

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
ESPECIAL N.º 005-2022-CS-RCC/MPP**

PRIMERA CONVOCATORIA

OFERTA TECNICA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
CONSULTORÍA DE OBRA:**

**SUPERVISION DE LA OBRA: "RECUPERACION
DEL LOCAL ESCOLAR N.º 963 CON CODIGO
LOCAL 636195, DISTRITO DE CURA MORI -
PIURA - PIURA".**

CURA MORI - PIURA - PIURA



CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMARAZ
REPRESENTANTE COMÚN

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR N.º 963 CON CODIGO LOCAL 636195, DISTRITO DE CURA MORI - PIURA - PIURA".

INDICE NUMERADO

OFERTA	122	-	121
DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA	120	-	120
DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA	119	-	119
<i>Documento de Acreditación - Copia de Documento Nacional de Identidad</i>	118	-	116
<i>DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR, SEGÚN EL ANEXO N.º 1</i>	115	-	114
<i>DECLARACION JURADA (DE ACUERDO CON el literal b) del artículo 37 del Reglamento, SEGÚN EL ANEXO N.º 2</i>	113	-	111
<i>DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL requerimiento según el numeral 3.1 del capítulo III de la presente selección, SEGÚN EL ANEXO N.º 3</i>	110	-	109
<i>CARTA DE COMPROMISO de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del capítulo iii de la presente sección. SEGÚN ANEXO N.º 5</i>	108	-	107
<i>CONTRATO DE CONSORCIO, SEGÚN EL ANEXO N.º 6</i>	106	-	103
<i>Carta de Compromiso y Declaraciones juradas</i>	102	-	90
REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD	89	-	89
<i>a. Contrato de Consorcio, SEGÚN ANEXO N.º 6</i>	88	-	85
<i>c. CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACION Y ACREDITACION DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO - Formación Académica</i>	84	-	84
<i>Supervisor de Obra</i>	83	-	82
<i>b.2. Experiencia del Personal Especialista</i>	81	-	81
<i>Supervisor de Obra</i>	80	-	79
<i>c.3. Equipamiento</i>	78	-	74
<i>Declaración Jurada - Presentación de Garantías como Obligación Contractual, SEGÚN ANEXO N.º 9</i>	73	-	72
CAPITULO IV - FACTORES DE EVALUACION	71	-	71
<i>a. Experiencia del Postor en la Especialidad, SEGÚN ANEXO N.º 10</i>	70	-	08
DOCUMENTOS DE PRESENTACION FACULTATIVA	07	-	07
<i>COPIA SIMPLE DE CERTIFICADO DE INSPCRIPCION DE SER MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA - REMYPE</i>	06	-	04
<i>COPIA DE REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES (RNP)</i>	03	-	01


 CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
 REPRESENTANTE COMÚN

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
ESPECIAL N.º 005-2022-CS-RCC/MPP**

PRIMERA CONVOCATORIA

**I) DOCUMENTACION DE
PRESENTACION OBLIGATORIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA:**

**SUPERVISION DE LA OBRA: "RECUPERACION
DEL LOCAL ESCOLAR N.º 963 CON CODIGO
LOCAL 636195, DISTRITO DE CURA MORI -
PIURA - PIURA".**

CURA MORI - PIURA - PIURA



CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
CARLOS CÉZAR CORTÉS ALMÉSTAR
REPRESENTANTE COMÚN

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
ESPECIAL N.º 005-2022-CS-RCC/MPP**

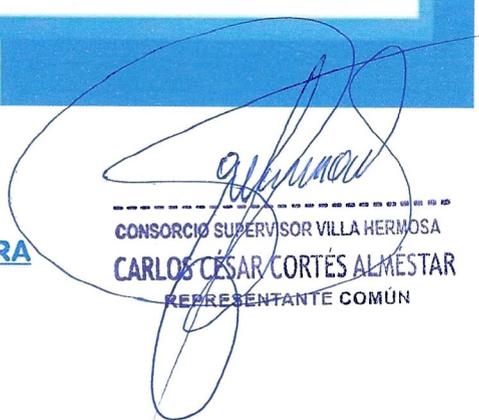
PRIMERA CONVOCATORIA

***DOCUMENTOS PARA LA
ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA***

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA:**

**SUPERVISION DE LA OBRA: "RECUPERACION
DEL LOCAL ESCOLAR N.º 963 CON CODIGO
LOCAL 636195, DISTRITO DE CURA MORI -
PIURA - PIURA".**

CURA MORI - PIURA - PIURA



CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMARAZ
REPRESENTANTE COMÚN

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
ESPECIAL N.º 005-2022-CS-RCC/MPP**

PRIMERA CONVOCATORIA

**DOCUMENTOS DE ACREDITACION – COPIA DE
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA:**

**SUPERVISION DE LA OBRA: “RECUPERACION
DEL LOCAL ESCOLAR N.º 963 CON CODIGO
LOCAL 636195, DISTRITO DE CURA MORI -
PIURA - PIURA”.**

CURA MORI – PIURA - PIURA



CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMÉSTAR
REPRESENTANTE COMÚN

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
ESPECIAL N.º 005-2022-CS-RCC/MPP**

PRIMERA CONVOCATORIA

**DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR,
SEGÚN ANEXO N.º 1**



CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMARAZ
REPRESENTANTE COMÚN

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA:**

**SUPERVISION DE LA OBRA: "RECUPERACION
DEL LOCAL ESCOLAR N.º 963 CON CODIGO
LOCAL 636195, DISTRITO DE CURA MORI -
PIURA - PIURA".**



ANEXO N° 1 DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 005-2022-CS-RCC/MPP****PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, **CARLOS CESAR CORTES ALMESTAR**, Postor y/o representante del **CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA (CARLOS CESAR CORTES ALMESTAR – GERALD RICARDO PUÑO ESPINOZA)**, identificado con DNI N.º 45749820, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:	CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA		
Domicilio Legal :	CALLE SAN MATEO 225 INT. A URBANIZACION SANTA ROSA – PIURA-SULLANA - SULLANA		
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico: carlos_1102_9@hotmail.com			

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :	CARLOS CESAR CORTES ALMESTAR		
Domicilio Legal :	CALLE SAN MATEO 225 INT. A URBANIZACION SANTA ROSA – PIURA-SULLANA - SULLANA		
RUC : 10457498204	Teléfono(s) :	942650100	
Correo electrónico: carlos_1102_9@hotmail.com			

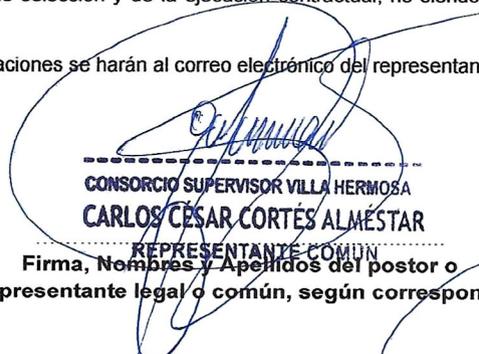
Asimismo, autorizo que se me notifiquen al correo electrónico consignado en la presente declaración jurada todas las

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :	GERALD RICARDO PUÑO ESPINOZA		
Domicilio Legal :	JR.LA ARENA MZA. E LOTE 13 URB. RESIDENCIAL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA		
RUC : 10414223538	Teléfono(s) :	968847436	
Correo electrónico: vriveras2002@yahoo.es			

actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

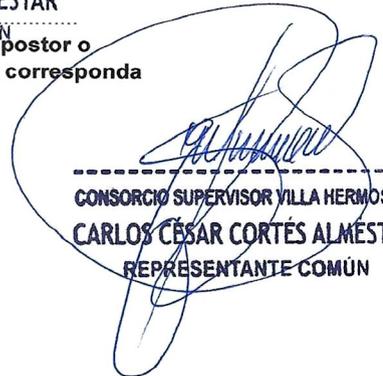
En caso de consorcio, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

Piura, 14 de julio del 2022



CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
CARLOS CESAR CORTES ALMESTAR

REPRESENTANTE COMÚN
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
CARLOS CESAR CORTES ALMESTAR

REPRESENTANTE COMÚN

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
ESPECIAL N.º 005-2022-CS-RCC/MPP**

PRIMERA CONVOCATORIA

***DECLARACION JURADA DE (DE ACUERDO CON EL
LITERAL B) DEL ARTICULO 37 DEL REGLAMENTO,
SEGÚN ANEXO N.º 2***

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA:**

**SUPERVISION DE LA OBRA: "RECUPERACION
DEL LOCAL ESCOLAR N.º 963 CON CODIGO
LOCAL 636195, DISTRITO DE CURA MORI -
PIURA - PIURA".**

CURA MORI - PIURA - PIURA



CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMÉSTAR
REPRESENTANTE COMUN



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

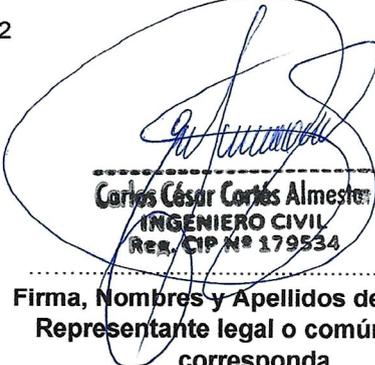
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 005-2022-CS-RCC/MPP
PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **CARLOS CESAR CORTES ALMESTAR**, declaro bajo juramento:

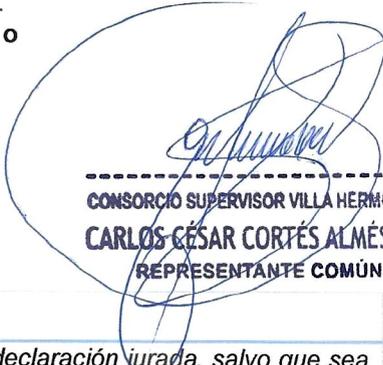
- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Piura, 14 de julio del 2022



Carlos César Cortes Alméstar
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 179534

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**



CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMÉSTAR
REPRESENTANTE COMÚN

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



**ANEXO N° 2
DECLARACIÓN JURADA
(LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 005-2022-CS-RCC/MPP
PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal **GERALD RICARDO PUÑO ESPINOZA**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Piura, 14 de Julio del 2022



Gerald Ricardo Puño Espinoza
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 91814

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMÚN

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
ESPECIAL N.º 005-2022-CS-RCC/MPP**

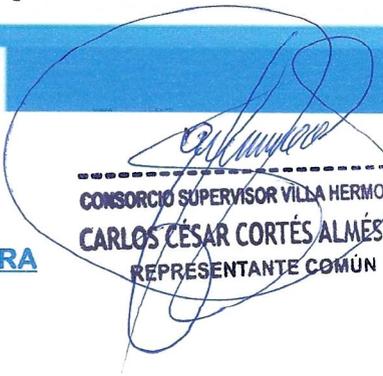
PRIMERA CONVOCATORIA

***DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL
REQUERIMIENTO SEGÚN EL NUMERAL 3.1, DEL
CAPITULO III DE LA PRESENTE SELECCION, SEGÚN
ANEXO N.º 3***

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA:**

**SUPERVISION DE LA OBRA: "RECUPERACION
DEL LOCAL ESCOLAR N.º 963 CON CODIGO
LOCAL 636195, DISTRITO DE CURA MORI -
PIURA - PIURA".**

CURA MORI - PIURA - PIURA


CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMÉSTAR
REPRESENTANTE COMÚN



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (TERMINOS DE REFERENCIA)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 005-2022-CS-RCC/MPP
PRIMERA CONVOCATORIA

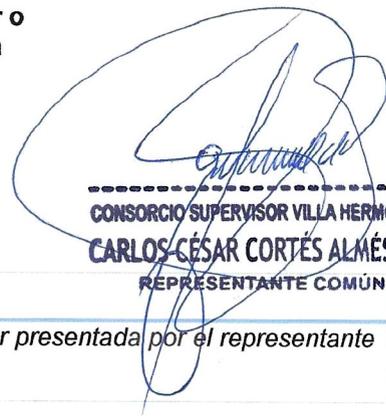
Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra: SUPERVISION DE LA OBRA: "RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR N.º 963 CON CODIGO LOCAL 636195, DISTRITO DE CURA MORI - PIURA", de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Piura, 14 de Julio del 2022



CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMÉSTAR

REPRESENTANTE COMÚN
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMÉSTAR

REPRESENTANTE COMÚN

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
ESPECIAL N.º 005-2022-CS-RCC/MPP**

PRIMERA CONVOCATORIA

***CARTAS DE COMPROMISO DE PRESENTACION Y
ACREDITACION DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y
EQUIPAMIENTO CONFORME LO SEÑALADO EN EL
REQUERIMIENTO, SEGÚN LO PREVISTO EN EL
NUMERAL 3.1 DEL CAPITULO III DE LA PRESENTE
SECCION, SEGÚN ANEXO N.º 5***

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA:**

**SUPERVISION DE LA OBRA: "RECUPERACION
DEL LOCAL ESCOLAR N.º 963 CON CODIGO
LOCAL 636195, DISTRITO DE CURA MORI -
PIURA - PIURA".**

CURA MORI - PIURA - PIURA



CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMÉSTAR
REPRESENTANTE COMÚN



ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 005-2022-CS-RCC/MPP
PRIMERA CONVOCATORIA**

De nuestra consideración,

Mediante el presente el Representante Legal del **CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA**, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

Piura, 14 de Julio del 2022



CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMÉSTAR
REPRESENTANTE COMÚN.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda



CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMÉSTAR
REPRESENTANTE COMÚN

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
ESPECIAL N.º 005-2022-CS-RCC/MPP**

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATO DE CONSORCIO, SEGÚN ANEXO N.º 6

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA:**

**SUPERVISION DE LA OBRA: "RECUPERACION
DEL LOCAL ESCOLAR N.º 963 CON CODIGO
LOCAL 636195, DISTRITO DE CURA MORI -
PIURA - PIURA".**

CURA MORI - PIURA - PIURA



CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMÉSTAR
REPRESENTANTE COMÚN



ANEXO N.º 6

CONTRATO DE CONSORCIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 005-2022-CS-RCC/MPP
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al Procedimiento de Contratación Pública Especial N.º 005-2022-CS-RCC/MPP – PRIMERA CONVOCATORIA.

Conste por presente documento el **CONTRATO DE CONSORCIO**, que celebran el **Ing. CARLOS CESAR CORTES ALMESTAR**, con R.U.C. N.º 10457498204, de nacionalidad peruana, mayor de edad, civilmente hábil, con documento Nacional de Identidad N.º 45749820 y con domicilio en la Calle San Mateo # 225 int. A. Urbanización Santa Rosa, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura, y por otra parte el **Ing. GERALD RICARDO PUÑO ESPINOZA**, con R.U.C. N.º 10414223538, de nacionalidad peruana, mayor de edad, civilmente hábil, con documento Nacional de Identidad N.º 41422353 y con domicilio en Jr. La Arena Mz. E lote 13 Urbanización Residencial, Distrito de Piura, Provincia de Piura, Departamento de Piura, a quienes en lo sucesivo se les denominara **LOS CONSORCIADOS**; en los términos contenidos en las cláusulas siguientes:

a) Integrantes del Consorcio:

1. **CARLOS CESAR CORTES ALMESTAR.**
2. **GERALD RICARDO PUÑO ESPINOZA.**

b) Designamos a **CARLOS CESAR CORTES ALMESTAR**, identificado con D.N.I. N.º 45749820, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**.

Así mismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en la **CALLE SAN MATEO 225 URBANIZACION SANTA ROSA – SULLANA - SULLANA - PIURA.**
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.- **GERALD RICARDO PUÑO ESPINOZA.....60%**

Carlos Cesar Cortes Almestar
INGENIERO CIVIL
RUC CIP N.º 119534



- Supervisión de obras.
- Aporta Experiencia en la Especialidad del Postor en Servicios de Consultorías de obras Similares.

2.- CARLOS CESAR CORTES ALMESTAR.....40%

- Supervisión de obras.
- Aporta Experiencia en la Especialidad del Postor en Servicios de Consultorías de obras Similares.

CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA

- Implementar las políticas y decisiones adoptadas por los consorciados.
- Dirigir la administración de las actividades del consorcio y goza de total autonomía.
- Recibir y remitir la correspondencia y notificaciones del consorcio e informar al mismo sobre el particular.
- A solo firma, podrá abrir y cerrar cuentas corrientes en cualquier institución financiera, y disponer de los fondos depositadas en estas.
- Retirar los cheques de la entidad contratante.
- Girar, cobrar, retirar dinero en efectivo, endosar cheques o cualquier tipo de titulo valor, siempre que estén relacionados al cumplimiento del contrato.
- Firmar contratos y adendas con la Municipalidad Provincial de Piura.
- Conservar los archivos y documentos que puedan ser requeridas por la ley y el contrato.
- Someter a arbitraje cualquier controversia derivada de la ejecución del contrato suscrito con la ENTIDAD.
- Celebrar contratos de toda naturaleza relacionadas con la ejecución del servicio.
- Poder tramitar Ruc ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).

TOTAL DE OBLIGACIONES.....100.00%

Piura, 13 de Julio del 2022


.....
Carlos César Cortés Almestar
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 129534

Consortiado 1

Ing. CARLOS CESAR CORTES ALMESTAR
D.N.I. N.° 45749820


.....
Consortiado 2

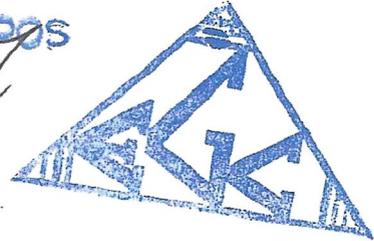
Ing. GERALD RICARDO PUÑO ESPINOZA
D.N.I. N.° 41422353

CERTIFICACION A LA VUELTA →

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE
CORRESPONDE A: GERALD RICARDO PUJÓ ESPINOZA
IDENTIFICADO (A) CON A.N.I. 41422353
SE LEGALIZA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO.
SULLANA, 13 JUL. 2022



EDGARDO GONZALES CAMPOS
NOTARIO DE SULLANA



[Handwritten signature]



CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE
CORRESPONDE A: CARLOS CESAR CORTES ALHESTAR
IDENTIFICADO (A) CON A.N.I. 45749870
SE LEGALIZA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO
SULLANA, 13 JUL. 2022



EDGARDO GONZALES CAMPOS
NOTARIO DE SULLANA



**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
ESPECIAL N.º 005-2022-CS-RCC/MPP**

PRIMERA CONVOCATORIA

***CARTAS DE COMPROMISO Y DECLARACIONES
JURADAS***

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA:**

**SUPERVISION DE LA OBRA: "RECUPERACION
DEL LOCAL ESCOLAR N.º 963 CON CODIGO
LOCAL 636195, DISTRITO DE CURA MORI -
PIURA - PIURA".**

CURA MORI - PIURA - PIURA



CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMÉSTAR
REPRESENTANTE COMÚN

**CARTA DE COMPROMISO DE PERSONAL
SUPERVISOR DE OBRA**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 005-2022-CS-RCC/MPP

PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Yo, **ING. CARLOS CESAR CORTES ALMESTAR**, identificado con documento de identidad N.º **45749820**, domiciliado en la **CALLE SAN MATEO N.º 225 INT. A URBANIZACION SANTA ROSA-SULLANA-PIURA**, declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de **SUPERVISOR DE OBRA**, ejecutar la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA: "RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR N.º 963 CON CODIGO LOCAL 636195, DISTRITO DE CURA MORI - PIURA - PIURA"**, en caso de que el postor **CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA**, resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Así mismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que me comprenden en desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución de la obra.

Piura, 14 de Julio del 2022



Carlos César Cortés Almestar
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 179534

Firma, Nombres y Apellidos del personal



CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMÚN

CURA MORI - PIURA - PIURA

DECLARACIÓN JURADA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 005-2022-CS-RCC/MPP

PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que suscribe, **CARLOS CESAR CORTES ALMESTAR**, postor del **CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA**, identificado con **D.N.I N.º 45749820**, declaro bajo juramento que me comprometo a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Publicas y Empresas de Servicios, mediante cartas, oficios y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos que realizara el contratista del servicio de SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA: **“RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR N.º 963 CON CODIGO LOCAL 636195, DISTRITO DE CURA MORI - PIURA – PIURA”**.

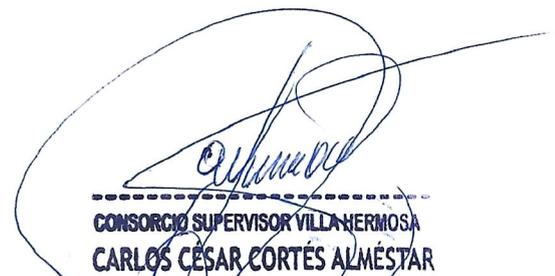
Piura, 14 de Julio del 2022



CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR

REPRESENTANTE COMÚN

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda



CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR

REPRESENTANTE COMÚN

DECLARACIÓN JURADA

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 005-2022-CS-RCC/MPP
PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

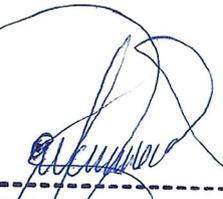
El que suscribe, **CARLOS CESAR CORTES ALMESTAR**, postor del **CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA**, identificado con **D.N.I N.º 45749820**, declaro bajo juramento que me comprometo a asumir los costos de reparación de los daños que ocasione a las redes tanto eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros en la zona donde se va a realizar el servicio de SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA: **“RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR N.º 963 CON CODIGO LOCAL 636195, DISTRITO DE CURA MORI - PIURA – PIURA”**.

Piura, 14 de Julio del 2022



CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
CARLOS CÉSAR CORTES ALMESTAR

REPRESENTANTE COMÚN
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda



CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
CARLOS CÉSAR CORTES ALMESTAR
REPRESENTANTE COMÚN

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 005-2022-CS-RCC/MPP

PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que suscribe, **CARLOS CESAR CORTES ALMESTAR**, postor del **CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA**, identificado con D.N.I N.º **45749820**, declaro bajo juramento que me comprometo a atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de los trabajos o negligencias en la zona donde se va a realizar el servicio de SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA: **“RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR N.º 963 CON CODIGO LOCAL 636195, DISTRITO DE CURA MORI - PIURA – PIURA”**, asimismo me comprometo a inspeccionar los inmuebles aledaños en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones y/o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el proyecto y que puedan ver afectada su estabilidad o continuidad y demás de ejecutar cualquier obra que se necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios.

Piura, 14 de Julio del 2022



CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMÉSTAR
REPRESENTANTE COMÚN

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMÉSTAR
REPRESENTANTE COMÚN

CURA MORI – PIURA - PIURA

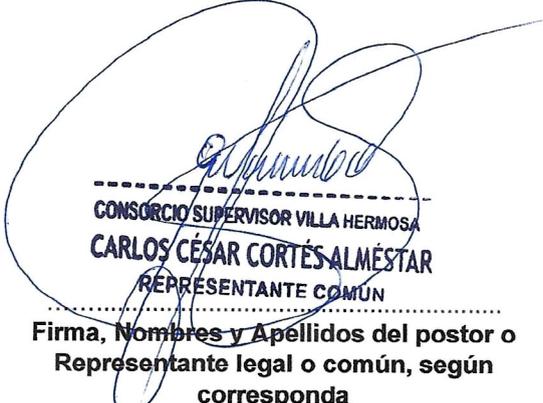
DECLARACIÓN JURADA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 005-2022-CS-RCC/MPP
PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que suscribe, **CARLOS CESAR CORTES ALMESTAR**, postor del **CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA**, identificado con D.N.I N.º **45749820**, declaro bajo juramento que se ha inspeccionado y verificado el lugar, condiciones de trabajo, clima, accesos, reglamentación de la zona, manejo, almacenamiento, disposición y transporte de material, disponibilidad de la mano de obra, agua, energía eléctrica, comunicaciones, aspectos de los gremios sindicales y en general, donde se va a realizar el servicio de CONSULTORIA de SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA: **“RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR N.º 963 CON CODIGO LOCAL 636195, DISTRITO DE CURA MORI - PIURA – PIURA”**, no pudiendo encontrar inconveniente alguno en el caso de ser favorecidos en el presente proceso.

Piura, 14 de Julio del 2022



CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMÚN

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda



CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMÚN

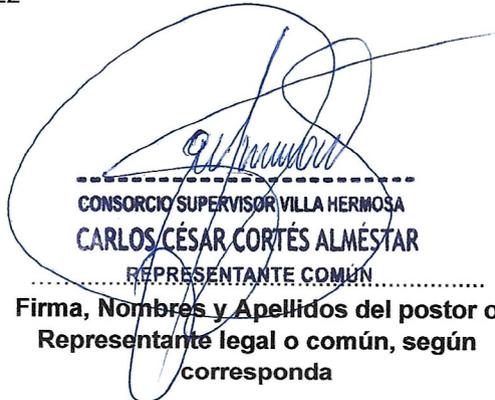
DECLARACIÓN JURADA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 005-2022-CS-RCC/MPP
PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que suscribe, **CARLOS CESAR CORTES ALMESTAR**, postor del **CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA**, identificado con D.N.I N.º **45749820**, declaro bajo juramento que me comprometo a reunirme previo al servicio de la CONSULTORIA de SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA: “**RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR N.º 963 CON CODIGO LOCAL 636195, DISTRITO DE CURA MORI - PIURA – PIURA**”, para poder desarrollar los planes de contingencia de manera eficiente, con el fin de tener una relación entre la Directiva de la Institución Educativa, la Contratista, la Supervisión, Monitores y la Entidad.

Piura, 14 de Julio del 2022



CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMÉSTAR
REPRESENTANTE COMÚN

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda



CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMÉSTAR
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA

000095

DECLARACIÓN JURADA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 005-2022-CS-RCC/MPP
PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que suscribe, **CARLOS CESAR CORTES ALMESTAR**, postor del **CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA**, identificado con **D.N.I N.º 45749820**, declaro bajo juramento que me comprometo a realizar las coordinaciones respectivas con la finalidad que culminada la ejecución de la obra se retire todos los residuos sólidos que resulten de la actividad de construcción del servicio de la CONSULTORIA de SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA: **“RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR N.º 963 CON CODIGO LOCAL 636195, DISTRITO DE CURA MORI - PIURA – PIURA”**.

Piura, 14 de Julio del 2022



CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
CARLOS CESAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMÚN

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda



CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
CARLOS CESAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMÚN

CURA MORI – PIURA - PIURA

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 005-2022-CS-RCC/MPP
PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que suscribe, **CARLOS CESAR CORTES ALMESTAR**, postor del **CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA**, identificado con D.N.I N.º **45749820**, declaro bajo juramento que me comprometo a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad en estricta conformidad con las normas n medioambientales, al servicio de la CONSULTORIA de SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA: **“RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR N.º 963 CON CODIGO LOCAL 636195, DISTRITO DE CURA MORI - PIURA – PIURA”**

Piura, 14 de Julio del 2022



CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
CARLOS CESAR CORTES ALMESTAR
REPRESENTANTE COMÚN

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda



CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
CARLOS CESAR CORTES ALMESTAR
REPRESENTANTE COMÚN

DECLARACIÓN JURADA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

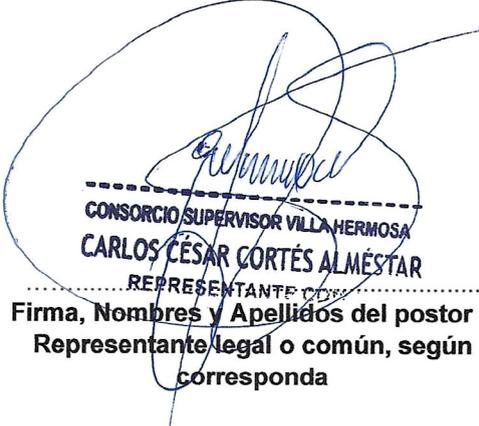
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 005-2022-CS-RCC/MPP

PRIMERA CONVOCATORIA

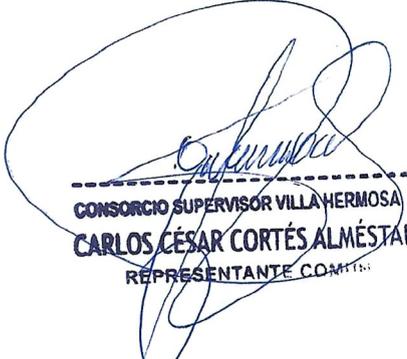
Presente.-

El que suscribe, **CARLOS CESAR CORTES ALMESTAR**, postor del **CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA**, identificado con **D.N.I N.º 45749820**, declaro bajo juramento que me comprometo a realizar las coordinaciones necesarias con la finalidad que el contratista pueda realizar las acciones administrativas con las entidades públicas y empresas de servicio, del servicio de la CONSULTORIA de SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA: "RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR N.º 963 CON CODIGO LOCAL 636195, DISTRITO DE CURA MORI - PIURA - PIURA".

Piura, 14 de Julio del 2022



CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMÉSTAR
REPRESENTANTE COMITÉ
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda



CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMÉSTAR
REPRESENTANTE COMITÉ

CURA MORI - PIURA - PIURA

DECLARACIÓN JURADA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 005-2022-CS-RCC/MPP

PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El suscribe, **CARLOS CESAR CORTES ALMESTAR**, postor del **CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA**, identificado con **D.N.I N.º 45749820**, declaro bajo juramento que me comprometo a reparar el equipamiento y maquinaria inmediatamente los elementos averiados y asumir el reemplazo de estos cuando así lo ordene la entidad, del servicio de la CONSULTORIA de SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA: **“RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR N.º 963 CON CODIGO LOCAL 636195, DISTRITO DE CURA MORI - PIURA – PIURA”**.

Piura, 14 de Julio del 2022



CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMÚN.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda



CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMÚN

DECLARACIÓN JURADA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 005-2022-CS-RCC/MPP
PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El suscribe, **CARLOS CESAR CORTES ALMESTAR**, postor del **CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA**, identificado con **D.N.I N.º 45749820**, declaro bajo juramento que acepto la aplicación de penalidades de acuerdo con el artículo 62.3 del Reglamento, del servicio de la CONSULTORIA de SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA: **“RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR N.º 963 CON CODIGO LOCAL 636195, DISTRITO DE CURA MORI - PIURA – PIURA”**.

Piura, 14 de Julio del 2022



CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
CARLOS CESAR CORTÉS ALMÉSTAR
REPRESENTANTE COMÚN.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda



CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
CARLOS CESAR CORTÉS ALMÉSTAR
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA

000090

DECLARACIÓN JURADA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

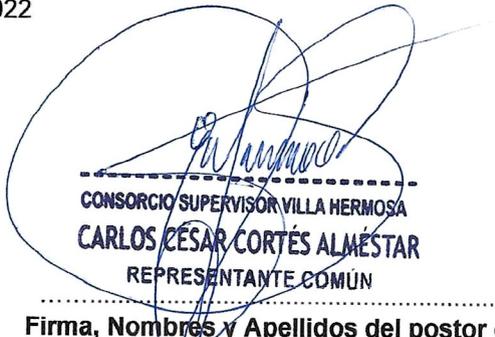
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 005-2022-CS-RCC/MPP

PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El suscribe, **CARLOS CESAR CORTES ALMESTAR**, postor del **CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA**, identificado con **D.N.I N.º 45749820**, declaro bajo juramento que el uso del **CUADERNO DE OBRA DIGITAL**, según la **RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N.º 023-2021-ARCC/DE** que dispone el uso de la **DIRECTIVA N.º 009-2020-OSCE/CD**, "Lineamientos para el uso del cuaderno de obra digital" para el servicio de la **CONSULTORIA de SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA "RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR N.º 963 CON CODIGO LOCAL 636195, DISTRITO DE CURA MORI - PIURA - PIURA"**, Sin embargo en el caso de que en el lugar donde se ejecutara la obra, no haya acceso a internet, la entidad ejecutora, podrá solicitar a la dirección del SEACE del OSCE, la autorización del uso del cuaderno de obra físico.

Piura, 14 de Julio del 2022



CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
CARLOS CESAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMÚN
.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
CARLOS CESAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMÚN

CURA MORI - PIURA - PIURA

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
ESPECIAL N.º 005-2022-CS-RCC/MPP**

PRIMERA CONVOCATORIA

3.2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA:**

**SUPERVISION DE LA OBRA: "RECUPERACION
DEL LOCAL ESCOLAR N.º 963 CON CODIGO
LOCAL 636195, DISTRITO DE CURA MORI -
PIURA - PIURA".**

CURA MORI - PIURA - PIURA



CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMARAZ
REPRESENTANTE COMÚN

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
ESPECIAL N.º 005-2022-CS-RCC/MPP**

PRIMERA CONVOCATORIA

**A. *CONTRATO DE CONSORCIO, SEGÚN
ANEXO N.º 6***

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA:**

**SUPERVISION DE LA OBRA: "RECUPERACION
DEL LOCAL ESCOLAR N.º 963 CON CODIGO
LOCAL 636195, DISTRITO DE CURA MORI -
PIURA - PIURA".**

CURA MORI - PIURA - PIURA



CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMÉSTAR
REPRESENTANTE COMÚN



ANEXO N° 6

CONTRATO DE CONSORCIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 005-2022-CS-RCC/MPP
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al Procedimiento de Contratación Pública Especial N.º 005-2022-CS-RCC/MPP – PRIMERA CONVOCATORIA.

Conste por presente documento el **CONTRATO DE CONSORCIO**, que celebran el Ing. **CARLOS CESAR CORTES ALMESTAR**, con R.U.C. N.º 10457498204, de nacionalidad peruana, mayor de edad, civilmente hábil, con documento Nacional de Identidad N.º 45749820 y con domicilio en la Calle San Mateo # 225 int. A. Urbanización Santa Rosa, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura, y por otra parte el Ing. **GERALD RICARDO PUÑO ESPINOZA**, con R.U.C. N.º 10414223538, de nacionalidad peruana, mayor de edad, civilmente hábil, con documento Nacional de Identidad N.º 41422353 y con domicilio en Jr. La Arena Mz. E lote 13 Urbanización Residencial, Distrito de Piura, Provincia de Piura, Departamento de Piura, a quienes en lo sucesivo se les denominara **LOS CONSORCIADOS**; en los términos contenidos en las cláusulas siguientes:

a) Integrantes del Consorcio:

1. **CARLOS CESAR CORTES ALMESTAR.**
2. **GERALD RICARDO PUÑO ESPINOZA.**

b) Designamos a **CARLOS CESAR CORTES ALMESTAR**, identificado con D.N.I. N.º 45749820, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**.

Así mismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en la **CALLE SAN MATEO 225 URBANIZACIÓN SANTA ROSA – SULLANA - SULLANA - PIURA.**

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- 1.- **GERALD RICARDO PUÑO ESPINOZA.....60%**

Carlos César Cortes Almestar
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 179534



- Supervisión de obras.
- Aporta Experiencia en la Especialidad del Postor en Servicios de Consultorías de obras Similares.

2.- CARLOS CESAR CORTES ALMESTAR.....40%

- Supervisión de obras.
- Aporta Experiencia en la Especialidad del Postor en Servicios de Consultorías de obras Similares.

CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA

- Implementar las políticas y decisiones adoptadas por los consorciados.
- Dirigir la administración de las actividades del consorcio y goza de total autonomía.
- Recibir y remitir la correspondencia y notificaciones del consorcio e informar al mismo sobre el particular.
- A solo firma, podrá abrir y cerrar cuentas corrientes en cualquier institución financiera, y disponer de los fondos depositadas en estas.
- Retirar los cheques de la entidad contratante.
- Girar, cobrar, retirar dinero en efectivo, endosar cheques o cualquier tipo de título valor, siempre que estén relacionados al cumplimiento del contrato.
- Firmar contratos y adendas con la Municipalidad Provincial de Piura.
- Conservar los archivos y documentos que puedan ser requeridas por la ley y el contrato.
- Someter a arbitraje cualquier controversia derivada de la ejecución del contrato suscrito con la ENTIDAD.
- Celebrar contratos de toda naturaleza relacionadas con la ejecución del servicio.
- Poder tramitar Ruc ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).

TOTAL DE OBLIGACIONES.....100.00%

Piura, 13 de Julio del 2022


Carlos César Cortés Almestar
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 129534

Consortiado 1

Ing. CARLOS CESAR CORTES ALMESTAR
D.N.I. N.º 45749820


Consortiado 2

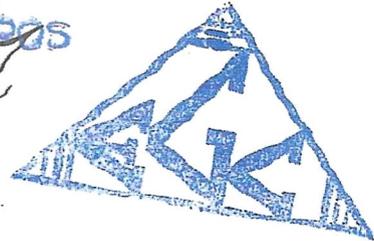
Ing. GERALD RICARDO PUÑO ESPINOZA
D.N.I. N.º 41422353

CERTIFICACION A LA VUELTA →

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE
CORRESPONDE A: GERALD RICARDO PUÑO ESPINOZA
IDENTIFICADO (A) CON A.N.I 41422353
SE LEGALIZA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO.
SULLANA, 13 JUL. 2022



EDGARDO GONZALES CAMPOS
NOTARIO DE SULLANA



[Handwritten signature]



CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE
CORRESPONDE A: CARLOS CESAR CORTES ALHESTAR
IDENTIFICADO (A) CON A.N.I 45749829
SE LEGALIZA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO.
SULLANA, 13 JUL. 2022



EDGARDO GONZALES CAMPOS
NOTARIO DE SULLANA



**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
ESPECIAL N.º 005-2022-CS-RCC/MPP**

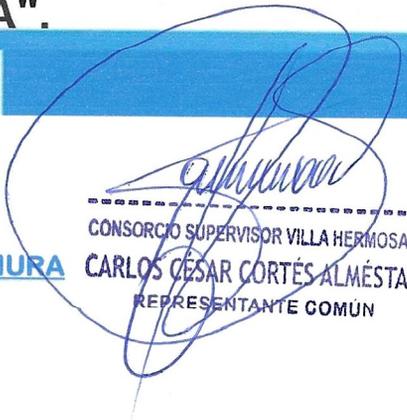
PRIMERA CONVOCATORIA

**A. CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACION Y
ACREDITACION DEL PERSONAL – FORMACION
ACADEMICA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA:**

**SUPERVISION DE LA OBRA: “RECUPERACION
DEL LOCAL ESCOLAR N.º 963 CON CODIGO
LOCAL 636195, DISTRITO DE CURA MORI -
PIURA - PIURA”.**

CURA MORI – PIURA - PIURA



CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMÉSTAR
REPRESENTANTE COMÚN

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
ESPECIAL N.º 005-2022-CS-RCC/MPP**

PRIMERA CONVOCATORIA

SUPERVISOR DE OBRA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA:**

**SUPERVISION DE LA OBRA: "RECUPERACION
DEL LOCAL ESCOLAR N.º 963 CON CODIGO
LOCAL 636195, DISTRITO DE CURA MORI -
PIURA - PIURA".**

CURA MORI - PIURA - PIURA



CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMÉSTAR
REPRESENTANTE COMÚN



ANEXO N° 5

000082

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 005-2022-CS-RCC/MPP
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

De nuestra consideración,

El suscribe, **CARLOS CESAR CORTES ALMESTAR**, postor del **CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA**, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

Piura, 14 de Julio del 2022



CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
CARLOS CESAR CORTES ALMESTAR
..... REPRESENTANTE COMÚN.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
CARLOS CESAR CORTES ALMESTAR
REPRESENTANTE COMUN

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
ESPECIAL N.º 005-2022-CS-RCC/MPP**

PRIMERA CONVOCATORIA

**B.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL
ESPECIALISTA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA:**

**SUPERVISION DE LA OBRA: "RECUPERACION
DEL LOCAL ESCOLAR N.º 963 CON CODIGO
LOCAL 636195, DISTRITO DE CURA MORI -
PIURA - PIURA".**

CURA MORI - PIURA - PIURA



CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
CARLOS CESAR CORTÉS ALMÉSTAR
REPRESENTANTE COMÚN

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
ESPECIAL N.º 005-2022-CS-RCC/MPP**

PRIMERA CONVOCATORIA

SUPERVISOR DE OBRA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA:**

**SUPERVISION DE LA OBRA: "RECUPERACION
DEL LOCAL ESCOLAR N.º 963 CON CODIGO
LOCAL 636195, DISTRITO DE CURA MORI -
PIURA - PIURA".**

CURA MORI - PIURA - PIURA


CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
CARLOS CESAR CORTÉS ALMÉSTAR
REPRESENTANTE COMÚN



000079

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 005-2022-CS-RCC/MPP
PRIMERA CONVOCATORIA**

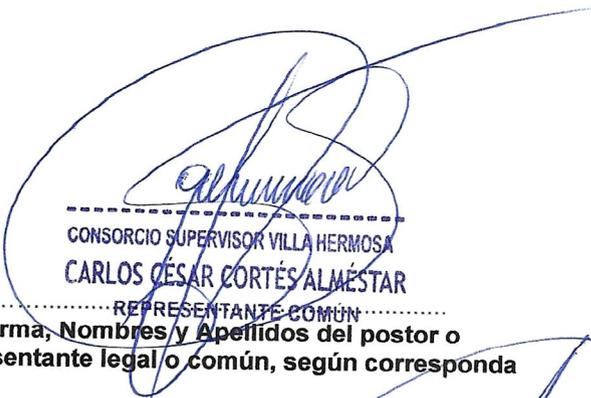
Presente.-

De nuestra consideración,

El suscribe, **CARLOS CESAR CORTES ALMESTAR**, postor del **CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA**, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

Piura, 14 de Julio del 2022



CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR

REPRESENTANTE COMÚN
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR

REPRESENTANTE COMÚN

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
ESPECIAL N.º 005-2022-CS-RCC/MPP**

PRIMERA CONVOCATORIA

C.3. EQUIPAMIENTO

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA:**

**SUPERVISION DE LA OBRA: "RECUPERACION
DEL LOCAL ESCOLAR N.º 963 CON CODIGO
LOCAL 636195, DISTRITO DE CURA MORI -
PIURA - PIURA".**

CURA MORI - PIURA - PIURA



CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
CARLOS CESAR CORTÉS ALMÉSTAR
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA

DECLARACIÓN JURADA DE ALQUILER DE EQUIPO

000077

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 005-2022-CS-RCC/MPP
PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, **CARLOS CESAR CORTES ALMESTAR**, postor y/o representante del **CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA**, identificado con D.N.I N.º **45749820**, me comprometo a alquilar el equipo para el servicio de consultoría para la SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA: **“RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR N.º 963 CON CODIGO LOCAL 636195, DISTRITO DE CURA MORI - PIURA – PIURA”**.

- 01 camioneta 4x4

Piura, 14 de Julio del 2022



CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMÚN

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMÚN

CURA MORI – PIURA - PIURA

CARTA DE COMPROMISO DE ALQUILER DE EQUIPO

El suscribe, **MARLEM MARCELINO MOGOLLON MECA**, identificado con D.N.I N.º 03485385, declaro bajo juramento que me comprometo a alquilar mi equipo:

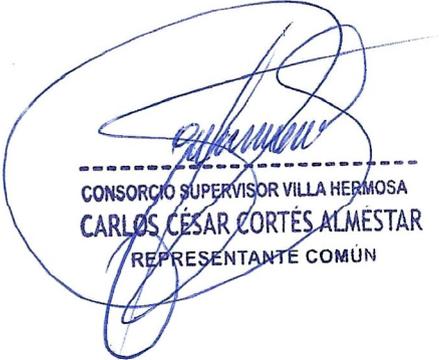
En caso resulte ganador de la buena pro el Postor: **CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA**, en el **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 005-2022-CS-RCC/MPP-PRIMERA CONVOCATORIA**, para la SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA: **“RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR N.º 963 CON CODIGO LOCAL 636195, DISTRITO DE CURA MORI - PIURA – PIURA”**,

ITEM	DESCRIPCION DEL EQUIPO	CANT.	AÑO
1	CAMIONETA 4X 4	01	2015

Para lo cual firmo el presente documento.

Piura, 14 de Julio del 2022


.....
MARLEM MARCELINO MOGOLLON MECA
D.N.I. N.º 71870629


.....
CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMÉSTAR
REPRESENTANTE COMÚN

CURA MORI – PIURA - PIURA

000074

REPÚBLICA DEL PERÚ
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR **sunarp**

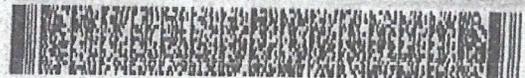
Zona Registral No.: 1 Oficina Registral: PIURA
Placa No.: R31-024 Partida Registral: 69732901 Placa Ant.:
CUADRAM: 118-2015-10-010035-1
Tránsito: 2015-10142 Fecha del Título: 12/02/2015

0002127952



Datos del Vehículo -0000140812

Categoría: NI	Año de Fab.: 2014	Color: 4
Marca: MAZDA	Año Modelo: 2015	Cilindrada: 2.200
Modelo: BT 50	Versión:	P. Neto: 2.200
Color: PLATA	Ejes: 2	P. Neto: 2.821
Motor: PAAT1210719	Asientos: 5	Carga Útil: 1.179
Combustible: DIESEL	Parámetros: 4.711	Longitud: 5.372
Form. Rodante: 4X1	Ruedas: 4	Ancho: 1.821
Veh: MM7UP4DO4FW225433	Carrocería: PICKUP	Arriba: 1.85
SerialChasis: MM7UP4DO4FW225433	Patente: 118.00@3760	





CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMÚN

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
ESPECIAL N.º 005-2022-CS-RCC/MPP**

PRIMERA CONVOCATORIA

***DECLARACION JURADA - PRESTACION DE
GARANTIAS COMO OBLIGACION
CONTRACTUAL, SEGÚN ANEXO N.º 9***

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA:**

**SUPERVISION DE LA OBRA: "RECUPERACION
DEL LOCAL ESCOLAR N.º 963 CON CODIGO
LOCAL 636195, DISTRITO DE CURA MORI -
PIURA - PIURA".**

CURA MORI - PIURA - PIURA


CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMÚN



ANEXO N° 9

000072

DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

Señores

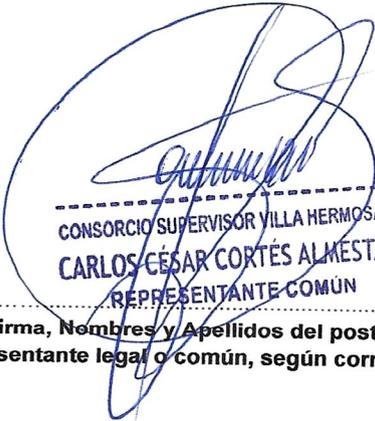
COMITÉ DE SELECCIÓN

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 005-2022-CS-RCC/MPP
PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente. –

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)²² y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

Piura, 14 de Julio del 2022



CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMÚN

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMÚN

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
ESPECIAL N.º 005-2022-CS-RCC/MPP**

PRIMERA CONVOCATORIA

CAPITULO IV – FACTORES DE EVALUACION

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA:**

**SUPERVISION DE LA OBRA: “RECUPERACION
DEL LOCAL ESCOLAR N.º 963 CON CODIGO
LOCAL 636195, DISTRITO DE CURA MORI -
PIURA - PIURA”.**

CURA MORI – PIURA - PIURA



CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMÉSTAR
REPRESENTANTE COMÚN

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
ESPECIAL N.º 005-2022-CS-RCC/MPP**

PRIMERA CONVOCATORIA

***A.A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA
ESPECIALIDAD, SEGÚN ANEXO N.º 10***

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA:**

**SUPERVISION DE LA OBRA: "RECUPERACION
DEL LOCAL ESCOLAR N.º 963 CON CODIGO
LOCAL 636195, DISTRITO DE CURA MORI -
PIURA - PIURA".**

CURA MORI - PIURA - PIURA

**CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMÉSTAR
REPRESENTANTE COMÚN**



**ANEXO N° 10
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 005-2022-CS-RCC/MPP

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO/ COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ²³	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁵
1	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANCONES - SULLANA	SUPERVISION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA institución EDUCATIVA JORGE BASADRE - EL ALAMOR, DISTRITO DE LANCONES, PROVINCIA DE SULLANA-PIURA" CON CODIGO SNIP N° 277388	01-2017-MDL	25/10/2017	SOLES	S/ 207,877.34	-	S/ 207,877.34
2	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN - PIURA	CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION Y LIQUIDACION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E LIBERTADORES DE AMERICA, DISTRITO DE LA UNIÓN, PROVINCIA DE PIURA - PIURA" COD. SNIP N° 114936	079-2017-MDU-UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	11/09/2017	SOLES	S/ 43,264.72	-	S/ 251,142.06
3	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRADE	CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA MIGUEL GRAU EN EL CENTRO POBLADO LAS MONICAS, ZONA DECURVAN, DISTRITO DE TAMBOGRADE - PIURA - PIURA" CON CODIGO SNIP N° 302849	04-2017-MDT (AS. N°17- 2017/MDT - CS I CONVOCATORIA)	04/08/2017	SOLES	S/ 96,000.00	-	S/ 347,142.06
TOTAL								S/ 347,142.6

Piura, 14 de Julio del 2022

CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
CARLOS CESAR CORTES ALMESTAR

Firma, nombre y Apellidos del postor o

Representante legal o común, según corresponda

²³

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵

Consignar en la moneda establecida en las bases.

CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
CARLOS CESAR CORTES ALMESTAR
REPRESENTANTE COMÚN

000069



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANCONES

Plaza de Armas S/N Nuevo Lancones

RUC N° 20158835887

000068

CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA N°01- 2017-MDL

SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE BASADRE – EL ALAMOR, DISTRITO DE LANCONES, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA". Código SNIP N° 277388

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de Consultoría de obra para la SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE BASADRE – EL ALAMOR, DISTRITO DE LANCONES, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA". Código SNIP N° 277388, que celebra de una parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANCONES, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20158835887, con domicilio legal en Plaza de Armas s/n, representada por su Alcalde EDWAR POWER SALDAÑA SANCHEZ identificado con DNI N°, 02839635 y de otra parte el Ing. GERALD RICARDO PUÑO ESPINOZA, con DNI N° 41422353, con RUC N° 10414223538, con domicilio legal en Jr. La Arena Urb. Residencial Piura - Piura, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 17 de Octubre del 2017, el comité de selección adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2017-MDL-CS, para la contratación de la Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE BASADRE – EL ALAMOR, DISTRITO DE LANCONES, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA". Código SNIP N° 277388, a el Ing. GERALD RICARDO PUÑO ESPINOZA, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

El CONTRATISTA, previo a la suscripción del Contrato, ha presentado la siguiente documentación:

1. Certificado REMYPE, mediante el cual se acredita como micro o pequeña empresa, en mérito de lo cual otorgan como Garantía de Fiel Cumplimiento el 10% del monto del Contrato original, conforme lo establece el Artículo 126° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante el D.S. N° 350-2015-EF, modificado mediante el D.S. N° 056-2017-EF.
2. Copia del DNI.
3. Domicilio para efectos de las notificaciones durante la ejecución del Contrato.
4. Código de Cuenta Interbancario.
5. Estructura de Costos de la Oferta Económica.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la Contratación de la Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE BASADRE – EL ALAMOR, DISTRITO DE LANCONES, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a Doscientos siete mil ochocientos setenta y siete con 34/100 Soles (S/. 207,877.34), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.



CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA.
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMÉSTAR
REPRESENTANTE COMÚN

Gerald Ricardo Puno Espinoza
CIP. N° 91814
Reg. Consultor N° 26435



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANCONES

Plaza de Armas S/N Nuevo Lancones

RUC N° 20158835887

000067

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en Pagos Parciales, de acuerdo a Valorizaciones de periodicidad mensual por días trabajados (independientemente del porcentaje de avance físico de la obra, que es competencia del ejecutor de la misma); es decir, se pagaran en armadas mensuales proporcionalmente al plazo de ejecución del Servicio de Consultoría de Obra, sobre el cual se aplicarán los reajustes y retenciones por conceptos de multas y otros; los pagos se realizarán luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el Artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 149 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 215 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del Contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: S/. 20,787.73 (Veinte mil setecientos ochenta y siete con 73/100 Soles), a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad.



CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMÉSTAR
REPRESENTANTE COMÚN

Gerald Ricardo Puno Espinoza
CIP. N° 91814
Reg. Consultor N° 26435



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANCONES

Plaza de Armas S/N Nuevo Lancones

RUC N° 20158835887

000066

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de tres (3) año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo en función al monto del servicio	Procedimiento
1	No cumple con proveer con el personal establecido en su propuesta Técnica.	0.50 Por día y ocurrencia	Según informe de la DIDUR



CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
CARLOS OESAR CORTÉS ALMÉSTAR
REPRESENTANTE COMÚN

Gerardo Ricardo Puno Espinoza
CIP: N° 94614
Reg. Consultor N° 26405



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANCONES

Plaza de Armas S/N Nuevo Lancones

RUC N° 20158835887

000065

2	Si el Supervisor no tramitara oportunamente o remitiera en forma defectuosa o incompleta valorizaciones de Obra asumirá el pago del 100% de los intereses que el Contratista reclame como consecuencia de no haberse cancelado oportunamente sus valorizaciones	1.00 Por ocurrencia	Según informe de la DIDUR
3	Si la Entidad observara cualquier partida de una valorización, esta será absuelta y regularizada en la Valorización siguiente, caso contrario se aplicará una penalidad.	0.50 Por ocurrencia	Según informe de la DIDUR
4	Por valorizar sin ceñirse a las bases de pago y/o por valorizar obras Adicionales dentro de la planilla de la Obra Contratada.	0.50 Por ocurrencia	Según informe de la DIDUR
5	Por no controlar eficientemente la ejecución de la Obra y/o no haber adoptado las acciones necesarias para evitar accidentes y brindar la seguridad.	0.50 Por ocurrencia	Según informe de la DIDUR
6	Por valorizar Obras y/o Metrados no ejecutados (sobre valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	2.00 Por ocurrencia	Según informe de la DIDUR
7	Si el Supervisor no hiciera las deducciones o descuentos oportunamente, en las valorizaciones del contratista, con la finalidad de que al término de obra no exista o se reduzca el saldo a favor de la Entidad	0.50 Por ocurrencia	Según informe de la DIDUR
	Por autorizar la ejecución y/o valorizar obras adicionales sin haber obtenido la aprobación de la Entidad, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	2.00 Por ocurrencia	Según informe de la DIDUR



CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOZA
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMÚN

Gerald Ricardo Puno Espinoza
CIP. N° 91814
Reg. Consultor N° 26435



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANCONES

Plaza de Armas S/N Nuevo Lancones

RUC N° 20158835887

000064

9	Si como consecuencia de alguna demora, deficiencia u omisión en la prestación del servicio, se produjera un pago indebido o se generara alguna obligación como gastos generales, intereses u otros a favor del Contratista y en perjuicio del Estado, el Supervisor asumirá el 100 % de dichos costos.	0.50 Por ocurrencia	Según informe de la DIDUR
10	No cumple con el uso de materiales y equipos de campo (vehículo, medio de comunicación, teodolito, etc.) establecidos en los Términos de Referencia.	1.00 Por ocurrencia	Según informe de la DIDUR
11	No comunica a la entidad cuando el contratista incumple las medidas de seguridad indicadas en el Expediente Técnico.	0.80 Por ocurrencia y por cada punto de trabajo	Según informe de la DIDUR
12	No tiene al día el cuaderno de obra.	1.00 Por ocurrencia	Según informe de la DIDUR
13	No cumple con la presentación de los Informes de Revisión del Expediente Técnico, Informe de avance mensual, Informe Final y otros en el plazo establecido en los Términos de Referencia y que la Entidad le Autorice.	2.00 Por ocurrencia	Según informe de la DIDUR
14	No comunica a la entidad en el día, sobre eventos ocurridos en la obra (accidentes de trabajo, manifestaciones, etc.). Que requieren su atención.	0.50 Por ocurrencia	Según informe de la DIDUR
15	No se asegura que los materiales y equipos cumplan con las especificaciones técnicas del Expediente Técnico de la obra.	0.50 Por ocurrencia	Según informe de la DIDUR
16	Existen Observaciones en el Proceso de Recepción de Obra que forman parte del Contrato de obra.	0.20 Por ocurrencia	Según informe de la DIDUR
		1.00	Según informe de la DIDUR



[Signature]
CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMÉSTAR
REPRESENTANTE COMÚN

[Signature]
Gerald Ricardo Puno Espinoza
CIP. N° 91814
Reg. Consultor N° 26435



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANCONES

Plaza de Armas S/N Nuevo Lancones

RUC N° 20158835887

000063

	No mantiene la coordinación necesaria con el Ejecutor de la Obra para mantener el Cartel de Obra desde el inicio hasta la Recepción de Obra	Por ocurrencia	DIDUR
18	No envía Ficha Técnica y Fotografías	2.00 Por cada día de demora	Según informe de la DIDUR

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

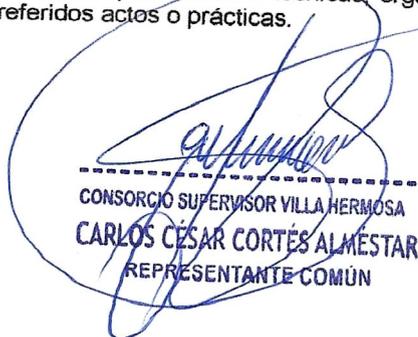
CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

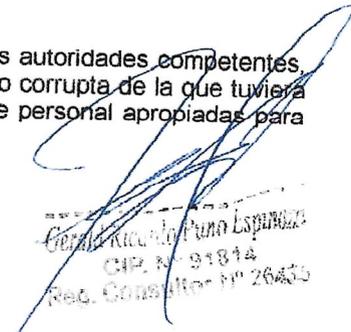
EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.




CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
CARLOS CESAR CORTÉS ALMÉSTAR
REPRESENTANTE COMÚN


Gerardo Ricardo Puno Espinoza
CIP N° 91814
Reg. Consultor N° 26455



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANCONES

Plaza de Armas S/N Nuevo Lancones

RUC N° 20158835887

000062

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146, 147 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El arbitraje será institucional y resuelto por Arbitro Único, perteneciente al Centro de Arbitraje del Consejo Departamental Piura del Colegio de Ingenieros del Perú.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Plaza de Armas s/n -Lancones

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Jr. La Arena Urb. Residencial Piura - Piura

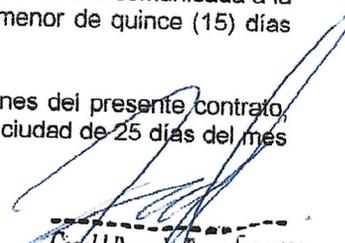
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

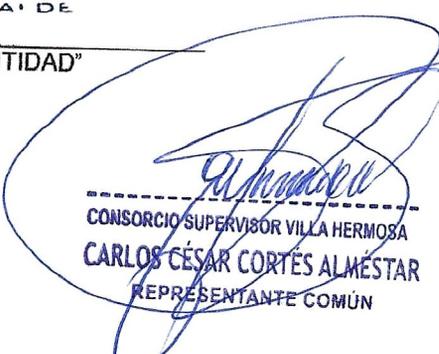
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de 25 días del mes de octubre del 2017.


Municipalidad Distrital de Lancones

Edway Pówer Saldana Sánchez
ALCAJE

"LA ENTIDAD"


Gerald Ricardo Puno Espinoza
CIP. N° 91814
Reg. Consultor N° 26435
"EL CONTRATISTA"


CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMÉSTAR
REPRESENTANTE COMÚN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANCONES

DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL
LANCONES - SULLANA - PIURA

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

NOMBRE DE LA OBRA: "Mejoramiento del servicio educativo I.E Jorge Basadre el Alamor, distrito de Lancones provincia de Sullana - Piura"

UBICACIÓN: EL ALAMOR

CONTRATISTA: CONSORCIO EL ALAMOR

NUMERO DE CONCURSO: LICITACION PUBLICA N°001-2017-MDL-CS

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 180 DÍAS CALENDARIO

AMPLIACIONES DE PLAZO 1: 48 DIAS CALENDARIO

AMPLIACIONES DE PLAZO 2: 33 DIAS CALENDARIO

AMPLIACIONES DE PLAZO 3: 25 DIAS CALENDARIO

AMPLIACIONES DE PLAZO 4: 20 DIAS CALENDARIO

MONTO CONTRATADO: S/. 6, 828,077.59 NUEVOS SOLES

MONTO DE ADICIONAL NETO (costo directo sin igv): S/. 48,174.80

TERMINO DE FECHA CONTRACTUAL: 26 de Abril del 2018

TERMINO DE FECHA REAL: 18 de Octubre

Siendo las 11:00 horas del día 31 de octubre de 2018, se hicieron presentes en el lugar de la obra, los miembros del comité de recepción de la obra denominada: "Mejoramiento del servicio educativo I.E Jorge Basadre el Alamor, distrito de Lancones provincia de Sullana - Piura" Lo mismo mismo que se encuentra conformada por las siguientes personas:

POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANCONES:

- Ing. Imer Neftalí Tobiyah Miranda Mogollón cip: n° 137164-jefe de DIDUR: presidente miembro
- Sr amado Lozada zapata-administrador de MDL



Juan José Carbajal Núñez
INGENIERO CIVIL
Registro CIP N° 84563

MIGUEL CHAN HEREDIA
INGENIERO CIVIL
CIP 8883

CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMÉSTAR
REPRESENTANTE COMÚN

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LANCONES

DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL
LANCONES -SULLANA-PIURA

POR LA SUPERVISION DE OBRA:

ING. MIGUEL ANGEL CHAN HEREDIA CIP: 8883

El comité de recepción de obra, en uso de sus atribuciones procedió a la constancia física y verificación de la obra denominada "Mejoramiento del servicio educativo I.E Jorge Basadre el Alamor, distrito de Lancones provincia de Sullana -Piura", la misma que ha sido concluida de acuerdo a la documentación técnica del proyecto como es planos y especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto salvo vicios ocultos, procediendo a recepcionar los trabajos contratados.

Al término de esta diligencia siendo las 1.00pm del día miércoles 31 de octubre del 2018 se dio por recepcionado el mobiliario y equipamiento según la siguiente relación.

14 MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO			
14.01 MOBILIARIO PARA ALUMNOS			
14.01.01	MESAS DE MADERA PARA NIVEL INICIAL		
14.01.02	SILLAS DE MADERA PARA NIVEL INICIAL	und	60
14.01.03	MESA BIPERSONAL 1° Y 2° GRADO DE MADERA Y MELAMINE	und	180
14.01.04	SILLAS NIVEL 1° Y 2° GRADO	und	50
14.01.05	MESA UNIPERSONAL 3° A 6° GRADO DE MADERA Y MELAMINE	und	100
14.01.06	SILLA NIVEL 3° Y A 6° GRADA	und	240
14.01.07	SILLAS UNIPERSONALES NIVEL SECUNDARIA	und	240
14.01.08	MESAS PARA PROFESORES	und	300
14.01.09	ARMARIO METALICO	und	26
14.02 MOBILIARIO PARA AMBIENTE ADMINISTRATIVO			
14.02.01	ESCRITORIO PARA DIRECCION		
14.02.02	SILLA PARA DIRECCION	und	3
14.02.03	MODULO BIPERSONAL PARA PROFESORES	und	6
14.02.04	SILLAS DE MADERA	und	15
14.02.05	MESAS DE MADERA	und	40
14.02.06	ARMARIOS METALICOS PARA DIRECCION Y ARCHIVOS	und	20
14.02.07	ESTANTE METALICO PARA DEPOSITO DE MATERIAL Y BIBLIOTECA	und	2
14.03 EQUIPAMIENTO PARA SALA DE INNOVACION			
14.03.01	COMPUTADORAS PERSONALES		
14.03.02	MODULOS DE COMPUTADORAS	und	40
14.03.03	IMPRESORA LASER	und	40
14.04 MOBILIARIO PARA COMEDOR Y SALON DE USOS MULTIPLES			
14.04.01	MESAS DE MADERA		
14.04.02	SILLAS DE MADERA	und	50
14.04.03	ESTANTE METALICO PARA DEPOSITO DE MATERIAL Y BIBLIOTECA	und	100
		und	2



Juan José Carbajal Núñez
INGENIERO CIVIL
Registro CIP N° 84563

MIGUEL CHAN HEREDIA
INGENIERO CIVIL
CIP 8883

CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMÉSTAR
REPRESENTANTE COMÚN

POR EL CONSORCIO:

- SR Jaime Alberto Cepeda Gutiérrez
- Ing. Juan José Carbajal Núñez cip n° 84563 , residente de obra

POR LA SUPERVISION:

- Ing. Miguel Ángel chan Heredia

Asimismo, con la finalidad de proceder a la recepción de obra, el comité de recepción efectuó la inspección y verificación por lo cual se considera que la obra :
 " Mejoramiento del servicio educativo I.E Jorge Basadre el Amor, distrito de Lancones provincia de Sullana -Piura"
 Se efectuó de acuerdo lo establecido en el expediente técnico, habiéndose cumplido con todas sus metas, los integrantes del comité de recepción da por concluida la obra sin observaciones alguna.

Y en señal de conformidad, se suscribe la presente acta de recepción de obra, por los miembros del comité en original y cinco copias

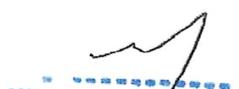

 Ing° Imer Nefthali Tobiyah Miranda

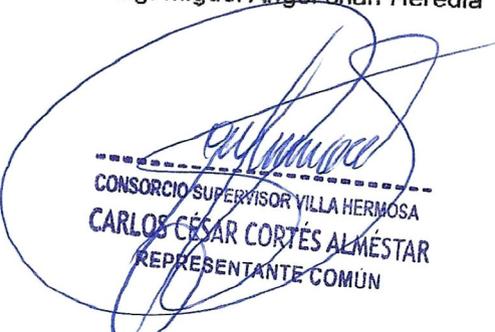


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANCONES
 Amado Lozada Zapata
 JEFE DE SECRETARIA GENERAL
 Amado Lozada zapata


 CONSORCIO EL ALAMOR
 Jaime Alberto Cepeda Gutiérrez
 REPRESENTANTE LOCAL
 Jaime Alberto Cepeda Gutiérrez


 Juan José Carbajal Núñez
 INGENIERO CIVIL
 Registro CIPN° 84563
 Juan José Carbajal Núñez


 MIGUEL CHAN HEREDIA
 INGENIERO CIVIL
 Registro CIPN° 84563
 Ing. Miguel Ángel chan Heredia


 CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
 CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMÉSTAR
 REPRESENTANTE COMÚN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LANCONES- SULLANA-PIURA

000058

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE CONSULTORÍA DE OBRA

Que en conformidad al Art. 178° DEL REGLAMENTO NACIONAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO APROBADO MEDIANTE D.S. N°184-2008-EF Y MODIFICADO CON DL N°1017; EN DONDE SE EXTIENDE EL PRESENTE DE CONSTANCIA Y CONFORMIDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA:

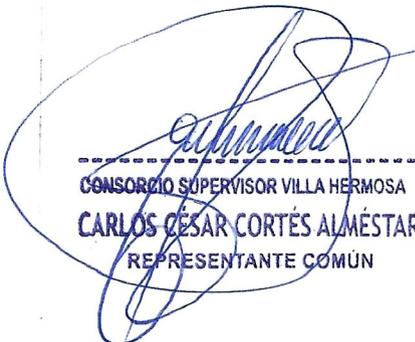
PUÑO ESPINOZA GERALD RICARDO

DATOS DE LA CONSULTOR(A):

- NOMBRE DEL SERVICIO : CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E JORGE BASADRE EL ALAMOR, DISTRITO DE LANCONES PROVINCIA DE SULLANA-PIURA"
- PROCESO DE SELECCIÓN : ADS N°005-2017 MDL-CS
- NUMERO DE CONTRATO : CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA
- EMPRESA : PUÑO ESPINOZA GERALD RICARDO
- RUCN° : 10414223538
- MONTO DEL CONTRATO : S/. 207,877.34 nuevos soles
- MONTO AMPLIACION N°3 : S/. 16,625.00 nuevos soles
- MONTO AMPLIACION N°4 : S/. 13,300.00 nuevos soles
- PENALIDAD : CERO
- F. ENT. TERRENO : 27 OCTUBRE 2017
- F. ENT DE OBRA : 18 OCTUBRE 2018

Se extiende el siguiente documento a solicitud del interesado para fines que estime pertinente.

LANCONES, 31 de OCTUBRE del 2018



CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMÉSTAR
REPRESENTANTE COMÚN





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN

"CORAZÓN DEL BAJO PIURA"

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CONTRATO N° 079-2017-MDLU-UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION Y LIQUIDACION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. LIBERTADORES DE AMÉRICA, DISTRITO DE LA UNIÓN, PROVINCIA DE PIURA - PIURA", COD. SNIP 114936

CONSULTOR DE OBRAS

Ing. Henry Schmidt Zeta Cordova
Registro Consultor C26729
Reg. CIP. N° 125273

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra PARA LA SUPERVISION Y LIQUIDACION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. LIBERTADORES DE AMÉRICA, DISTRITO DE LA UNIÓN, PROVINCIA DE PIURA - PIURA", COD. SNIP 114936, que celebra de una parte MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20146722653, con domicilio legal en JR. CHEPA SANTOS N° 701 - Distrito de La Unión, Provincia de Piura- departamento de Piura, representada por el Ing. Wilder Newell Santos Albines, identificado con DNI N° 42345002, en calidad de Gerente Municipal, y de otra parte el **CONSORCIO LIBERTADORES**, integrado por ZETA CORDOVA HENRY SCHMIDT, con RUC N° 10419344163, y PUÑO ESPINOZA GERALD RICARDO, con RUC N° 10414223538, debidamente representado por su Representante Legal HENRY SCHMIDT ZETA CORDOVA, con DNI N° 41934416, con domicilio legal en Manzana C1 Lote 11 - II ETAPA URBANIZACIÓN LOS TALLANES-PIURA, Provincia y Departamento de Piura, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 01 de SETIEMBRE del 2017, el comité de selección adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2017-MDLU-CS- PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación de SUPERVISION Y LIQUIDACION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. LIBERTADORES DE AMÉRICA, DISTRITO DE LA UNIÓN, PROVINCIA DE PIURA - PIURA", COD. SNIP 114936, a CONSORCIO LIBERTADORES, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto contratar la SUPERVISION Y LIQUIDACION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. LIBERTADORES DE AMÉRICA, DISTRITO DE LA UNIÓN, PROVINCIA DE PIURA - PIURA", COD. SNIP 114936.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/. 216,323.61** (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS Y 61/100 SOLES), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PERIODOS DE VALORIZACIONES MENSUALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Página 1 de 6

CONSORCIO LIBERTADORES

Ing. Henry Schmidt Zeta Cordova
Representante Legal

CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMÉSTAR
REPRESENTANTE COMÚN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN

"CORAZÓN DEL BAJO PIURA"

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CONTRATO N° 079-2017-MDLU-UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

CRONOGRAMA DE PAGO:

- Primer Mes : 11.25% del Monto del Contrato
- Segundo Mes : 11.25% del Monto del Contrato
- Tercer Mes : 11.25% del Monto del Contrato
- Cuarto Mes : 11.25% del Monto del Contrato
- Quinto Mes : 11.25% del Monto del Contrato
- Sexto Mes : 11.25% del Monto del Contrato
- Séptimo Mes : 11.25% del Monto del Contrato
- Octavo Mes : 11.25% del Monto del Contrato
- Liquidación contrato de obra. 10% del Monto del Contrato.

CONSULTOR DE OBRAS

Ing. Henry Schmidt Zeta Gordova
Registra Consultor C.26279
Reg. CIP. N° 125273



Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 149 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 240 días calendario, el mismo que se computa desde el día de inicio de obra por parte del contratista que ejecute la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. LIBERTADORES DE AMÉRICA, DISTRITO DE LA UNIÓN, PROVINCIA DE PIURA - PIURA", COD. SNIP 114936.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora², así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De la ejecución del contrato: S/. 21,632.36 (VEINTIUN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 36/100 SOLES), a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación, se acoge al beneficio de las MYPES.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

Página 2 de 6

CONSORCIO LIBERTADORES

Ing. Henry Schmidt Zeta Gordova
Representante Legal

CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMÉSTAR
REPRESENTANTE COMÚN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN
"CORAZÓN DEL BAJO PIURA"

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CONTRATO N° 079-2017-MDLU-UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la SUB GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de SIETE (7) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{Monto} \times \text{F} \times \text{Plazo en días}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

CONSULTOR DE OBRAS

Ing. Henry Schmidt Zeta Cordova
 Registro Consultor C28720
 Reg. CIP N° 125273



CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA

Ing. Henry Schmidt Zeta Cordova
 Representante Legal

CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
CARLOS CESAR CORTÉS ALMESTAR
 REPRESENTANTE COMÚN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN

"CORAZÓN DEL BAJO PIURA"

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CONTRATO N° 079-2017-MDLU-UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

OTRAS PENALIDADES			
N°	Causal de Aplicación	Cálculo	Procedimiento
1	En caso de ausencia del Jefe de Supervisión y del Ingeniero Asistente durante la ejecución de los trabajos por el contratista	0.6 UIT por cada día de ausencia del personal acreditado	Según Informe del Ing. Coordinador del Proyecto.
2	No comunicar a la Entidad sobre eventos extraordinarios ocurridos en la obra (accidentes).	0.6 UIT por evento presentado y no comunicado	Según Informe del Ing. Coordinador del Proyecto
3	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal	0.6 UIT por cada día de ausencia del personal acreditado	Según Informe del Ing. Coordinador del Proyecto
4	Autorizar la ejecución de obras adicionales sin que la Entidad haya aprobado el respectivo adicional	0.6 UIT por cada adicional mal autorizado	Según Informe del Ing. Coordinador del Proyecto

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CONSULTOR DE OBRAS

Ing. Henry Schmidt Zeta Cordova
Registro Consultor C26729
Reg. CIP. N° 125273



CONSORCIO LIBERTADORES

Ing. Henry Schmidt Zeta Cordova
Representante Legal

[Signature]
CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
CARLOS CESAR CORTÉS ALMÉSTAR
REPRESENTANTE COMÚN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN

"CORAZÓN DEL BAJO PIURA"

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CONTRATO N° 079-2017-MDLU-UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146, 147 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El arbitraje será institucional y resuelto por ÁRBITRO ÚNICO. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales en el siguiente orden de prelación:³

1. Colegio de Ingenieros del Perú
2. Cámara de Comercio y Producción de Piura.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

³ Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.

CONSORCIO VENTANADORES

Ing. Henry Schmidt Zeta Córdoba
Representante Legal

CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
CARLOS CESAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMÚN

CONSULTOR DE OBRAS

Ing. Henry Schmidt Zeta Córdoba
Registro Consultor C/16729
Reg. CIP. N° 125273





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN
"CORAZÓN DEL BAJO PIURA"
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CONTRATO N° 079-2017-MDLU-UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: JR. CHEPA SANTOS N° 701 – Distrito de La Unión, Provincia de Piura- Departamento de Piura

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Manzana C1 Lote 11 – II ETAPA URBANIZACIÓN LOS TALLANES-PIURA-PIURA.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de LA UNIÓN al 11 de SETIEMBRE del 2017.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN
Ing. Wilfredo Yaguez Alvarado
"LA ENTIDAD"

CONSORCIO LIBERTADORES CONSULTOR DE OBRAS
Ing. Henry Schmidt Zeta Cordova
Representante Legal
Registro Consultor 026729
Reg. CIP. N° 125273

CONTRATISTA"



CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMÉSTAR
REPRESENTANTE COMÚN

CONTRATO DE CONSORCIO TEMPORAL

CONSULTOR DE OBRAS

Conste por el presente documento Contrato de Consorcio Temporal que celebran de una parte, la Empresa ZETA CORDOVA HENRY SCHMIDT, con RUC N° 0419344163, domicilio en MZA. J3 LOTE. 11 URB. COSSIO DEL POMAR (2DA ENTRADA COSSIO POR COL.INICIAL) CASTILLA - PIURA - PIURA, debidamente representada por su Gerente General ING. HENRY SCHMIDT ZETA CORDOVA, identificado con DNI N° 41934416 y la Empresa PUÑO ESPINOZA GERALD RICARDO, con RUC N° 10414223538, domicilio en CALLE INCA YUPANQUI N° 400 CORRALES - TUMBES, debidamente representada por su Gerente General ING. GERALD RICARDO PUÑO ESPINOZA, identificado con DNI N° 41422353, de conformidad con las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 La Municipalidad Distrital de La Unión, otorgó la Buena Pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2017-MDLU-CS - PRIMERA CONVOCATORIA, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. LIBERTADORES DE AMERICA, DISTRITO DE LA UNION, PROVINCIA DE PIURA - PIURA", CON CODIGO SNIP 114936, convocado por La Municipalidad Distrital de La Unión, en adelante LA ENTIDAD, la cual se encuentra localizada en el Distrito de La Unión - Provincia de Piura, Departamento de Piura, al CONSORCIO LIBERTADORES, Integrado por las empresas (ZETA CORDOVA HENRY SCHMIDT identificado con R.U.C. N° 10419344163 y PUÑO ESPINOZA GERALD RICARDO identificado con R.U.C. N° 10414223538), por su propuesta económica ascendente a S/. 216,323.61 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL TRECIENTOS VEINTITRÉS CON 61/100 SOLES).

SEGUNDA: OBJETO, NATURALEZA Y DENOMINACION

2.1 Para formalizar los requerimientos de las bases del concurso, ZETA CORDOVA HENRY SCHMIDT identificado con R.U.C. N° 10419344163 y PUÑO ESPINOZA GERALD RICARDO identificado con R.U.C. N° 10414223538, convienen en constituir el Consorcio para participar en la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2017-MDLU-CS - PRIMERA CONVOCATORIA, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. LIBERTADORES DE AMERICA, DISTRITO DE LA UNION, PROVINCIA DE PIURA - PIURA" CON CODIGO SNIP 114936, que se encuentra localizada en el Distrito La Unión, Provincia y Departamento de Piura, al cual se le denominará "CONSORCIO LIBERTADORES", para la interpretación del presente documento simplemente "EL CONSORCIO" de acuerdo con las cláusulas que se convienen más adelante.

.....
CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
CARLOS CESAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMÚN

TERCERA: DOMICILIO

3.1 EL CONSORCIO establece su domicilio legal en el Distrito de Piura, Provincia de Piura, en MZ. C1 LOTE 11, II ETAPA - URB. LOS TALLANES - PIURA - PIURA.

CUARTA: DURACIÓN DEL CONSORCIO

4.1 El plazo de duración de EL CONSORCIO será igual al tiempo necesario para el servicio de Consultoría, su entrega definitiva y Liquidación Final.

QUINTA: LA CONSULTORIA

5.1 La Consultoría: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2017-MDLU-CS - PRIMERA CONVOCATORIA, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. LIBERTADORES DE AMERICA, DISTRITO DE LA UNION, PROVINCIA DE PIURA - PIURA", CON CODIGO SNIP 114936.

SEXTA: PARTICIPACIÓN, DERECHOS Y OBLIGACIONES

6.1 EL CONSORCIO se compromete a ejecutar en forma conjunta los trabajos indicados en el Contrato de Consultoría a celebrarse con LA ENTIDAD.

6.2 Las empresas conformantes de EL CONSORCIO participarán de todos los costos, ganancias y pérdidas, en las siguientes proporciones:

- a) ZETA CORDOVA HENRY SCHMIDT: Con una participación del 80.00%
 - Aporte del Capital para la ejecución de la obra.
 - Aporta los profesionales para la ejecución del servicio.
 - Aporte de equipos necesarios para la ejecución.
 - Aporta experiencia de la empresa.
- b) PUÑO ESPINOZA GERALD PUÑO: Con una participación del 20.00%
 - Aporta experiencia de la empresa

6.3 De acuerdo con los porcentajes de participación indicados en el numeral anterior, EL CONSORCIO asume conjuntamente la totalidad de los derechos, obligaciones, y demás asuntos inherentes a la CONSULTORÍA en forma solidaria ante LA ENTIDAD.

6.4 Las partes de EL CONSORCIO expresamente aceptan que las obligaciones contraídas aisladamente por cualquiera de ellas que no se relacionen con la obra, motivo del presente Contrato de Consorcio, no obligará a las otras ASOCIADAS ni a EL CONSORCIO.

SETIMA: RESPONSABILIDAD

7.1 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1782° del Código Civil, EL CONSORCIO declara expresamente su responsabilidad solidaria e indivisible frente a LA ENTIDAD, por todas y cada una de

MZ. C1 LOTE 11, II ETAPA - URB. LOS TALLANES - PIURA - PIURA
RPM: #920092822 CELULAR: 920092822

CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMÉSTAR
REPRESENTANTE COMÚN

CONSULTOR DE OBRAS

Ing. Henry Schmidt Zeta Cordova
Registro Consultor C26729
Reg. CIP N° 125279

Reg. Consultor - C26435
CIP N° 91814
Gerald Ricardo Puño Espinoza

las obligaciones que contraiga EL CONSORCIO con motivo de la Consultoría de OBRA.

OCTAVA: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CONSORCIO

8.1 EL CONSORCIO será dirigido por el DIRECTORIO, conformado por un titular y un Suplente, Quedan designados como DIRECTORES de EL CONSORCIO las siguientes personas:

Titular	ZETA CORDOVA HENRY SCHMIDT DNI N° 41934416
Suplente	ZETA CORDOVA EDITA GRACIELA DNI N° 43288200

En ausencia del titular, lo reemplazará su alterno con las mismas facultades y responsabilidades del titular, se designan a la empresa: CONSORCIO LIBERTADORES, representada por ING. ZETA CORDOVA HENRY SCHMIDT, identificado con DNI N° 41934416, quien tendrá las atribuciones y facultades que a continuación se detallan:

- a) Fijar las políticas financieras, contables, operativas y administrativas para la dirección y ejecución de la consultoría.
- b) Aprobar la compra y venta de Equipos y elementos de trabajo.
- c) Aprobar los aportes de capital necesarios y la política económico-financiera, establecidos de común acuerdo entre las partes.
- d) Aprobar la política de remuneración del personal, incluyendo premios y bonificaciones del personal administrativo de EL CONSORCIO.
- e) Aprobar el Plan de trabajo del Ingeniero Jefe del Proyecto.
- f) Aprobar todo lo relacionado con reclamos a LA ENTIDAD, los asuntos fiscales y tributarios.
- g) Otorgar poderes para representar y obligar a EL CONSORCIO.
- h) Analizar, aprobar, y solicitar créditos a los Bancos y otras Instituciones Crediticias.
- i) Abrir, transferir o cerrar cuentas corrientes y de ahorro en instituciones del Sistema Financiero, imponer o retirar fondos de dichas cuentas, girar, endosar o cobrar cheques, aceptar, reaceptar, preñar y afianzar a favor de terceros, avalar, girar, renovar, endosar, descontar, cobrar y protestar letras, cheques, vales, pagarés, giros, certificados bancarios y conocimientos de embarque, warrants, cartas de crédito, cartas fianzas y cualquier otra clase de documento mercantil o título valor, así como alquilar cajas de seguridad, abrirlas, retirar su contenido y cancelar el alquiler.

CONSULTOR DE OBRAS

Ing. Henry Schmidt Zeta Cordova
Registro Consultor C26729
Reg. CIP. N° 125273

Gerald Ricardo Espinoza

CIP N° 91814

Reg. Consultor - C26435



MZ. C1 LOTE 17, II ETAPA - URB. LOS TALLANES - PIURA - PIURA
RPM: #920092822 CELULAR: 920092822

CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMÉSTAR
REPRESENTANTE COMÚN

- j) Cobrar las cantidades que se adeuden a EL CONSORCIO y exigir la entrega de los bienes que le pertenezcan o cuya posesión corresponda a EL CONSORCIO y otorgar recibos, cancelaciones y finiquitos.
- k) Concurrir a la instancia administrativa, municipal o judicial y para tal efecto, representar EL CONSORCIO con las facultades generales previstas por el artículo 74° del Código Procesal Civil y conforme al artículo 75° del citado código, podrán realizar todos los actos de disposición de derechos sustantivos, demandar, contestar demandas, reconvenir, contestar reconveniciones, allanarse en todo o en parte a las pretensiones demandadas, reconocer demandas, practicar todos los actos en comparendos, oponerse a la admisión de pruebas, presentar tachas, reconocer documentos, prestar declaraciones de parte, desistir del proceso o de las pretensiones, conciliar, transigir, someterse a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso, así como sustituir o delegar la representación, interponer recursos impugnativos, iniciar acciones contenciosas administrativas y obtener la ejecución de las respectivas resoluciones judiciales o arbitrales.
- l) Representar a EL CONSORCIO en toda clase de procesos laborales, gozando de las facultades descritas en el acápite que procede además de las previstas en el artículo 26° del D.S. 03-80-TR y el artículo 21° del D.S. 06-72-TR.
- m) Autorizar o iniciar la auditoría (s) de los libros de contabilidad y los estados financieros de EL CONSORCIO, por medio de una firma de contadores públicos independientes.
- n) Todos los demás actos que sean necesarios para el fiel cumplimiento del Contrato actuando con las facultades generales que concede la representación comercial.

NOVENA: REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO

Queda designado como REPRESENTANTE LEGAL COMÚN de CONSORCIO LIBERTADORES, al ING. ZETA CORDOVA HENRY SCHMIDT, identificado con DNI N° 41934416, el cual gozará de las facultades siguientes:

- a) Representar a EL CONSORCIO en toda clase de procesos judiciales, proceso de conocimiento, proceso abreviado, proceso ejecutivo, sumarisimo, proceso de cautelar, proceso de ejecución, procesos laborales, procesos arbitrales, procesos sometidos a cualquier otra clase de procedimiento cualquier que fuera su denominación o trámite, como demandante, demandado o tercerista, cualquier que fuera el monto de las demandas que interponga en procesos en todas sus instancias, hasta la Corte Suprema si fuera el caso y Tribunal de Garantías Constitucionales, hasta su total y completa terminación, pudiendo presentar toda clase de recursos previstos en el código procesal civil o disposiciones de procesos privativos generales vigentes en el país o que en el futuro se creen, gozando de las facultades generales y

CONSULTOR DE OBRAS
Ing. Henry Schmidt Zeta Cordova
Registro Consultor C26729
Reg. CIP. N° 125273

Ing. Zeta Cordova Henry Schmidt
CIP N° 91814
Reg. Consultor - C26435

CONSULTOR DE OBRAS

Ing. Henry Schmidt Zeta-Cordova
Registro Consultor C26729
Reg. CIP. N° 125273

Ing. Carlos Cortés Almestar
Registro Consultor C26435
Reg. CIP. N° 91814

CIP N° 91814

Reg. Consultor - C26435

especiales del mandato, contenidas en los artículos 74 y 75 del código procesal civil, y cualquier otra facultad prevista en los procesos especiales, pudiendo presentar demandas, contestar demandas, ofrecer pruebas y de manera especial en todos los procesos en que EL CONSORCIO sea demandante, demandado o tercerista, para que pueda prestar declaración de parte, presentarse en las audiencias para practicar los demás actos, reconocer documentos, allanarse a la demanda, desistirse de las demandas que se hayan promovido, transigir o conciliar en el proceso e interponer todos los recursos ordinarios y extraordinarios previstos en el código procesal civil, tales como reposición, apelación, casación, queja. Asimismo podrá solicitar desistirse de las mismas, así como ofrecer contra cautela en todas las formas previstas por la Ley, inclusive en forma de caución juratoria. Medidas cautelares, prestar declaración de parte, reconocimiento de documentos, exhibición de documentos, demandar, contestar, reconvenir, deducir excepciones y/o defensas previas, tachar u observar medios probatorios, intervenir en las audiencias, inclusive en las de saneamiento, conciliación, pruebas y sentencia, interponer todos los recursos impugnatorios contra las resoluciones Judiciales o Arbitrales, desistirse del proceso y/o de la pretensión, allanarse a la pretensión, conciliar, transigir, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso, podrá cobrar consignaciones, endosar certificados de depósitos judiciales, cobrar costas y costos del proceso.

Dichas facultades se entienden otorgadas para todo el proceso judicial o Arbitral, incluso para la ejecución de sentencia y el cobro de costas y costos.

- b) Representar a EL CONSORCIO en toda clase de procesos penales con las facultades específicas de denunciar, constituirse en parte civil, prestar declaración instructiva, preventiva y testimonial, declaraciones de todo tipo, pudiendo acudir a nombre del Consorcio ante las autoridades policiales y judiciales sin restricción alguna.
- c) Representar a EL CONSORCIO, especialmente ante procedimientos laborales, ante el Ministerio de Trabajo y los Juzgados y Salas Especializadas de Trabajo en todas las Divisiones e Instancias con todas las facultades necesarias, con las facultades descritas precedentemente.
- d) Representar a EL CONSORCIO ante los Poderes del Estado, Institucionales, nacionales y extranjeras y todo tipo de autoridades, civiles, administrativas, policiales y militares, gobiernos locales, municipales, ministerio público, defensoría del pueblo, etc.
- e) Representar a EL CONSORCIO ante toda clase de autoridades administrativas del Gobierno Central, Gobiernos Locales, Gobiernos Regionales, Municipales, Organismos Descentralizados de Desarrollo,

CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMÚN

MZ. C1 LOTE 11, II ETAPA - URB. LOS TALLANES - PIURA - PIURA
RPM: #920092822 CELULAR: 920092822



CONSORCIO LIBERTADORES

ZETA CORDOVA HENRY SCHMIDT - PUÑO ESPINOZA GERALD RICARDO

000046

CONSORCIO LIBERTADORES

Ing. Gerald Ricardo Espinoza
CIP N° 91814
Reg. Consultor - C28436

Instituciones Autónomas, Empresas Estatales sometidas al régimen del sector privado y ante personas naturales y/o jurídicas de derecho privado, pudiendo iniciar toda clase de expedientes administrativos, cualquiera que fuera la naturaleza de tales trámites y en general toda clase de trámites administrativos sin excepción, pudiendo presentar toda clase de recursos, incluyendo los recurso de apelación, revisión, reconsideración o queja.

celebrar contratos de arrendamiento en representación de EL CONSORCIO, ya sea activa o pasivamente respecto de bienes muebles e inmuebles, firmando los contratos, rescindiéndolos o resolviéndolos cuando lo estime conveniente.

DÉCIMA: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL ACUERDO DE PARTICIPACIÓN

EL CONSORCIO quedará disuelto y el presente acuerdo resuelto, sin ninguna responsabilidad para las partes, cuando la CONSULTORIA haya sido recibida a satisfacción por LA ENTIDAD, y efectuada la liquidación de EL CONSORCIO según el siguiente procedimiento:

EL CONSORCIO procederá a nombrar al Liquidador de EL CONSORCIO. Realizada la Liquidación, se repartirán los bienes adquiridos o los remanentes entre las integrantes en las proporciones establecidas en el numeral 6.2. Si no hubiese acuerdo al respecto, dichos bienes y remanentes se venderán al mejor postor. Los integrantes de EL CONSORCIO podrán presentar su oferta, la que en igualdad de condiciones tendrá prioridad sobre las que eventualmente sean hechas por terceros. En el eventual caso de que las integrantes presenten igual oferta, la adjudicación se definirá por sorteo, si no hubiese acuerdo previo.

DÉCIMO PRIMERA: FACTURACION Y PAGOS DEL CONSORCIO

La empresa autorizada de Facturar es ZETA CORDOVA HENRY SCHMIDT, identificado con RUC N° 10419344163, la cual asume la responsabilidad de facturar ante La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNION y realizar las declaraciones y pagos correspondientes a los impuestos del Consorcio ante la Sunat.

DÉCIMO SEGUNDA: CESIONES

EL CONSORCIO no podrá ceder total o parcialmente las obligaciones y derechos que se derivan del presente acuerdo a un tercero, sin el consentimiento escrito de LA ENTIDAD. Del mismo modo las partes integrantes del consorcio no podrán ceder total o parcialmente las obligaciones y derechos, a un tercero, sin la autorización expresa y por escrito de los demás miembros de EL CONSORCIO.

DÉCIMO TERCERA: ARBITRAJE Y DOMICILIO

Todas las desavenencias o controversias que pudieran derivarse de este contrato, incluidas su nulidad o invalidez, serán resueltas mediante fallo definitivo e inapelable, de conformidad con los reglamentos de

CONSULTOR DE OBRAS

Ing. Henry Schmidt Zeta Cordova
Registro Consultor C28729
Reg. CIP. N° 125373

CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMÉSTAR
REPRESENTANTE COMÚN

LOTES 11, II ETAPA - URB. LOS TALLANES - PIURA - PIURA
RPM: #920092822 CELULAR: 920092822

conciliación y arbitraje del Centro de Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyas normas las partes se someten en forma incondicional. Todas las comunicaciones o notificaciones que deban dirigirse las partes, se harán a los domicilios indicados en la introducción de este Contrato, donde se entenderán válidamente efectuadas.

Cualquier cambio de domicilio debe ser comunicado a la otra parte por carta notarial con tres (3) días hábiles de anticipo. Vencido dicho plazo, dejará de ser válidas las comunicaciones o notificaciones efectuadas al domicilio anterior.

DÉCIMO CUARTA: MODIFICACIONES DEL ACUERDO DE CONSORCIO

Las partes se comprometen a no modificar los términos de este acuerdo unilateralmente, mientras LA CONSULTORIA no quede totalmente concluida y entregada a satisfacción de LA ENTIDAD, dando cumplimiento a lo dispuesto en las Bases del Proceso de Selección.

Piura, 05 de Setiembre del 2017

CONSULTOR DE OBRAS


Ing. Henry Schmidt Zeta Cordova
Registro Consultor C26228
Reg. CIP N° 428273

NOMBRE, FIRMA, SELLO Y DNI DEL
REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA 1
ZETA CORDOVA HENRY SCHMIDT
RUC N° 10419344163
DNI N° 41934416


Gerald Ricardo Puño Espinoza
CIP N° 91814
Reg. Consultor - C26435

NOMBRE, FIRMA, SELLO Y DNI DEL
REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA 2
PUÑO ESPINOZA GERALD RICARDO
RUC N° 10414223538
DNI N° 41422353


CONSORCIO LIBERTADORES
Representante Legal
Zeta Córdoba Henry Schmidt
Dni N° 41934416


CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
CARLOS CESAR CORTES ALMÉSTAR
REPRESENTANTE COMÚN

MZ. C1 LOTE 11, II ETAPA - URB. LOS TALLANES - PIURA - PIURA
RPM: #920092822 CELULAR: 920092822

CERTIFICACION A LA VUELTA →



CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN A: HENRY SCHMIDT JETA BORDOVA, y
GERARDO RIPARDO PUNTO ESPINOZA

IDENTIFICADOS (AS) CON D.N.I. N° 41934416, y
D.N.I. N° 1422353

SE LEGALIZA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO.

05 SET. 2017

SULLANA.



EDGARDO GONZALES CAMPOS
NOTARIO DE SULLANA



CONSULTOR DE OBRAS

for Henry Schmidt Jeta Bordova,
Gerardo Ripardo Punto Espinoza

Carlos Cesar Cortes Almestar
CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
CARLOS CESAR CORTÉS ALMÉSTAR
REPRESENTANTE COMÚN



Municipalidad Distrital de La Unión

"Corazón del Bajo Piura"

- PIURA -

000043

"Año del Dialogo y la Reconciliación nacional"

CONFORMIDAD DE SERVICIO DE CONSULTORÍA

Se hace constar mediante la presente, que **CONSORCIO LIBERTADORES**, integrado por las empresas: **PUÑO ESPINOZA GERALD RICARDO** con RUC N° 10414223538 (20%) y **ZETA CORDOVA HENRY SCHMIDT** con RUC N° 10419344163 (80%), ha prestado el **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. LIBERTADORES DE AMERICA, DISTRITO DE LA UNION, PROVINCIA DE PIURA – PIURA"**, CON CODIGO SNIP 114936.

DATOS DE LA CONSULTORÍA:

Proceso de Selección : A.S. N° 06-2017-MDLU-CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Contrato : CONTRATO N° 079-2017-MDLU-UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
Modalidad : SUMA LAZADA.
Monto del Contrato : S/. 216,323.61
Firma de Contrato : 11 DE SETIEMBRE DEL 2017
Plazo Contractual de Ejecución : 240 DIAS CALENDARIO
Inicio de Obra : 22 DE DICIEMBRE DEL 2017
Fin de Actividades : 18 DE AGOSTO DEL 2018.

Cumpliendo con responsabilidad, honradez y eficiencia lo establecido en el Contrato.

Se expide el presente documento a solicitud del interesado para fines que estime pertinentes, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO N° 145 del REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 305-2015-EF, MODIFICADO POR DECRETO SUPREMO N° 056-2017-EF.

La Unión, Setiembre del 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LA UNIÓN
ING. ANTONIO ALEXANDER RODRIGUEZ SANTA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
CARLOS CESAR CORTÉS ALMÉSTAR
REPRESENTANTE COMÚN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE - PIURA

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.

000042



CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA N° 004-2017-MDT

CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA N° 004-2017-MDT

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 017-2017/MDT-CS I CONVOCATORIA

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial, Primaria y Secundaria en la Institución Educativa Miguel Grau en el Centro Poblado las Monicas, Zona Curvan, Distrito de Tambo Grande - Piura - Piura, con Código SNIP N° 302849", que celebra de una parte la **Municipalidad Distrital de Tambogrande**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20146736875, con domicilio legal en Jr. Castilla N° 449-Tambogrande, Departamento y Región Piura, representada por el Abog. David Carrión Juárez, autorizado mediante Resolución de Alcaldía N° 005-2017-MDT-A, identificado con DNI N° 42470240, y de otra parte **CONSORCIO JIRETH**, con domicilio legal en Jirón la Arena Mza. E Lote 13 - Urb. Residencial Piura (Frente a la Alameda de Santa Ana), Distrito, Provincia, Departamento y Región Piura, conformado por **GERALD RICARDO PUÑO ESPINOZA**, con RUC 10414223538, con domicilio legal en Jirón la Arena Mza. E Lote 13 - Urb. Residencial Piura (Frente a la Alameda de Santa Ana), Distrito, Provincia, Departamento y Región Piura, y **SEGUNDO RICARDO SUCLUPE CHIAROT**, con RUC N° 101756007604, con domicilio legal en Calle los Naranjos 2 Piso - Urbanización Felipe Santiago Salaverry (esquina de cedebán), Distrito, Provincia de Chiclayo y Departamento de Lambayeque, los mismos que mediante Contrato Privado de Consorcio, designan como representante legal común a **Gerald Ricardo Puño Espinoza**, identificado con DNI N° 41422353, quien contará con las facultades para firmar y negociar a nombre del **CONSORCIO JIRETH**, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha Veinticinco de Julio del año Dos Mil Diecisiete, el Comité de Selección adjudicó la buena pro de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 017-2017/MDT-CS I CONVOCATORIA - SISTEMA DE CONTRATACION A SUMA ALZADA para la contratación del servicio de consultoría de obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial, Primaria y Secundaria en la Institución Educativa Miguel Grau en el Centro Poblado las Monicas, Zona Curvan, Distrito de Tambo Grande - Piura - Piura, con Código SNIP N° 302849", a **CONSORCIO JIRETH**, cuyos detalles e importe, constan en los documentos integrantes del presente contrato.



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial, Primaria y Secundaria en la Institución Educativa Miguel Grau en el Centro Poblado las Monicas, Zona Curvan, Distrito de Tambo Grande - Piura - Piura, con Código SNIP N° 302849", conforme a los Términos de Referencia.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/. 120,000.00 (Ciento Veinte Mil con 00/100 Soles)** que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.



CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO JIRETH
Ing. Gerald Ricardo Puño Espinoza
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE - PIURA

Jr. Castilla N° 449 – Tambogrande – Piura.

000041



CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA N° 004-2017-MDT

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **Soles**, en **Tres (03) Pagos parciales o periódicos**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Y de acuerdo al siguiente detalle:

- 20% del monto contractual, será cancelado a la entrega del informe inicial. Previo informe del área usuaria.
- 70 % en valorizaciones mensuales, en días efectivos supervisados.
- 10 % cuando se apruebe la liquidación de la obra, para lo cual el Consultor debe haber emitido Opinión respecto a la aprobación de la referida Liquidación de Obra.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 149 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **Ciento Ochenta (180) días calendario**, el mismo que se computa desde el día siguiente de la Firma del Contrato.

El Plantel Profesional Clave propuesto por EL CONTRATISTA, es el siguiente:

Nombres y Apellidos	DNI	Profesión	N° de Colegiatura	Cargo
Javier Jesús Santos Albines	47903350	Ingeniero Civil	CIP 182428	Supervisor de obra
Juan Carlos Montenegro Torres	41728620	Arquitecto	CAP 10078	Asistente de Supervisión
Gerald Ricardo Puño Espinoza	41422353	Ingeniero Civil	CIP 91814	Especialista en Estructuras
Juan Enrique Nizama Paz	03687107	Técnico Topógrafo		Topógrafo

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.


 CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
 REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO HRETH


 Ing. Gerald R. Puño Espinoza
 REPRESENTANTE LEGAL COMÚN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE - PIURA

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.

000040



CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA N° 004-2017-MDT

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora², así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍA

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato, por el monto de **S/. 12,000.00 (Doce Mil con 00/100. Soles)**, a través de la retención del 10% del Monto del Contrato original, solicitado por EL CONTRATISTA a través de la Declaración Jurada, de fecha de recepción 01/08/2017, la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 126, del Reglamento la Ley de Contrataciones del Estado. Monto que deberá retener **La Entidad** durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo"



CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la **Gerencia de Servicios Técnicos de Ingeniería**.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.



Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de **Un (01) Año**, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

² La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.



CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMÉSTAR
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO JETH

Ing. Gerardo Puño Espinoza
REPRESENTANTE LE SAL COMÚN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE - PIURA

Jr. Castilla N° 449 – Tambogrande – Piura.



CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA N° 004-2017-MDT

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Se aplicará una penalidad de 0.50 de la UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del Jefe de Obras de la Municipalidad
02	En caso de ausencia injustificada del supervisor en obra	Se aplicará una penalidad de 1.00 UIT por cada día de ausencia.	Según informe del Jefe de Obras de la Municipalidad

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMÉSTAR
 REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO JURETH

Ing. **Guillermo Peño Espinoza**
 REPRESENTANTE LEY COMÚN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE - PIURA

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.

000038



CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA N° 004-2017-MDT

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146, 147 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado. El arbitraje será de tipo Institucional.

El arbitraje será institucional y resuelto por la Unidad de Arbitraje del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú de conformidad con sus reglamentos vigentes, o por el Colegio de Ingenieros del Perú con sede Lima, a los cuales las partes se someten libremente, señalando que el laudo que se emita en el proceso arbitral será inapelable y definitivo.




CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMÚN


CONSORCIO JIRETH
Ing. Gerardo Espinoza
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE - PIURA

Jr. Castilla N° 449 – Tambogrande – Piura.

000937



CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 004-2017-MDT

Importante

Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 185.3 del artículo 185 del Reglamento.

Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 189.1 del artículo 189 del Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Castilla N° 449 – Tambogrande – Piura.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Jirón la Arena Mza. E Lote 13 – Urb. Residencial Piura (Frente a la Alameda de Santa Ana), Distrito, Provincia, Departamento y Región Piura.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Tambogrande a los Cuatro días del mes de Agosto del Año Dos Mil Diecisiete.



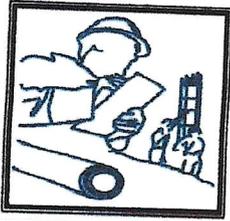
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Abog. *[Signature]*
"LA ENTIDAD"

CONSORCIO JURETH

[Signature]
"EL CONTRATISTA"

[Signature]
CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMÉSTAR
REPRESENTANTE COMÚN



CONSORCIO JIRETH

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN
LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MIGUEL GRAU EN EL CENTRO POBLADO LAS MONICAS,
ZONA CURVAN, DISTRITO DE TAMBOGRADE - PIURA - PIURA, CON CÓDIGO SNIP N° 302849".



000036

CONTRATO DE CONSORCIO TEMPORAL

Conste por el presente documento Contrato de Consorcio Temporal que celebran de una parte, la Empresa **PUÑO ESPINOZA GERALD RICARDO**, identificado con R.U.C. N° 10414223538, domicilio en JR. LA ARENA MZA. E LOTE. 13 URB. RESIDENCIAL PIURA, debidamente representada por su Gerente General ING. GERALD RICARDO PUÑO ESPINOZA, identificado con DNI N° 41422353, la Empresa **SUCLUPE CHIAROT SEGUNDO RICARDO**, identificado con R.U.C. N° 10175607604, domicilio en CALLE LOS NARANJOS 2PISO URBANIZACION FELIPE SANTIAGO SALAVERRY (esquina de cedeban) LAMBAYEQUE-CHICLAYO-CHICLAYO, debidamente representada por su Gerente General ING. SEGUNDO RICARDO SUCLUPE CHIAROT, identificado con DNI N° 17560760, de conformidad con las siguientes estipulaciones:



PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 La Municipalidad Distrital de Tambogrande - Piura - Piura, otorgó la Buena Pro de la, para la **CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 017-2017/MDT-CS (I CONVOCATORIA) PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MIGUEL GRAU EN EL CENTRO POBLADO LAS MONICAS, ZONA CURVAN, DISTRITO DE TAMBOGRADE - PIURA - PIURA, CON CÓDIGO SNIP N° 302849"**, convocado por la Municipalidad Distrital de Tambogrande, en adelante LA ENTIDAD, la cual se encuentra localizada en la Provincia de Piura, Departamento de Piura, al **CONSORCIO JIRETH, integrado por las empresas (GERALD RICARDO PUÑO ESPINOZA, identificado con R.U.C. N° 10414223538, SEGUNDO RICARDO SUCLUPE CHIAROT, identificado con R.U.C. N° 10175607604)**, por su propuesta económica ascendente a **S/. 120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)**.

SEGUNDA: OBJETO, NATURALEZA Y DENOMINACION

- 2.1 Para formalizar los requerimientos de las bases del concurso, **GERALD RICARDO PUÑO ESPINOZA, identificado con R.U.C. N° 10414223538, SEGUNDO RICARDO SUCLUPE CHIAROT, identificado con R.U.C. N° 10175607604**, convienen en constituir el Consorcio para participar en la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 017-2017/MDT-CS (I CONVOCATORIA) y en caso de obtener la Buena Pro ejecutar la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MIGUEL GRAU EN EL CENTRO POBLADO LAS MONICAS, ZONA CURVAN, DISTRITO DE TAMBOGRADE - PIURA - PIURA, CON CÓDIGO SNIP N° 302849"**, que se encuentra localizada en el Departamento de Piura, al cual se le denominará

DOCUMENTO AUTENTICADO EN ESTAMPADO

CONSORCIO JIRETH
Ing. Gerald Puño Espinoza
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

Gerald Puño Espinoza
INGENIERO CIVIL
CIP N° 91814

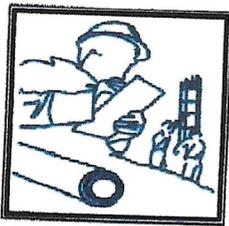
CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
CARLOS CESAR CORTÉS ALMÉSTAR
REPRESENTANTE COMÚN

JR. LA ARENA MZA. E LOTE. 13 URB. RESIDENCIAL PIURA.
CEL 995421349 RPM #995421349

Suclupe Chiarot Segundo Ricardo
INGENIERO CIVIL
CIP: 38482

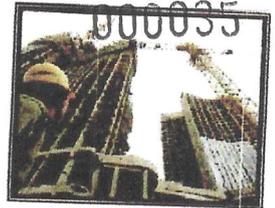


EDWIN G. A.



CONSORCIO JIRETH

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN
LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MIGUEL GRAU EN EL CENTRO POBLADO LAS MONICAS,
ZONA CURVAN, DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA, CON CÓDIGO SNIP N° 302849".



" CONSORCIO JIRETH ", para la interpretación del presente documento simplemente "EL CONSORCIO", de acuerdo con las cláusulas que se convienen más adelante.

TERCERA: DOMICILIO

3.1 EL CONSORCIO establece su domicilio legal en el Distrito Piura, Provincia de Piura, en **JR. LA ARENA MZA. E LOTE. 13 URB. RESIDENCIAL PIURA.**

CUARTA: DURACIÓN DEL CONSORCIO

4.1 El plazo de duración de **EL CONSORCIO** será igual al tiempo necesario para el servicio de Consultoría, su entrega definitiva y Liquidación Final.

QUINTA: LA CONSULTORIA

5.1 La Consultoría: **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MIGUEL GRAU EN EL CENTRO POBLADO LAS MONICAS, ZONA CURVAN, DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA, CON CÓDIGO SNIP N° 302849".**

SEXTA: PARTICIPACIÓN, DERECHOS Y OBLIGACIONES

6.1 **EL CONSORCIO** se compromete a ejecutar en forma conjunta los trabajos indicados en el Contrato de Consultoría a celebrarse con **LA ENTIDAD**.

6.2 Las empresas conformantes de **EL CONSORCIO** participarán de todos los costos, ganancias y pérdidas, en las siguientes proporciones:

- a) **GERALD RICARDO PUÑO ESPINOZA** : Con participación del 80.00%
- b) **SEGUNDO RICARDO SUCLUPE CHIAROT** : Con participación del 20.00%

6.3 De acuerdo con los porcentajes de participación indicados en el numeral anterior, **EL CONSORCIO** asume conjuntamente la totalidad de los derechos, obligaciones, y demás asuntos inherentes a la **CONSULTORÍA DE OBRA** en forma solidaria ante **LA ENTIDAD**.

6.4 Las partes de **EL CONSORCIO** expresamente aceptan que las obligaciones contraídas aisladamente por cualquiera de ellas que no se relacionen con la obra, motivo del presente Contrato de Consorcio, no obligará a las otras **ASOCIADAS** ni a **EL CONSORCIO**.

SETIMA: RESPONSABILIDAD

7.1 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1782° del Código Civil, **EL CONSORCIO** declara expresamente su responsabilidad solidaria e indivisible frente a **LA ENTIDAD**, por todas y cada una de las obligaciones que contraiga **EL CONSORCIO** con motivo de la **CONSULTORÍA DE OBRA**.

Suclupe Chiarot Segundo
Suclupe Chiarot Segundo
INGENIERO CIVIL,
CIP: 38462

CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA JR. LA ARENA MZA. E LOTE. 13 URB. RESIDENCIAL PIURA.
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMÉSTAR
REPRESENTANTE COMÚN
CEL 995421349 RPM #995421349

DOCUMENTO NO REFINANCADO EN ESTA INSTANCIA

CONSORCIO JIRETH
Ing. Gerald Puño Espinoza
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

Gerald Puño Espinoza
Gerald Puño Espinoza
INGENIERO CIVIL
CIP N° 91814





CONSORCIO JIRETH

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN
LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MIGUEL GRAU EN EL CENTRO POBLADO LAS MONICAS,
ZONA CURVAN, DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA, CON CÓDIGO SNIP N° 302848".

000034



OCTAVA: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CONSORCIO

7.2 EL CONSORCIO será dirigido por el DIRECTORIO, conformado por un titular y un Suplente.

Quedan designados como DIRECTORES de EL CONSORCIO las siguientes personas:

Titular	GERALD RICARDO PUÑO ESPINOZA DNI N° 41422353
Suplente	SEGUNDO RICARDO SUCLUPE CHIAROT DNI N° 17560760



En ausencia del titular, lo reemplazará su alterno con las mismas facultades y responsabilidades del titular, se designan a la empresa: **CONSORCIO JIRETH**, representada por **ING. GERALD RICARDO PUÑO ESPINOZA**, identificado con DNI N° 41422353, quien tendrá las atribuciones y facultades que a continuación se detallan.

- Fijar las políticas financieras, contables, operativas y administrativas para la dirección y ejecución de la consultoría.
- Aprobar la compra y venta de Equipos y elementos de trabajo.
- Aprobar los aportes de capital necesarios y la política económico-financiera, establecidos de común acuerdo entre las partes.
- Aprobar la política de remuneración del personal, incluyendo premios y bonificaciones del personal administrativo de **EL CONSORCIO**.
- Aprobar el Plan de trabajo del Ingeniero Jefe del Proyecto.
- Aprobar todo lo relacionado con reclamos a **LA ENTIDAD**, los asuntos fiscales y tributarios.
- Otorgar poderes para representar y obligar a **EL CONSORCIO**.
- Analizar, aprobar, y solicitar créditos a los Bancos y otras Instituciones Crediticias.
- Abrir, transferir o cerrar cuentas corrientes y de ahorro en instituciones del Sistema Financiero, imponer o retirar fondos de dichas cuentas, girar, endosar o cobrar cheques, aceptar, reaceptar, preñar y afianzar a favor de terceros, avalar, girar, renovar, endosar, descontar, cobrar y protestar letras, cheques, vales, pagarés, giros, certificados bancarios y conocimientos de embarque, warrants, cartas de crédito, cartas fianzas y cualquier otra clase de documento mercantil o título valor, así como alquilar cajas de seguridad, abrirlas, retirar su contenido y cancelar el alquiler.
- Cobrar las cantidades que se adeuden a **EL CONSORCIO** y exigir la entrega de los bienes que le pertenezcan o cuya posesión corresponda a **EL CONSORCIO** y otorgar recibos, cancelaciones y finiquitos.
- Concurrir a la instancia administrativa, municipal o judicial y para tal efecto, representar **EL CONSORCIO** con las facultades generales previstas por el artículo 74° del Código Procesal Civil y conforme al artículo 75° del citado código, podrán realizar todos los actos de disposición de derechos sustantivos, demandar, contestar demandas, reconvenir, contestar reconveniones.



CONSORCIO JIRETH DOCUMENTO NO REVISADO EN ESTA INSTANCIA

Ing. Gerald R. Puño Espinoza REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

Gerald R. Puño Espinoza INGENIERO CIVIL CIP N° 91814

CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMÉSTAR
REPRESENTANTE COMÚN

JR. LA ARENA MZA. E LOTE. 13 URB. RESIDENCIAL PIURA.
CEL 995421349 RPM #995421349

Suclupe Chiarot Segundo Ricardito
INGENIERO CIVIL
CIP: 38462



CONSORCIO JIRETH

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN
LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MIGUEL GRAU EN EL CENTRO POBLADO LAS MONICAS,
ZONA CURVAN, DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA, CON CÓDIGO SNIP N° 302846".



allanarse en todo o en parte a las pretensiones demandadas, reconocer demandas, practicar todos los actos en comparendos, oponerse a la admisión de pruebas, presentar tachas, reconocer documentos, prestar declaraciones de parte, desistir del proceso o de las pretensiones, conciliar, transigir, someterse a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso, así como sustituir o delegar la representación, interponer recursos impugnativos, iniciar acciones contenciosas administrativas y obtener la ejecución de las respectivas resoluciones judiciales o arbitrales.

CONSORCIO JIRETH
Ing. Gerald Puño Espinoza
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

- l) Representar a **EL CONSORCIO** en toda clase de procesos laborales, gozando de las facultades descritas en el acápite que procede además de las previstas en el artículo 26° del D.S. 03-80-TR y el artículo 21° del D.S. 06-72-TR.
- m) Autorizar o iniciar la auditoria (s) de los libros de contabilidad y los estados financieros de **EL CONSORCIO**, por medio de una firma de contadores públicos independientes.
- n) Todos los demás actos que sean necesarios para el fiel cumplimiento del Contrato actuando con las facultades generales que concede la representación comercial.

NOYENA: REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO

Queda designado como **REPRESENTANTE LEGAL COMÚN** de **EL CONSORCIO**, al **ING. GERALD RICARDO PUÑO ESPINOZA**, identificado con DNI N° 41422353, el cual gozará de las facultades siguientes:

- a) Representar a **EL CONSORCIO** en toda clase de procesos judiciales, proceso de conocimiento, proceso abreviado, proceso ejecutivo, sumarísimo, proceso de cautelar, proceso de ejecución, procesos laborales, procesos arbitrales, procesos sometidos a cualquier otra clase de procedimiento cualquier que fuera su denominación o trámite, como demandante, demandado o tercerista, cualquier que fuera el monto de las demandas que interponga en procesos en todas sus instancias, hasta la Corte Suprema si fuera el caso y Tribunal de Garantías Constitucionales, hasta su total y completa terminación, pudiendo presentar toda clase de recursos previstos en el código procesal civil o disposiciones de procesos privativos generales vigentes en el país o que en el futuro se creen, gozando de las facultades generales y especiales del mandato, contenidas en los artículos 74 y 75 del código procesal civil, y cualquier otra facultad prevista en los procesos especiales, pudiendo presentar demandas, contestar demandas, ofrecer pruebas y de manera especial en todos los procesos en que **EL CONSORCIO** sea demandante, demandado o tercerista, para que pueda prestar declaración de parte, presentarse en las audiencias para practicar los demás actos, reconocer documentos, allanarse a la demanda, desistirse de las demandas que se hayan promovido, transigir o conciliar en el proceso e interponer todos los recursos ordinarios y extraordinarios previstos en el código procesal civil, tales como reposición, apelación, casación, queja. Asimismo podrá solicitar desistirse de las mismas, así como ofrecer contra cautela en todas las formas previstas por la Ley, inclusive en forma de caución juratoria. Medidas cautelares, prestar declaración de parte, reconocimiento de documentos, exhibición de documentos, demandar, contestar, reconvenir, deducir excepciones y/o defensas previas, tachar u observar medios probatorios, intervenir en las audiencias, inclusive en las de saneamiento, conciliación, pruebas y sentencia, interponer todos los recursos impugnatorios contra las resoluciones Judiciales o Arbitrales, desistirse del proceso y/o de la pretensión, allanarse a la pretensión, conciliar, transigir, someter a arbitraje las pretensiones

DOCUMENTO FIRMADO EN ESTA INSTANCIA

Gerald Puño Espinoza
INGENIERO CIVIL
CIP N° 91814

CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMÉSTAR
REPRESENTANTE COMÚN

JR. LA ARENA MZA. E LOTE. 13 URB. RESIDENCIAL PIURA.
CEL 995421349 RPM #995421349

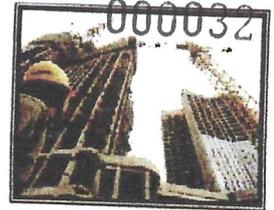
Suclupe Charor Segundo Rivas
INGENIERO CIVIL
CIP: 38462





CONSORCIO JIRETH

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA.
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN
LA INSTITUCION EDUCATIVA MIGUEL GRAU EN EL CENTRO POBLADO LAS MONICAS,
ZONA CURVAN, DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA, CON CODIGO SNIP N° 302649".



controvertidas en el proceso, podrá cobrar consignaciones, endosar certificados de depósitos judiciales, cobrar costas y costos del proceso.

Dichas facultades se entienden otorgadas para todo el proceso judicial o Arbitral, incluso para la ejecución de sentencia y el cobro de costas y costos.

- b) Representar a **EL CONSORCIO** en toda clase de procesos penales con las facultades específicas de denunciar, constituirse en parte civil, prestar declaración instructiva, preventiva y testimonial, declaraciones de todo tipo, pudiendo acudir a nombre del Consorcio ante las autoridades policiales y judiciales sin restricción alguna.
- c) Representar a **EL CONSORCIO**, especialmente ante procedimientos laborales, ante el Ministerio de Trabajo y los Juzgados y Salas Especializadas de Trabajo en todas las Divisiones e Instancias con todas las facultades necesarias, con las facultades descritas precedentemente.
- d) Representar a **EL CONSORCIO** ante los Poderes del Estado, Institucionales, nacionales y extranjeras y todo tipo de autoridades, civiles, administrativas, policiales y militares, gobiernos locales, municipales, ministerio público, defensoría del pueblo, etc.
- e) Representar a **EL CONSORCIO** ante toda clase de autoridades administrativas del Gobierno Central, Gobiernos Locales, Gobiernos Regionales, Municipales, Organismos Descentralizados de Desarrollo, Instituciones Autónomas, Empresas Estatales sometidas al régimen del sector privado y ante personas naturales y/o jurídicas de derecho privado, pudiendo iniciar toda clase de expedientes administrativos, cualquiera que fuera la naturaleza de tales trámites y en general toda clase de trámites administrativos sin excepción, pudiendo presentar toda clase de recursos, incluyendo los recurso de apelación, revisión, reconsideración o queja.
- f) Celebrar contratos de arrendamiento en representación de **EL CONSORCIO**, ya sea activa o pasivamente respecto de bienes muebles e inmuebles, firmando los contratos, rescindiéndolos o resolviéndolos cuando lo estime conveniente.



DOCUMENTO INDEBENTADO EN ESTA MUNICIPALIDAD



DÉCIMA: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL ACUERDO DE PARTICIPACIÓN

EL CONSORCIO quedará disuelto y el presente acuerdo resuelto, sin ninguna responsabilidad para las partes, cuando la CONSULTORIA haya sido recibida a satisfacción por **LA ENTIDAD**, y efectuada la liquidación de **EL CONSORCIO** según el siguiente procedimiento:

EL CONSORCIO procederá a nombrar al Liquidador de **EL CONSORCIO**. Realizada la Liquidación, se repartirán los bienes adquiridos o los remanentes entre las integrantes en las proporciones establecidas en el numeral 6.2. Si no hubiese acuerdo al respecto, dichos bienes y remanentes se venderán al mejor postor. Los integrantes de **EL CONSORCIO** podrán presentar su oferta, la que en igualdad de condiciones tendrá prioridad sobre las que eventualmente sean hechas por terceros. En el eventual caso de que las integrantes presenten igual oferta, la adjudicación se definirá por sorteo, si no hubiese acuerdo previo.

DÉCIMO PRIMERA: FACTURACION Y PAGOS DEL CONSORCIO

La empresa autorizada de Facturar es **PUÑO ESPINOZA GERALD RICARDO**, identificado con **RUC N° 10414223538**, la cual asume la responsabilidad de facturar ante **LA MUNICIPALIDAD**

Suclupe Chiarot Segundo
INGENIERO CIVIL
CIP: 38462

JR. LA ARENA MZA. E LOTE. 13 URB. RESIDENCIAL PIURA.
CEL 995421349 RPM #995421349

CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
CARLOS CESAR CORTÉS ALMÉSTAR
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO JIRETH
Lig. Gerald C. Puño Espinoza
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

Gerald Puño Espinoza
INGENIERO CIVIL
CIP N° 91814



CONSORCIO JIRETH

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN
LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MIGUEL GRAU EN EL CENTRO POBLADO LAS MONICAS,
ZONA CURVAN, DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA, CON CÓDIGO SNIP N° 30248"



DISTRITAL DE TAMBOGRANDE y realizar las declaraciones y pagos correspondientes a los impuestos del Consorcio ante la SUNAT.

DÉCIMO SEGUNDA: CESIONES

EL CONSORCIO no podrá ceder total o parcialmente las obligaciones y derechos que se derivan del presente acuerdo a un tercero, sin el consentimiento escrito de **LA ENTIDAD**. Del mismo modo las partes integrantes del consorcio no podrán ceder total o parcialmente las obligaciones y derechos, a un tercero, sin la autorización expresa y por escrito de los demás miembros de **EL CONSORCIO**.

DÉCIMO TERCERA: ARBITRAJE Y DOMICILIO

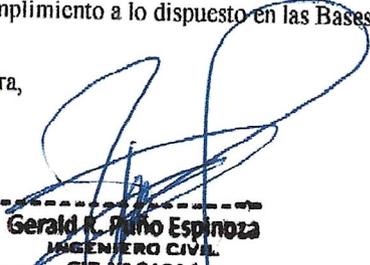
Todas las desavenencias o controversias que pudieran derivarse de este contrato, incluidas su nulidad o invalidez, serán resueltas mediante fallo definitivo e inapelable, de conformidad con los reglamentos de conciliación y arbitraje del Centro de Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyas normas las partes se someten en forma incondicional. Todas las comunicaciones o notificaciones que deban dirigirse las partes, se harán a los domicilios indicados en la introducción de este Contrato, donde se entenderán válidamente efectuadas.

Cualquier cambio de domicilio debe ser comunicado a la otra parte por carta notarial con tres (3) días hábiles de anticipo. Vencido dicho plazo, dejará de ser válidas las comunicaciones o notificaciones efectuadas al domicilio anterior.

DÉCIMO CUARTA: MODIFICACIONES DEL ACUERDO DE CONSORCIO

Las partes se comprometen a no modificar los términos de este acuerdo unilateralmente, mientras **LA CONSULTORIA** no quede totalmente concluida y entregada a satisfacción de **LA ENTIDAD**, dando cumplimiento a lo dispuesto en las Bases del Proceso de Selección.

Piura,



Gerald Puño Espinoza
INGENIERO CIVIL
CIP N° 21814

NOMBRE, FIRMA, SELLO Y DNI DEL
REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA 1
PUÑO ESPINOZA GERALD RICARDO
RUC N° 1041422353
DNI N° 41422353



Suclupe Chiarot Segundo Ricardo
INGENIERO CIVIL
CIP: 38462

NOMBRE, FIRMA, SELLO Y DNI DEL
REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA 2
SEGUNDO RICARDO SUCLUPE CHIAROT
RUC N° 1017560760
DNI N° 17560760

CONSORCIO JIRETH



Ing. Gerald Puño Espinoza
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

CONSORCIO JIRETH
GERALD RICARDO PUÑO ESPINOZA
DNI N° 41422353



RICARDO SUCLUPE CHIAROT SEGUNDO

Identificado(s) con DNI 17560760

que doy fe. El notario no asume responsabilidad por el contenido del documento. (Art. 108° Ley del Notariado)
Chiclayo, **27 JUL 2012**

JR. LA ARENA MZA. E LOTE. 13 URB. RESIDENCIAL PIURA.

CEL 995421349 RPM #995421349

CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMÉSTAR
REPRESENTANTE COMÚN


NOTARIO D. RICARDO SUCLUPE CHIAROT
REG. C.N.L. N° 22

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTANQUILLA


Ricardo Suclupe Chiarot
Notario de Chiclayo

000031

000030

[Signature]
Gerald R. Puño Espinoza
INGENIERO CIVIL
CIP N° 91834



CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE ANTECED
CORRESPONDE A: GERALD RICARDO PUÑO ESPINOZA
IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 44422353.
SE LEGALIZA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO.
SULLANA 31 JUL 2017



[Signature]
EDGARDO GONZALES CAMPOS
NOTARIO DE SULLANA



V
O
S
E

[Signature]
CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
CARLOS CESAR CORTÉS ALMÉSTAR
REPRESENTANTE COMÚN

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"
ACTA DE RECEPCION DE OBRA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°004-2017/MDT-CS

000029

OBRA

: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIA, EN LA INSTITUCION EDUCATIVA MIGUEL GRAU EN CENTRO POBLADO LAS MONICAS - ZONA CURVAN EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PIURA-PIURA".

DATOS GENERALES DE EJECUCION DE OBRA

PROPIETARIO

: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

UBICACION

LUGAR :
 DISTRITO :
 PROVINCIA :
 REGION :

CENTRO POBLADO LAS MONICAS
 TAMBOGRANDE
 PIURA
 PIURA

MODALIDAD DE EJECUCION
SISTEMA DE EJECUCION
MODALIDAD CONTRATACION
CONTRATO DE EJECUCION
CONTRATISTA
MONTO DEL CONTRATO

: ADMINISTRACION INDIRECTA
 : A SUMA ALZADA
 : ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°004-2017-MDT-CS
 : N°009-2017-MDT
 : CONSORCIO NUESTRA SEÑORA DEL PILAR
 : S/ 145,358.05 (Cuatro Millones Ciento Cuarenta y Cinco Mil
 : Trescientos Cincuenta y ocho con 05/100 nuevos soles)

PLAZO DE EJECUCION
ENTREGA DE TERRENO

: 180 DIAS CALENDARIOS
 : 25 DE OCTUBRE DEL 2017

MONTO DE ADELANTO DIRECTO:
MONTO DE ADELANTO POR MATERIALES:

: 414,535.81 SOLES
 : 829,071.62 SOLES

FECHA DE INICIO DE OBRA

: 26/10/2017

FECHA DE INICIO DE PLAZO CONTRACTUAL

: 06/11/2017

FECHA DE TERMINO DE OBRA

: 05/05/2018

SUPERVISOR DE OBRA

: ING. CESAR ALBERTO OLAVARRIA ESPINOZA CIP N° 202459

RESIDENTE DE OBRA

: ING. JOSE MODESTO MORAN RODRIGUEZ CIP N° 62560

En El Centro Poblado Las Monicas - Zona Curvan Del Distrito De Tambogrande, Provincia De Piura, Región Piura, Siendo Las 10:00 A.M. del día 16 de Mayo del 2018, en el Lugar donde se Ejecutan Los Trabajos de La OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIA, EN LA INSTITUCION EDUCATIVA MIGUEL GRAU EN CENTRO POBLADO LAS MONICAS - ZONA CURVAN EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PIURA-PIURA"

la comisión de RECEPCIÓN DE OBRA, R.A N°0574-2018-MDT-A, REALIZADA CON FECHA 14 DE MAYO DEL 2018, INTENGRADA POR LOS SEÑORES Ingeniero José Luis Calderón Cienfuegos - Gerente de Servicios Técnicos de ingeniería (Presidente), el Arquitecto Pedro Emilio Maticorena Lozada - Subgerente de infraestructura y desarrollo urbano rural (1er Miembro) y el ingeniero Fray Henry Mora Panta (2do Miembro) - Ingeniero Cesar Alberto Olavarría Espinoza (Asesor Técnico) y por la EMPRESA CONTRATISTA, Juan Carlos Zapata Donayre, Representante Legal de la empresa Contratista y el Ingeniero José Modesto Moran Rodríguez Residente de Obra, con la finalidad de recepcionar la obra ejecutada.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
 Arq. Pedro Emilio Maticorena Lozada
 SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

CONSORCIO NUESTRA SEÑORA DEL PILAR
 INGENIERO RESIDENTE
 José M. Moran Rodriguez
 C.I.P. N° 62560

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
 Arq. Fray Henry Mora Panta
 SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

CONSORCIO NUESTRA SEÑORA DEL PILAR
 Juan Carlos Zapata Donayre
 REPRESENTANTE LEGAL COMUN

César Alberto Olavarría Espinoza
 ING. CIVIL
 R. CIP. N° 202459

CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
 CARLOS CESAR CORTÉS ALMÉSTAR
 REPRESENTANTE COMUN

VIENE DEL ACTA DE RECEPCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIA, EN LA INSTITUCION EDUCATIVA MIGUEL GRAU EN CENTRO POBLADO LAS MONICAS - ZONA CURVAN EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PIURA" CODIGO DE SNIP N° 302849

La Comisión de Recepción de obra, efectuó la revisión del expediente técnico y los planos de replanteo, procediéndose luego al recorrido de la zona donde se ejecutaron los trabajos por parte del CONTRATISTA, la comisión de recepción ha realizado la verificación de los trabajos de acuerdo a las especificaciones técnicas y las partidas del expediente siendo las siguientes:

Item	Descripción	Und.	Metrado	Situación
01	OBRAS PROVISIONALES Y DEMOLICIONES			
01 01	OBRAS PROVISIONALES			
01 01 01	CARTEL DE OBRA 4.8x3.60M			
01 01 02	CASETA PIGUARDIANA VIO DEPOSITO	und	1.00	
01 01 03	ALQUILER DE BAÑOS QUIMICOS	glb	1.00	CONFORME
01 01 04	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	glb	1.00	CONFORME
01 01 05	CERCO DE OBRA CON TRIPLAY H=2.40M	glb	1.00	CONFORME
01 01 06	TRANSPORTE DE MATERIALES A OBRA	m	360.81	CONFORME
01 02	OBRAS PRELIMINARES	glb	1.00	CONFORME
01 02 01	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO			
01 02 02	DEMOLICION DE MUROS DE LADRILLO	m3	91.75	CONFORME
01 02 03	DEMOLICION DE LOSAS DE CONCRETO	m2	573.43	CONFORME
01 02 04	DEMOLICION DE VEREDAS DE 0.10 m	m2	195.34	CONFORME
01 02 05	DESMONTAJE APARATOS SANITARIOS	m2	19.32	CONFORME
01 02 06	DESMONTAJE DE COBERTURA LIVIANA	und	6.00	CONFORME
01 02 07	DESMONTAJE DE PUERTAS	m2	430.19	CONFORME
01 02 08	DESMONTAJE DE VENTANAS	und	11.00	CONFORME
01 03	MOVIMIENTO DE TIERRAS	und	21.00	CONFORME
01 03 01	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CIVOLQUETE D=5KM	m3	249.03	CONFORME
02	CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO Y DOS PORTADAS DE INGRESO			
02 01	OBRAS PRELIMINARES			
02 01 01	LIMPIEZA MANUAL DEL TERRENO			
02 01 02	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO	m2	353.36	CONFORME
02 02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	m2	353.36	CONFORME
02 02 01	EXCAVACION DE ZANJAS			
02 02 02	NIVELACION Y COMPACTACION DE FONDOS	m3	213.94	CONFORME
02 02 03	RELLENO CON HORMIGON COMPACTADO	m2	178.29	CONFORME
02 02 04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CIVOLQUETE D=5KM	m3	35.65	CONFORME
02 03	CONCRETO SIMPLE	m3	267.43	CONFORME
02 03 01	SOLADO E=4" MEZCLA 1 10 C H			
02 03 02	CONCRETO CICLOPEO PARA CIMENTACION 1 10 + 30% P.G.	m2	178.29	CONFORME
02 04	CONCRETO ARMADO	m3	135.99	CONFORME
02 04 01	ZAPATAS			
02 04 01 01	CONCRETO EN ZAPATAS Fc=210 kg/cm2			
02 04 01 02	ACERO DE REFUERZO fy=4.200 kg/cm2	m3	4.15	CONFORME
02 04 02	SOBRECIMENTOS	kg	75.50	CONFORME
02 04 02 01	CONCRETO EN SOBRECIMENTOS Fc=175 kg/cm2			
02 04 02 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO CARAVISTA	m3	30.50	CONFORME
02 04 02 03	ACERO DE REFUERZO fy=4.200 kg/cm2	m2	407.96	CONFORME
02 04 02 04	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO	kg	1.941.41	CONFORME
02 04 03	COLUMNAS	m2	407.96	CONFORME
02 04 03 01	CONCRETO EN COLUMNAS Fc=210 kg/cm2			
02 04 03 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS CARAVISTA	m3	18.43	CONFORME
02 04 03 03	ACERO DE REFUERZO fy=4.200 kg/cm2	m2	324.00	CONFORME
02 04 03 04	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO	kg	2.480.32	CONFORME
02 04 04	VIGAS	m2	324.00	CONFORME
02 04 04 01	CONCRETO EN VIGAS Fc=210 kg/cm2			
02 04 04 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS CARAVISTA	m3	10.20	CONFORME
02 04 04 03	ACERO DE REFUERZO fy=4.200 kg/cm2	m2	238.39	CONFORME
02 04 04 04	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO	kg	1.763.37	CONFORME
2 05	ALBAÑILERIA	m2	238.39	CONFORME
02 05 01	MURO DE LADRILLO KING KONG DE SOGA C A 1.5			
02 06 01	REVOQUES ENLUCIDOS Y MULTIRAS	m2	529.00	CONFORME
02 06 01	TARRAJE C A 1.5 E+1.5 CM			
02 07	PINTURAS	m2	2.050.20	CONFORME
02 07 01	PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR DE MUROS CON LATEX	m2	2.050.45	CONFORME

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
 Sr. Pedro Emilio Milla
 SUB GERENTE DE CAP Y OBRAS
 DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y DESARROLLO URBANO RURAL

CONSORCIO MUESTRA SENORA DEL PILAR
 INGENIERO RESIDENTE
 José M. Moran Rodríguez
 C.I.P. N° 82560

CONSORCIO MUESTRA SENORA DEL PILAR
 INGENIERO CIVIL
 Pray Henry Mora Ponce
 C.I.P. N° 78295

CONSORCIO MUESTRA SENORA DEL PILAR
 REPRESENTANTE LEGAL COMÚN
 Juan Carlos Zapata Daza
 C.I.P. N° 100000

César Alberto Olavarría Espinoza
 ING. CIVIL
 R. CIP. N° 202459

CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
 CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMÉSTAR
 REPRESENTANTE COMÚN

000027

02 08	PORTADAS DE INGRESO			
02 08 01	CONCRETO EN COLUMNAS Fc=210 kg/cm2			
02 08 02	ENCOFRADO Y DESENCOFADO DE COLUMNAS CARAVISTA	m3	1 92	CONFORME
02 08 03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	m2	96 32	CONFORME
02 08 04	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO	kg	496 23	CONFORME
02 08 05	CONCRETO EN VIGAS Fc=210 kg/cm2	m3	56 32	CONFORME
02 08 06	ENCOFRADO Y DESENCOFADO DE VIGAS CARAVISTA	m3	4 32	CONFORME
02 08 07	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	m2	79 50	CONFORME
02 08 08	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO	kg	200 67	CONFORME
02 08 09	TARRAJEO DE MURO INTERIORES C/IMPERMEABILIZANTE	m2	79 50	CONFORME
02 08 10	PUERTA METALICA SEGUN DISEÑO	m2	57 81	CONFORME
02 08 11	PORTON METALICA SEGUN DISEÑO	m2	3 96	CONFORME
02 08 12	CERRADURA PARA PUERTA EXTERIORES	m2	22 50	CONFORME
02 08 13	PINTURA ANTICORROSIVA EPOXICA	und	6 00	CONFORME
02 08 14	PINTURA ESMALTE EN ESTRUCTURA METALICA	m2	26 46	CONFORME
02 09	VEREDAS DE CONCRETO	m2	26 46	CONFORME
02 09 01	EXCAVACION DE ZANJAS			
02 09 02	VEREDA EXTERIOR E=10CM Fc=175 kg/cm2 INC ENCOFRADO Y DESENCOFADO	m3	4 32	CONFORME
02 09 03	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO	m2	335 56	CONFORME
02 09 04	JUNTA DE DILATACION e=1"	m2	335 56	CONFORME
03	CONSTRUCCION DE PABELLON ADMINISTRATIVO	m	120 96	CONFORME
03 01	OBRAS PRELIMINARES			
03 01 01	LIMPIEZA MANUAL DEL TERRENO			
03 01 02	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO	m2	100 05	CONFORME
03 02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	m2	100 05	CONFORME
03 02 01	EXCAVACION DE ZANJAS			
03 02 02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	53 18	CONFORME
03 02 03	RELLENO CON HORMIGON COMPACTADO	m3	8 67	CONFORME
03 02 04	NIVELACION Y COMPACTACION DE FONDOS	m3	11 74	CONFORME
03 02 05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQUETE D=5KM	m2	74 93	CONFORME
03 03	CONCRETO SIMPLE	m3	60 47	CONFORME
03 03 01	CIMENTOS			
03 03 01 01	SOLADO E=4" MEZCLA 1 10 C H			
03 03 01 02	CONCRETO CICLOPEO PARA CIMENTACION 1 10 + 30% P G	m2	39 12	CONFORME
03 03 01 03	FALSO PISO MEZCLA 1 8 CEMENTO-HORMIGON e=4"	m3	40 87	CONFORME
03 03 01 04	VEREDA EXTERIOR E=10CM Fc=175 kg/cm2 INC ENCOFRADO Y DESENCOFADO	m2	53 36	CONFORME
03 03 01 05	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO	m2	30 60	CONFORME
03 04	CONCRETO ARMADO	m2	30 60	CONFORME
03 04 01	ZAPATAS			
03 04 01 01	CONCRETO EN ZAPATAS Fc=210 kg/cm2			
03 04 01 02	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	m3	3 84	CONFORME
03 04 02	SOBRECIMENTOS	kg	79 56	CONFORME
03 04 02 01	CONCRETO EN SOBRECIMENTOS Fc=175 kg/cm2	m3	3 21	CONFORME
03 04 02 02	ENCOFRADO Y DESENCOFADO DE SOBRECIMIENTO CARAVISTA	m2	16 35	CONFORME
03 04 02 03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	184 40	CONFORME
03 04 02 04	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO	m2	16 35	CONFORME
03 04 03	COLUMNAS			
03 04 03 01	CONCRETO EN COLUMNAS Fc=210 kg/cm2	m3	3 88	CONFORME
03 04 03 02	ENCOFRADO Y DESENCOFADO DE COLUMNAS CARAVISTA	m2	32 67	CONFORME
03 04 03 03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	583 61	CONFORME
03 04 03 04	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO	m2	32 67	CONFORME
03 04 04	VIGAS			
03 04 04 01	CONCRETO EN VIGAS Fc=210 kg/cm2	m3	2 05	CONFORME
03 04 04 02	ENCOFRADO Y DESENCOFADO DE VIGAS CARAVISTA	m2	20 96	CONFORME
03 04 04 03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	187 73	CONFORME
03 04 04 04	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO	m2	20 96	CONFORME
03 05	ALBANILERIA			
03 05 01	MURO DE LADRILLO KING KONG DE SOGA C A 1 5	m2	60 28	CONFORME
03 05 02	MURO DE CABEZA LADRILLO KING KONG C A 1 5	m2	72 49	CONFORME
03 06	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDJURAS			
03 06 01	TARRAJEO C A 1 5 E=1 5 CM	m2	186 40	CONFORME
03 06 02	VESTIDURA DE DERRAMES	m	85 70	CONFORME
03 07	PISOS Y PAVIMENTOS			
03 07 01	PISO DE CEMENTO PULIDO PASTA 1 2 E= 1 5 cm CON BRUNADO	m2	53 38	CONFORME
03 08	CONTRAZOCALOS Y ZOCALOS			
03 08 01	CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO h=0 90 m	m	29 20	CONFORME
03 09	CARPINTERIA METALICA			
03 09 01	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIGA METALICA PRINCIPAL	m	32 80	CONFORME
03 09 02	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIGA METALICA SECUNDARIA	m	80 00	CONFORME
03 09 03	PUERTA METALICA SEGUN DISEÑO	m2	11 70	CONFORME

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMBORACHE
 Arq. Pedro Emilio...
 SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO

CONSORCIO SUPRA SENORA DEL PILAR
 INGENIERO RESIDENTE
 Jose M. Moran Rodriguez
 C.I.P. N° 62560

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMBORACHE
 Arq. Carlos Zoraida Jorjey
 INGENIERO CIVIL
 N° 14288

CONSORCIO SUPRA SENORA DEL PILAR
 Juan Carlos Zoraida Jorjey
 REPRESENTANTE LEGAL COMUN

CONFORME
 06 JUN 2015 10:45 AM

César Alberto Olavarría Espinoza
 ING. CIVIL
 R. C.I.P. N° 202459

CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
 CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMÉSTAR
 REPRESENTANTE COMÚN

03 09 04	CERRADURA PARA PUERTA EXTERIORES			
03 10	COBERTURAS	und	5 00	
03 10 01	COBERTURA PLANCHA DE FIBROCEMENTO TIPO GRAN ONDA (1 10m x3 05m)			CONFORME
03 11	VIDRIOS	m2	81 60	
03 11 01	VENTANA DE VIDRIO TEMPLADO DE 6MM			CONFORME
03 11 02	VIDRIO CATEDRAL INCOLORO	m2	22 79	
03 12	PINTURAS	p2	95 91	
03 12 01	PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR DE MUROS CON LATEX			CONFORME
03 13	JUNTAS	m2	333 17	
03 13 01	JUNTA DE DILATACION $\phi=1"$			CONFORME
03 14	INSTALACIONES ELECTRICAS	m	10 00	
03 14 01	SALIDAS ELECTRICAS			CONFORME
03 14 01 01	SALIDAS PARA PUNTO DE LUZ/CON CABLEADO SIN EQUIPO			
03 14 01 02	SALIDA PARA TOMACORRIENTE/CON CABLEADO	und	8 00	
03 14 02	ACCESORIOS Y EQUIPOS	und	11 00	CONFORME
03 14 02 01	LUMINARIA FLUORESCENTE TUBULAR RECTO 1X40 W			CONFORME
03 14 02 02	INTERRUPTOR TIPO SIMPLES	und	2 00	
03 14 02 03	INTERRUPTOR TIPO DOBLE	und	4 00	CONFORME
03 14 02 04	TOMACORRIENTES	und	2 00	CONFORME
03 14 02 05	CAJA DE PASO ELECTRICO	und	11 00	CONFORME
03 14 02 06	SUMINISTRO DE TABLERO GENERAL ELECTRICO	und	1 00	CONFORME
03 14 03	SISTEMA DE PROTECCION	und	1 00	CONFORME
03 14 03 01	PUESTA A TIERRA TIPO VARILLA			CONFORME
03 14 04	MONTAJES	qto	1 00	
03 14 04 01	INSTALACION DE PUESTA A TIERRA			CONFORME
03 14 04 02	MONTAJE DE TABLERO	qto	1 00	
04	CONSTRUCCION DE PABELLON N° 01 - MODULO 02 AULAS (INICIAL)	qto	1 00	CONFORME
04 01	OBRAS PRELIMINARES			CONFORME
04 01 01	LIMPIEZA MANUAL DEL TERRENO			
04 01 02	TRAZO NIVEL Y REPLANTEO	m2	186 75	CONFORME
04 02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	m2	186 75	CONFORME
04 02 01	EXCAVACION DE ZANJAS			CONFORME
04 02 02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	49 05	
04 02 03	RELLENO CON HORMIGON COMPACTADO	m3	18 12	CONFORME
04 02 04	NIVELACION Y COMPACTACION DE FONDOS	m3	10 62	CONFORME
04 02 05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQUETE D=5KM	m2	90 95	CONFORME
04 03	CONCRETO SIMPLE	m3	40 21	CONFORME
04 03 01	CIMENTOS			CONFORME
04 03 01 01	SOLADO E=4" MEZCLA 1 10 C/H			
04 03 01 02	CONCRETO CICLOPEO PARA CIMENTACION 1 10 + 30% P G	m2	35 36	CONFORME
04 03 01 03	FALSO PISO MEZCLA 1 8 CEMENTO-HORMIGON $\phi=4"$	m3	27 99	CONFORME
04 03 01 04	VEREDA EXTERIOR E=10CM FC=175 kg/cm2 INC ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	127 37	CONFORME
04 03 01 05	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO	m2	49 67	CONFORME
04 04	CONCRETO ARMADO	m2	49 67	CONFORME
04 04 01	ZAPATAS			CONFORME
04 04 01 01	CONCRETO EN ZAPATAS $Fc=210$ kg/cm2			
04 04 01 02	ACERO DE REFUERZO $Fy=4200$ kg/cm2	m3	4 48	CONFORME
04 04 02	SOBRECIMENTOS	kg	92 92	CONFORME
04 04 02 01	CONCRETO EN SOBRECIMENTOS $Fc=175$ kg/cm2			
04 04 02 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO CARAVISTA	m3	3 47	CONFORME
04 04 02 03	ACERO DE REFUERZO $Fy=4200$ kg/cm2	m2	16 80	CONFORME
04 04 02 04	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO	kg	206 39	CONFORME
04 04 03	COLUMNAS	m2	16 80	CONFORME
04 04 03 01	CONCRETO EN COLUMNAS $Fc=210$ kg/cm2			
04 04 03 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS CARAVISTA	m3	3 92	CONFORME
04 04 03 03	ACERO DE REFUERZO $Fy=4200$ kg/cm2	m2	44 09	CONFORME
04 04 03 04	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO	kg	533 90	CONFORME
04 04 04	VIGAS	m2	44 09	CONFORME
04 04 04 01	CONCRETO EN VIGAS $Fc=210$ kg/cm2			
04 04 04 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS CARAVISTA	m3	2 46	CONFORME
04 04 04 03	ACERO DE REFUERZO $Fy=4200$ kg/cm2	m2	26 02	CONFORME
04 04 04 04	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO	kg	215 94	CONFORME
04 05	ALBARILERIA	m2	26 02	CONFORME
04 05 01	MURO DE LADRILLO KING KONG DE SOGA C A 1 5			
04 05 02	MURO DE CABEZA LADRILLO KING KONG C A 1 5	m2	57 60	CONFORME
04 06	REVIGONES, ENLINDOS Y MOLDURAS	m2	70 71	CONFORME
04 06 01	TARRAJEO C A 1 5 E=1 5 CM			CONFORME
04 06 02	VESTIDURA DE DERRAMES	m2	337 42	CONFORME
04 07	PISOS Y PAVIMENTOS	m	85 08	CONFORME
04 07 01	PISO DE CEMENTO PULIDO PASTA 1 2 E= 1 5 cm CON BRUÑADO	m2	120 36	CONFORME

MUNICIPALIDAD INSTANTANEA DE TAMBORQUE
 Arq. Pedro Emilio...
 SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS

CONSORCIO MUESTRA SEÑORA DEL PILAR
 INGENIERO RESIDENTE
 JOSÉ M. Moran Rodriguez
 C. I. P. N° 62369

CONSORCIO MUESTRA SEÑORA DEL PILAR
 Juan Carlos Zaira...
 REPRESENTANTE LEGAL COMUN

César Alberto Clavarría Espinoza
 ING. CIVIL
 R. C. I. P. N° 202459

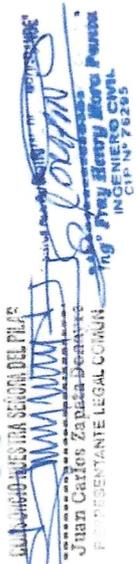
CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
 CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
 REPRESENTANTE COMÚN

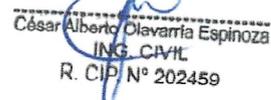
000025

04 08	CONTRAZOCALOS Y ZOCALOS			
04 08 01	CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO h=0.30 m			
04 09	CARPINTERIA METALICA	m	47.25	CONFORME
04 09 01	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIGA METALICA PRINCIPAL			
04 09 02	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIGA METALICA SECUNDARIA	m	80.00	CONFORME
04 09 03	PUERTA METALICA SEGUN DISEÑO	m	144.00	CONFORME
04 09 04	VENTANA METALICA SEGUN DISEÑO	m2	6.24	CONFORME
04 09 05	CERRADURA PARA PUERTA EXTERIORES	m2	24.13	CONFORME
04 10	COBERTURAS	und	2.00	CONFORME
04 10 01	COBERTURA PLANCHA DE FIBROCEMENTO TIPO GRAN ONDA (1.10m x3.05m)	m2	180.50	CONFORME
04 11	VIDRIOS			
04 11 01	VIDRIO CATEDRAL INCOLORO			
04 12	PINTURAS	m2	32.89	CONFORME
04 12 01	PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR DE MUROS CON LATEX			
04 13	JUNTAS	m2	350.83	CONFORME
04 13 01	JUNTA DE DILATACION e=1"			
04 14	INSTALACIONES ELECTRICAS	m	39.06	CONFORME
04 14 01	SALIDAS ELECTRICAS			
04 14 01 01	SALIDAS PARA PUNTO DE LUZ/CON CABLEADO, SIN EQUIPO			
04 14 01 02	SALIDA PARA TOMACORRIENTE/CON CABLEADO	und	11.00	CONFORME
04 14 02	ACCESORIOS Y EQUIPOS	und	8.00	CONFORME
04 14 02 01	LUMINARIA FLUORESCENTE TUBULAR RECTO 1X40 W			
04 14 02 02	INTERRUPTOR TIPO DOBLE	und	3.00	CONFORME
04 14 02 03	INTERRUPTOR TIPO TRIPLE	und	4.00	CONFORME
04 14 02 04	TOMACORRIENTES	und	1.00	CONFORME
04 14 02 05	CAJA DE PASO ELECTRICO	und	8.00	CONFORME
04 14 02 06	SUMINISTRO DE TABLERO GENERAL ELECTRICO	und	1.00	CONFORME
04 14 03	SISTEMA DE PROTECCION	und	1.00	CONFORME
04 14 03 01	PUESTA A TIERRA TIPO VARILLA			
04 14 04	MONTAJES	qto	1.00	CONFORME
04 14 04 01	INSTALACION DE PUESTA A TIERRA			
04 14 04 02	MONTAJE DE TABLERO	qto	1.00	CONFORME
05	CONSTRUCCION DE PABELLON N° 01 - MODULO 05 AULAS (SECUNDARIA)	qto	1.00	CONFORME
05 01	OBRAS PRELIMINARES			
05 01 01	LIMPIEZA MANUAL DEL TERRENO			
05 01 02	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO	m2	387.46	CONFORME
05 02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	m2	387.46	CONFORME
05 02 01	EXCAVACION DE ZANJAS			
05 02 02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	116.44	CONFORME
05 02 03	RELLENO CON HORMIGON COMPACTADO	m3	40.32	CONFORME
05 02 04	NIVELACION Y COMPACTACION DE FONDOS	m3	26.79	CONFORME
05 02 05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQUETE D=5KM	m2	387.46	CONFORME
05 03	CONCRETO SIMPLE	m3	98.96	CONFORME
05 03 01	CIMENTOS			
05 03 01 01	SOLADO E=4" MEZCLA 1:10 C/H			
05 03 01 02	CONCRETO CICLOPEO PARA CIMENTACION 1:10 + 30% P.G	m2	89.30	CONFORME
05 03 01 03	FALSO PISO MEZCLA 1:8 CEMENTO-HORMIGON e=4"	m3	44.01	CONFORME
05 03 01 04	VEREDA EXTERIOR E=10CM FC=175 kg/cm2 INC ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	255.75	CONFORME
05 03 01 05	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO	m2	83.55	CONFORME
05 04	CONCRETO ARMADO	m2	83.55	CONFORME
05 04 01	ZAPATAS			
05 04 01 01	CONCRETO EN ZAPATAS Fc=210 kg/cm2			
05 04 01 02	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	m3	10.72	CONFORME
05 04 02	SOBRECIMENTOS	kg	224.40	CONFORME
05 04 02 01	CONCRETO EN SOBRECIMENTOS Fc=175 kg/cm2			
05 04 02 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO CARAVISTA	m3	6.05	CONFORME
05 04 02 03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	m2	60.56	CONFORME
05 04 02 04	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO	kg	338.11	CONFORME
05 04 03	COLUMNAS	m2	80.56	CONFORME
05 04 03 01	CONCRETO EN COLUMNAS Fc=210 kg/cm2			
05 04 03 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS CARAVISTA	m3	15.34	CONFORME
05 04 03 03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	m2	179.50	CONFORME
05 04 03 04	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO	kg	2,129.99	CONFORME
05 04 04	VIGAS	m2	179.50	CONFORME
05 04 04 01	CONCRETO EN VIGAS Fc=210 kg/cm2			
05 04 04 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS CARAVISTA	m3	6.08	CONFORME
05 04 04 03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	m2	65.85	CONFORME
05 04 04 04	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO	kg	747.13	CONFORME
05 05	ALBAÑILERIA	m2	65.85	CONFORME
05 05 01	MURO DE LADRILLO KING KONG DE SOGA C A 1:5	m2	211.60	CONFORME


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TILLO GRANDE
 Arq. Pedro Emilio
 SUB GERENTE DE INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO

CONSORCIO SUPERVISORA DEL PILAR
 INGENIERO RESIDENTE
 José M. Moran Rodriguez
 C.I.P. N° 62560


 CONSORCIO SUPERVISORA DEL PILAR
 Juan Carlos Zapata
 REPRESENTANTE LEGAL COMÚN
 C.I.P. N° 62285


 César Alberto Olavarría Espinoza
 ING. CIVIL
 R. C.I.P. N° 202459


 CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
 CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMÉSTAR
 REPRESENTANTE COMÚN

000024

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor	Estado
05 05 02	MURO DE CABEZA LADRILLO KING KONG C.A 1 5				
05 06	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS	m2	131 00		CONFORME
05 06 01	TARRAJEO C A 1 5 E=1 5 CM				CONFORME
05 06 02	VESTIDURA DE DERRAMES	m2	1 049 04		CONFORME
05 07	PISOS Y PAVIMENTOS	m	100 68		CONFORME
05 07 01	PISO DE CEMENTO PULIDO PASTA 1 2 E= 1 5 cm CON BRUNADO				CONFORME
05 08	CONTRAZOCALOS Y ZOCALOS	m2	255 75		CONFORME
05 08 01	CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO h=0 30 m				CONFORME
05 09	CARPINTERIA METALICA	m	93 20		CONFORME
05 09 01	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIGA METALICA PRINCIPAL	m	97 20		CONFORME
05 09 02	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIGA METALICA SECUNDARIA	m	356 00		CONFORME
05 09 03	PUERTA METALICA SEGUN DISEÑO	m2	15 60		CONFORME
05 09 04	VENTANA METALICA SEGUN DISEÑO	m2	72 42		CONFORME
05 09 05	CERRADURA PARA PUERTA EXTERIORES	und	5 00		CONFORME
05 10	COBERTURAS				CONFORME
05 10 01	COBERTURA PLANCHA DE FIBROCEMENTO TIPO GRAN ONDA (1 10m x3 05m)	m2	391 60		CONFORME
05 11	VIDRIOS				CONFORME
05 11 01	VIDRIO CATEDRAL INCOLORO	p2	453 89		CONFORME
05 12	PINTURAS				CONFORME
05 12 01	PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR DE MUROS CON LATEX	m2	1 064 15		CONFORME
05 13	JUNTAS				CONFORME
05 13 01	JUNTA DE DILATACION e=1"	m	86 30		CONFORME
05 14	INSTALACIONES ELECTRICAS				CONFORME
05 14 01	SALIDAS ELECTRICAS				CONFORME
05 14 01 01	SALIDAS PARA PUNTO DE LUZ/CON CABLEADO SIN EQUIPO	und	20 00		CONFORME
05 14 01 02	SALIDA PARA TOMACORRIENTE/CON CABLEADO	und	25 00		CONFORME
05 14 02	ACCESORIOS Y EQUIPOS				CONFORME
05 14 02 01	LUMINARIA FLUORESCENTE TUBULAR RECTO 1X40 W	und	20 00		CONFORME
05 14 02 02	INTERRUPTOR TIPO DOBLE	und	7 00		CONFORME
05 14 02 03	TOMACORRIENTES	und	25 00		CONFORME
05 14 02 04	CAJA DE PASO ELECTRICO	und	1 00		CONFORME
05 14 02 05	SUMINISTRO DE TABLERO GENERAL ELECTRICO	und	1 00		CONFORME
05 14 03	SISTEMA DE PROTECCION				CONFORME
05 14 03 01	PUESTA A TIERRA TIPO VARILLA				CONFORME
05 14 04	MONTAJES	qto	1 00		CONFORME
05 14 04 01	INSTALACION DE PUESTA A TIERRA				CONFORME
05 14 04 02	MONTAJE DE TABLERO	qto	1 00		CONFORME
06	CONSTRUCCION DE MODULO DE SERVICIOS HIGIENICOS (PRIMARIA)	qto	1 00		CONFORME
06 01	OBRAS PRELIMINARES				CONFORME
06 01 01	LIMPIEZA MANUAL DEL TERRENO				CONFORME
06 01 02	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO	m2	64 32		CONFORME
06 02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				CONFORME
06 02 01	EXCAVACION DE ZANJAS				CONFORME
06 02 02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	36 81		CONFORME
06 02 03	RELLENO CON HORMIGON COMPACTADO	m3	5 32		CONFORME
06 02 04	NIVELACION Y COMPACTACION DE FONDOS	m3	11 78		CONFORME
06 02 05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQUETE D=5KM	m2	54 48		CONFORME
06 03	CONCRETO SIMPLE	m3	39 95		CONFORME
06 03 01	SOLADO E=4" MEZCLA 1 10 C H				CONFORME
06 03 02	CONCRETO CICLOPEO PARA CIMENTACION 1 10 + 30% P G	m2	31 66		CONFORME
06 03 03	FALSO PISO MEZCLA 1 8 CEMENTO-HORMIGON e=4"	m3	20 79		CONFORME
06 03 04	VEREDA EXTERIOR E=10CM F'c=175 kg/cm2 INC ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	26 62		CONFORME
06 03 05	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO	m2	26 36		CONFORME
06 04	CONCRETO ARMADO				CONFORME
06 04 01	ZAPATAS				CONFORME
06 04 01 01	CONCRETO EN ZAPATAS Fc=210 kg/cm2				CONFORME
06 04 01 02	ACERO DE REFUERZO fy=4.200 kg/cm2	m3	4 00		CONFORME
06 04 02	SOBRECIMENTOS	kg	97 10		CONFORME
06 04 02 01	CONCRETO EN SOBRECIMENTOS Fc=175 kg/cm2				CONFORME
06 04 02 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO CARAVISTA	m3	2 59		CONFORME
06 04 02 03	ACERO DE REFUERZO fy=4.200 kg/cm2	m2	27 60		CONFORME
06 04 02 04	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO	kg	156 10		CONFORME
06 04 03	COLUMNAS	m2	27 60		CONFORME
06 04 03 01	CONCRETO EN COLUMNAS Fc=210 kg/cm2				CONFORME
06 04 03 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS CARAVISTA	m3	3 39		CONFORME
06 04 03 03	ACERO DE REFUERZO fy=4.200 kg/cm2	m2	65 92		CONFORME
06 04 03 04	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO	kg	470 75		CONFORME
06 04 04	VIGAS	m2	65 92		CONFORME
06 04 04 01	CONCRETO EN VIGAS Fc=210 kg/cm2				CONFORME
06 04 04 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS CARAVISTA	m3	2 40		CONFORME
		m2	28 93		CONFORME

MUNICIPALIDAD ESPECIAL DE ZAMBOANGUE
 Arq. Pedro Estrella
 INGENIERO CIVIL
 REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO INGENIERA SEÑORA DEL PILAR
 INGENIERO RESIDENTE
 José M. Moran Rodríguez
 C.I.P. N° 62560

CONSORCIO INGENIERA SEÑORA DEL PILAR
 INGENIERO RESIDENTE
 Juan Carlos Cabeza Dobry
 C.I.P. N° 70268

CONSORCIO INGENIERA SEÑORA DEL PILAR
 INGENIERO RESIDENTE
 Juan Carlos Cabeza Dobry
 REPRESENTANTE COMÚN

César Alberto Diavaria Espinoza
 ING. CIVIL
 R. C.I.P. N° 202459

CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
 CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMÉSTAR
 REPRESENTANTE COMÚN

000022

06 17 02 04	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DESAGUE PVC SAP 4"	m	24.40	CONFORME
06 17 02 05	TRAMPA "P" PARA DESAGUE DE PVC SAL 2"	und	4.00	CONFORME
06 17 02 06	REGISTRO DE BRONCE ROSCADO 4"	und	2.00	CONFORME
06 17 02 07	SUMIDERO DE BRONCE ROSCADO 2"	und	4.00	CONFORME
06 17 02 08	CODO PVC 45° DE 2"	und	8.00	CONFORME
06 17 02 09	CODO PVC 45° DE 4"	und	7.00	CONFORME
06 17 02 10	CODO PVC 90° DE 2"	und	24.00	CONFORME
06 17 02 11	CODO PVC 90° DE 4"	und	7.00	CONFORME
06 17 02 12	YEE PVC DE 2"	und	10.00	CONFORME
06 17 02 13	YEE PVC DE 4"	und	6.00	CONFORME
06 17 02 14	YEE PVC DE 4" A 2"	und	4.00	CONFORME
06 17 02 15	TEE PVC DE 4"	und	4.00	CONFORME
06 17 02 16	REDUCCION PVC DE 4" A 2"	und	4.00	CONFORME
06 17 02 17	CAJA DE DESAGUE DE 12"X24"	und	2.00	CONFORME
06 17 02 18	SOMBREROS DE VENTILACION DE 2"	und	4.00	CONFORME
06 17 03	APARATOS SANITARIOS			
06 17 03 01	INODORO NACIONAL BLANCO	und	1.00	CONFORME
06 17 03 02	INODORO NACIONAL BABY BLANCO	und	5.00	CONFORME
06 17 03 03	LAVATORIO NACIONAL BLANCO	und	6.00	CONFORME
06 17 03 04	URINARIO NACIONAL BLANCO	und	2.00	CONFORME
06 17 03 05	SET DE BAÑO 3 PIEZAS JABONERA, PAPELERA BASCULANTE Y COLGADOR	und	4.00	CONFORME
06 18	OBRAS COMPLEMENTARIAS			
06 18 01	BIODIGESTOR AUTOLIMPIABLE. CAPACIDAD 1.300 LITROS			
06 18 01 01	BIODIGESTOR AUTOLIMPIABLE. CAPACIDAD 1.300 LITROS	und	1.00	CONFORME
06 19	POZO PERCOLADOR, H=2.30 M			
06 19 01	OBRAS PRELIMINARES			
06 19 01 01	LIMPIEZA MANUAL DEL TERRENO	m2	7.56	CONFORME
06 19 01 02	TRAZO Y REPLANTEO INICAL	m2	7.56	CONFORME
06 19 02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
06 19 02 01	EXCAVACION DE ZANJAS	m3	14.45	CONFORME
06 19 02 02	NIVELACION Y COMPACTACION DE FONDOS	m2	7.56	CONFORME
06 19 02 03	RELLENO APISONADO CON GRAVA GRUESA	m3	2.31	CONFORME
06 19 02 04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQUETE D=5KM	m3	18.07	CONFORME
06 19 03	CONCRETO SIMPLE			
06 19 03 01	CONCRETO CICLOPEO PARA CIMENTACION 1.10 + 30% P.G	m3	0.44	CONFORME
06 19 04	CONCRETO ARMADO			
06 19 04 01	LOSA MACISA			
06 19 04 01 01	CONCRETO FC=175 KG/CM2 PARA LOSAS MACIZAS	m3	0.38	CONFORME
06 19 04 01 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSAS	m2	2.55	CONFORME
06 19 04 01 03	ACERO DE REFUERZO fy=4.200 kg/cm2	kg	16.52	CONFORME
06 19 05	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA			
06 19 05 01	MURO DE LADRILLO KING KONG DE SOGA C A 1.5	m2	13.00	CONFORME
06 19 06	INSTALACIONES SANITARIAS			
06 19 06 01	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DESAGUE PVC SAP 4"	m	2.00	CONFORME
06 19 06 02	CAJA DE DESAGUE DE 12"X24"	und	1.00	CONFORME
06 20	CISTERNA V=1.50 M3			
06 20 01	OBRAS PRELIMINARES			
06 20 01 01	LIMPIEZA MANUAL DEL TERRENO	m2	3.99	CONFORME
06 20 01 02	TRAZO Y REPLANTEO INICAL	m2	3.99	CONFORME
06 20 02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
06 20 02 01	EXCAVACION DE ZANJAS	m3	10.77	CONFORME
06 20 02 02	NIVELACION Y COMPACTACION DE FONDOS	m2	3.99	CONFORME
06 20 02 03	RELLENO CON HORMIGON COMPACTADO	m3	0.80	CONFORME
06 20 02 04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQUETE D=5KM	m3	13.47	CONFORME
06 20 03	CONCRETO ARMADO			
06 20 03 01	LOSA MACISA			
06 20 03 01 01	CONCRETO FC=175 KG/CM2 PARA LOSAS MACIZAS	m3	1.25	CONFORME
06 20 03 01 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSAS	m2	11.10	CONFORME
06 20 03 01 03	ACERO DE REFUERZO fy=4.200 kg/cm2	kg	83.74	CONFORME
06 20 03 02	MUROS			
06 20 03 02 01	CONCRETO FC=175 KG/CM2 PARA MUROS	m3	2.76	CONFORME
06 20 03 02 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS	m2	18.40	CONFORME
06 20 03 02 03	ACERO DE REFUERZO fy=4.200 kg/cm2	kg	192.17	CONFORME
06 20 04	JUNTAS			
06 20 04 01	JUNTA WATER STOP 6"	m	6.60	CONFORME
06 20 05	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS			
06 20 05 01	TARRAJEO DE MUROS CON IMPERMEABILIZANTE	m2	19.80	CONFORME
06 20 05 02	TARRAJEO DE LOSAS CON IMPERMEABILIZANTE	m2	11.10	CONFORME
06 20 06	INSTALACIONES SANITARIAS			
06 20 06 01	SISTEMA DE AGUA FRIA			


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUBORGUANDE
 Arq. Pedro Ernesto Lozada
 C.A.P. Manicó y La Lozada
 INGENIERO EN INGENIERIA CIVIL Y DESARROLLO URBANO RURAL

CONSORCIO NUESTRA SEÑORA DEL PILAR
 INGENIERO RESIDENTE
José M. Moran Rodriguez
 C.I.P. N° 62560

CONSORCIO NUESTRA SEÑORA DEL PILAR
 INGENIERO RESIDENTE
Juan Carlos Zapata Domínguez
 C.I.P. N° 76795
 REPRESENTANTE LEGAL COMÚN


 César Alberto Olaverria Espinoza
 ING. CIVIL
 R. C.I.P. N° 202459


 CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
CARLOS CESAR CORTÉS ALMESTAR
 REPRESENTANTE COMÚN

000021

06 20 06 01 01	SALIDA DE AGUA FRIA TUBERIA PVC C-10 O 3/4"	pto	1 00	CONFORME
06 20 06 01 02	RED DE ADUCCION CON TUBERIA DE PVC C-10 DE 3/4"	m	33 35	CONFORME
06 20 06 01 03	RED DE IMPULSION CON TUBERIA DE PVC C-10 DE 3/4"	m	22 75	CONFORME
06 20 06 01 04	RED DE DISTRIBUCION CON TUBERIA DE PVC C-10 DE 1/2"	m	14 00	CONFORME
06 20 06 01 05	VALVULA COMPUERTA DE 3/4"	und	4 00	CONFORME
06 20 06 01 06	VALVULA COMPUERTA DE 1/2"	und	1 00	CONFORME
06 20 06 01 07	VALVULA CHECK DE BRONCE DE 3/4"	und	2 00	CONFORME
06 20 06 01 08	REDUCCION DE 3/4" A 1/2"	und	2 00	CONFORME
06 20 06 01 09	CODO PVC DE 3/4"	und	9 00	CONFORME
06 20 06 01 10	TEE PVC DE 3/4"	und	2 00	CONFORME
06 20 06 01 11	CODO PVC DE 1/2"	und	2 00	CONFORME
06 20 06 01 12	TEE PVC DE 1/2"	und	2 00	CONFORME
06 20 06 01 13	ACCESORIOS DE INSTALACION	gib	1 00	CONFORME
06 20 06 01 14	PRUEBA HIDRAULICA	m3	3 50	CONFORME
06 20 06 01 15	BOMBA CENTRIFUGA DE 1 HP	und	1 00	CONFORME
06 21	TANQUE ELEVADO CAPACIDAD 1100 LT			
06 21 01	OBRAS PRELIMINARES			
06 21 01 01	LIMPIEZA MANUAL DEL TERRENO	m2	1 00	CONFORME
06 21 01 02	TRAZO Y REPLANTEO INICAL	m2	1 00	CONFORME
06 21 02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
06 21 02 01	EXCAVACION DE ZANJAS	m3	1 30	CONFORME
06 21 02 02	NIVELACION Y COMPACTACION DE FONDOS	m2	1 00	CONFORME
06 21 02 03	RELLENO CON HORMIGON COMPACTADO	m3	0 20	CONFORME
06 21 02 04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQUETE D=5KM	m3	4 23	CONFORME
06 21 03	CONCRETO ARMADO			
06 21 03 01	ZAPATAS			
06 21 03 01 01	CONCRETO EN ZAPATAS Fc=210 kg/cm2	m3	0 50	CONFORME
06 21 03 01 02	ACERO DE REFUERZO fy=4.200 kg/cm2	kg	12 14	CONFORME
06 21 03 02	COLUMNAS			
06 21 03 02 01	CONCRETO EN COLUMNAS Fc=210 kg/cm2	m3	0 22	CONFORME
06 21 03 02 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS CARAVISTA	m2	3 00	CONFORME
06 21 03 02 03	ACERO DE REFUERZO fy=4.200 kg/cm2	kg	24 16	CONFORME
06 21 03 03	LOSAS MACISA			
06 21 03 03 01	CONCRETO FC=175 KG/CM2 PARA LOSAS MACIZAS	m3	0 14	CONFORME
06 21 03 03 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSAS	m2	1 92	CONFORME
06 21 03 03 03	ACERO DE REFUERZO fy=4.200 kg/cm2	kg	18 77	CONFORME
06 21 04	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS			
06 21 04 01	TARRAJEO DE COLUMNAS	m2	3 00	CONFORME
06 21 04 02	TARRAJEO DE LOSAS	m2	3 36	CONFORME
06 21 05	SISTEMA DE AGUA FRIA			
06 21 05 01	SALIDA DE AGUA FRIA TUBERIA PVC C-10 O 1/2"	pto	3 00	CONFORME
06 21 05 02	RED DE DISTRIBUCION INTERNA CON TUBERIA DE PVC C-10 DE 1/2"	m	92 90	CONFORME
06 21 05 03	RED DE DISTRIBUCION INTERNA CON TUBERIA DE PVC C-10 O 3/4"	m	4 90	CONFORME
06 21 05 04	VALVULA COMPUERTA DE 3/4"	und	1 00	CONFORME
06 21 05 05	VALVULA COMPUERTA DE 1/2"	und	3 00	CONFORME
06 21 05 06	VALVULA CHECK DE BRONCE DE 3/4"	und	1 00	CONFORME
06 21 05 07	REDUCCION DE 3/4" A 1/2"	und	1 00	CONFORME
06 21 05 08	CODO PVC DE 3/4"	und	3 00	CONFORME
06 21 05 09	TEE PVC DE 3/4"	und	2 00	CONFORME
06 21 05 10	CODO PVC DE 1/2"	und	6 00	CONFORME
06 21 05 11	TEE PVC DE 1/2"	und	3 00	CONFORME
06 21 05 12	TANQUE ELEVADO V=1100 LT INCL ACCESORIOS	und	1 00	CONFORME
06 21 05 13	BOMBA CENTRIFUGA DE 0 75 HP	und	1 00	CONFORME
07	CONSTRUCCION DE MODULO DE SERVICIOS HIGIENICOS (SECUNDARIA)			
07 01	OBRAS PRELIMINARES			
07 01 01	LIMPIEZA MANUAL DEL TERRENO	m2	64 32	CONFORME
07 01 02	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO	m2	64 32	CONFORME
07 02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
07 02 01	EXCAVACION DE ZANJAS	m3	36 81	CONFORME
07 02 02	NIVELACION Y COMPACTACION DE FONDOS	m2	54 48	CONFORME
07 02 03	RELLENO CON HORMIGON COMPACTADO	m3	11 78	CONFORME
07 02 04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	5 32	CONFORME
07 02 05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQUETE D=5KM	m3	39 95	CONFORME
07 03	CONCRETO SIMPLE			
07 03 01	CONCRETO CICLOPEO PARA CIMENTACION 1 10 + 30% P G	m3	20 79	CONFORME
07 03 02	SOLADO E=4" MEZCLA 1 10 C H	m2	31 66	CONFORME
07 03 03	FALSO PISO MEZCLA 1 8 CEMENTO-HORMIGON e=4"	m2	26 62	CONFORME
07 03 04	VEREDA EXTERIOR E=10CM FC=175 kg/cm2 INC ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	26 36	CONFORME
07 03 05	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO	m2	26 36	CONFORME
07 04	CONCRETO ARMADO			

MUNICIPALIDAD LOCAL DE TAMBOGRAG,
 Ing. Pedro...
 SUB GERENTE DE MANTENIMIENTO Y DESARROLLO

CONSORCIO SUPERVISORA DEL PILAR
 INGENIERO RESIDENTE
 José M. Murán Rodríguez
 C.I.P. N° 62560

INGENIERO CIVIL
 Ing. Pray...
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 16225

CONSORCIO INGENIERIA SERVICIOS DEL P...
 Juan Carlos Zavala DODR
 REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

César Alberto Ojeda Espinoza
 ING. CIVIL
 R. CIP. N° 202459

CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
 CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
 REPRESENTANTE COMÚN

000020

07.04.01	ZAPATAS				
07.04.01.01	CONCRETO EN ZAPATAS Fc=210 kg/cm2	m3	4.00		CONFORME
07.04.01.02	ACERO DE REFUERZO fy=4.200 kg/cm2	kg	97.10		CONFORME
07.04.02	SOBRECIMENTOS				
07.04.02.01	CONCRETO EN SOBRECIMENTOS Fc=175 kg/cm2	m3	2.59		CONFORME
07.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO CARAVISTA	m2	27.60		CONFORME
07.04.02.03	ACERO DE REFUERZO fy=4.200 kg/cm2	kg	156.10		CONFORME
07.04.02.04	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO	m2	27.60		CONFORME
07.04.03	COLUMNAS				
07.04.03.01	CONCRETO EN COLUMNAS Fc=210 kg/cm2	m3	3.39		CONFORME
07.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS CARAVISTA	m2	65.92		CONFORME
07.04.03.03	ACERO DE REFUERZO fy=4.200 kg/cm2	kg	470.75		CONFORME
07.04.03.04	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO	m2	65.92		CONFORME
07.04.04	VIGAS				
07.04.04.01	CONCRETO EN VIGAS Fc=210 kg/cm2	m3	2.40		CONFORME
07.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS CARAVISTA	m2	28.93		CONFORME
07.04.04.03	ACERO DE REFUERZO fy=4.200 kg/cm2	kg	221.37		CONFORME
07.04.04.04	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO	m2	28.93		CONFORME
07.04.05	BEBEDEROS				
07.04.05.01	CONCRETO EN VIGAS Fc=210 kg/cm2	m3	0.14		CONFORME
07.04.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS CARAVISTA	m2	1.86		CONFORME
07.04.05.03	ACERO DE REFUERZO fy=4.200 kg/cm2	kg	27.32		CONFORME
07.04.05.04	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO	m2	1.86		CONFORME
07.05	ALBAÑILERIA				
07.05.01	MURO DE CABEZA LADRILLO KING KONG C A 1.5	m2	26.70		CONFORME
07.05.02	MURO DE LADRILLO KING KONG DE SOGA C A 1.5	m2	53.90		CONFORME
07.06	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS				
07.06.01	TARRAJEO C A 1.5 E=1.5 CM	m2	238.45		CONFORME
07.06.02	VESTIDURA DE DERRAMES	m	44.90		CONFORME
07.07	PISOS Y PAVIMENTOS				
07.07.01	CONTRAPISO DE Z"	m2	26.62		CONFORME
07.07.02	PISO DE CERAMICA DE COLOR	m2	26.62		CONFORME
07.08	CARPINTERIA DE MADERA				
07.08.01	VIGUETAS DE MADERA TORNILLO PARA TECHO	p2	41.01		CONFORME
07.08.02	CORREA DE MADERA TORNILLO PARA TECHO	p2	96.43		CONFORME
07.09	CONTRAZOCALOS Y ZOCALOS				
07.09.01	CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO h=0.30 m	m	14.65		CONFORME
07.09.02	CONTRAZOCALO DE CERAMICO DE COLOR	m	53.00		CONFORME
07.09.03	ZOCALO DE CERAMICA	m2	67.93		CONFORME
07.10	CARPINTERIA METALICA				
07.10.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIGA METALICA PRINCIPAL	m	25.00		CONFORME
07.10.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIGA METALICA SECUNDARIA	m	90.00		CONFORME
07.10.03	PUERTA METALICA SEGUN DISENO	m2	9.62		CONFORME
07.10.04	CERRADURA PARA PUERTA EXTERIORES	und	1.00		CONFORME
07.10.05	VENTANA METALICA SEGUN DISENO	m2	7.17		CONFORME
07.10.06	BARANDAS METALICAS PARA MUROS	m	2.40		CONFORME
07.11	CARPINTERIA DE MADERA				
07.11.01	PUERTA CONTRAPLACADA 35 mm CON TRIPLAY 4 mm INCLUYE MARCO CEDRO 2'X3"	m2	5.40		CONFORME
07.12	COBERTURAS				
07.12.01	COBERTURA PLANCHA DE FIBROCEMENTO TIPO GRAN ONDA (1.10m.x3.05m.)	m2	65.00		CONFORME
07.13	VIDRIOS				
07.13.01	VENTANA DE VIDRIO TEMPLADO DE 6MM	m2	8.31		CONFORME
07.13.02	VIDRIO CATEDRAL INCOLORO	p2	89.42		CONFORME
07.14	PINTURAS				
07.14.01	PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR DE MUROS CON LATEX	m2	215.58		CONFORME
07.15	JUNTAS				
07.15.01	JUNTA DE DILATACION e=1"	m	12.60		CONFORME
07.16	INSTALACIONES ELECTRICAS				
07.16.01	SALIDAS ELECTRICAS				
07.16.01.01	SALIDAS PARA PUNTO DE LUZ/CON CABLEADO SIN EQUIPO	und	9.00		CONFORME
07.16.02	ACCESORIOS Y EQUIPOS				
07.16.02.01	LUMINARIA FLUORESCENTE TUBULAR RECTO 1X40 W	und	9.00		CONFORME
07.16.02.02	INTERRUPTOR TIPO SIMPLES	und	5.00		CONFORME
07.16.02.03	CAJA DE PASO ELECTRICO	und	1.00		CONFORME
07.16.02.04	SUMINISTRO DE TABLERO GENERAL ELECTRICO	und	1.00		CONFORME
07.16.03	SISTEMA DE PROTECCION				
07.16.03.01	PUESTA A TIERRA TIPO VARILLA	qfto	1.00		CONFORME
07.16.04	MONTAJES				
07.16.04.01	INSTALACION DE PUESTA A TIERRA	qfto	1.00		CONFORME
07.16.04.02	MONTAJE DE TABLERO	qfto	1.00		CONFORME

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA HERMOSA
 Sr. Pedro Emilio...
 REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO SUPERVISOR SENORA DEL PILAR
 INGENIERO RESIDENTE
 José M. Murán Rodríguez
 C.I.P. N° 62560

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA HERMOSA
 Sr. Carlos César Cortés Alméstar
 INGENIERO CIVIL
 C.I.P. N° 78265

CONSORCIO SUPERVISOR SENORA DEL PILAR
 JUAN CARLOS ZAPATA DEBAYO
 REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

[Handwritten signature]

César Alberto Diavarría Espinoza
 ING. CIVIL
 R. C.I.P. N° 202459

[Handwritten signature]
 CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
 CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMÉSTAR
 REPRESENTANTE COMÚN

000019

07 17		INSTALACIONES SANITARIAS				
07 17 01	SISTEMA DE AGUA FRIA					
07 17 01 01	SALIDA DE AGUA FRIA TUBERIA PVC C-10 O 1/2"	pto	18 00			
07 17 01 02	RED DE DISTRIBUCION INTERNA CON TUBERIA DE PVC C-10 O 1"	m	25 90		CONFORME	
07 17 01 03	RED DE DISTRIBUCION INTERNA CON TUBERIA DE PVC C-10 DE 1/2"	m	16 45		CONFORME	
07 17 01 04	VALVULA COMPUERTA DE 1/2"	und	8 00		CONFORME	
07 17 01 05	VALVULA COMPUERTA DE 1"	und	1 00		CONFORME	
07 17 01 06	VALVULA CHECK DE BRONCE DE 1"	und	1 00		CONFORME	
07 17 01 07	REDUCCION DE 1" A 3/4"	und	1 00		CONFORME	
07 17 01 08	REDUCCION DE 3/4" A 1/2"	und	1 00		CONFORME	
07 17 01 09	LLAVE DE LAVATORIO	und	10 00		CONFORME	
07 17 01 10	CODO PVC DE 1/2"	und	36 00		CONFORME	
07 17 02	SISTEMA DE DESAGUE					
07 17 02 01	SALIDA DE DESAGUE PVC SAL 2"	pto	10 00		CONFORME	
07 17 02 02	SALIDA DE DESAGUE PVC SAL 4"	pto	6 00		CONFORME	
07 17 02 03	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DESAGUE PVC SAP 2"	m	37 70		CONFORME	
07 17 02 04	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DESAGUE PVC SAP 4"	m	24 40		CONFORME	
07 17 02 05	TRAMPA 1" PARA DESAGUE DE PVC SAL 2"	und	4 00		CONFORME	
07 17 02 06	REGISTRO DE BRONCE ROSCADO 4"	und	2 00		CONFORME	
07 17 02 07	SUMIDERO DE BRONCE ROSCADO 2"	und	4 00		CONFORME	
07 17 02 08	CODO PVC 45° DE 2"	und	8 00		CONFORME	
07 17 02 09	CODO PVC 45° DE 4"	und	7 00		CONFORME	
07 17 02 10	CODO PVC 90° DE 2"	und	24 00		CONFORME	
07 17 02 11	CODO PVC 90° DE 4"	und	7 00		CONFORME	
07 17 02 12	YEE PVC DE 2"	und	10 00		CONFORME	
07 17 02 13	YEE PVC DE 4"	und	6 00		CONFORME	
07 17 02 14	YEE PVC DE 4" A 2"	und	4 00		CONFORME	
07 17 02 15	TEE PVC DE 4"	und	4 00		CONFORME	
07 17 02 16	REDUCCION PVC DE 4" A 2"	und	4 00		CONFORME	
07 17 02 17	CAJA DE DESAGUE DE 12"X24"	und	2 00		CONFORME	
07 17 02 18	SOMBREEROS DE VENTILACION DE 2"	und	4 00		CONFORME	
07 17 03	APARATOS SANITARIOS					
07 17 03 01	INODORO NACIONAL BLANCO	und	1 00		CONFORME	
07 17 03 02	INODORO NACIONAL BABY BLANCO	und	5 00		CONFORME	
07 17 03 03	LAVATORIO NACIONAL BLANCO	und	6 00		CONFORME	
07 17 03 04	URINARIO NACIONAL BLANCO	und	2 00		CONFORME	
07 17 03 05	SET DE BAÑO 3 PIEZAS JABONERA, PAPELERA BASCULANTE Y COLGADOR	und	4 00		CONFORME	
07 18	OBRAS COMPLEMENTARIAS					
07 18 01	BIODIGESTOR AUTOLIMPIABLE, CAPACIDAD 1.300 LITROS					
07 18 01 01	BIODIGESTOR AUTOLIMPIABLE, CAPACIDAD 1.300 LITROS	und	1 00		CONFORME	
07 19	POZO PERCOLADOR, H=2.30 M					
07 19 01	OBRAS PRELIMINARES					
07 19 01 01	LIMPIEZA MANUAL DEL TERRENO	m2	7 56		CONFORME	
07 19 01 02	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL	m2	7 56		CONFORME	
07 19 02	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
07 19 02 01	EXCAVACION DE ZANJAS	m3	14 45		CONFORME	
07 19 02 02	NIVELACION Y COMPACTACION DE FONDOS	m2	7 56		CONFORME	
07 19 02 03	RELLENO APISONADO CON GRAVA GRUESA	m3	2 31		CONFORME	
07 19 02 04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CAVOLQUETE D=5KM	m3	18 07		CONFORME	
07 19 03	CONCRETO SIMPLE					
07 19 03 01	CONCRETO CICLOPEO PARA CIMENTACION 1 10 + 30% P G	m3	0 44		CONFORME	
07 19 04	CONCRETO ARMADO					
07 19 04 01	LOSAS MACISA					
07 19 04 01 01	CONCRETO FC=175 KG/CM2 PARA LOSAS MACIZAS	m3	0 38		CONFORME	
07 19 04 01 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSAS	m2	2 55		CONFORME	
07 19 04 01 03	ACERO DE REFUERZO fy=4.200 kg/cm2	kg	16 52		CONFORME	
07 19 05	MURDOS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA					
07 19 05 01	MURO DE LADRILLO KING KONG DE SOGA C A 1 5	m2	13 00		CONFORME	
07 19 06	INSTALACIONES SANITARIAS					
07 19 06 01	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DESAGUE PVC SAP 4"	m	2 00		CONFORME	
07 19 06 02	CAJA DE DESAGUE DE 12"X24"	und	1 00		CONFORME	
07 20	CISTERNA V=3.50 M3					
07 20 01	OBRAS PRELIMINARES					
07 20 01 01	LIMPIEZA MANUAL DEL TERRENO	m2	3 99		CONFORME	
07 20 01 02	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL	m2	3 99		CONFORME	
07 20 02	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
07 20 02 01	EXCAVACION DE ZANJAS	m3	10 77		CONFORME	
07 20 02 02	NIVELACION Y COMPACTACION DE FONDOS	m2	3 99		CONFORME	
07 20 02 03	RELLENO CON HORMIGON COMPACTADO	m3	0 80		CONFORME	
07 20 02 04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CAVOLQUETE D=5KM	m3	13 47		CONFORME	

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUIBAGROANE
 Ing. Pedro Emilio Mancilla L. 202800
 SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
 URBANOS, RURALES Y REPARACION

CONSORCIO SUPERVISORA DEL PILAR
 INGENIERO RESIDENTE
 José M. Moran Rodriguez
 C.I.P. N° 02560

CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
 Ing. Greg. Jesus Mora Parodi
 INGENIERO CIVIL
 C.I.P. N° 74296

CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
 Juan Carlos Zapata Deza
 REPRESENTANTE LEGAL COMUN

[Handwritten signature]

César Alberto Olavería Espinoza
 ING. CIVIL
 R. C.I.P. N° 202459

[Handwritten signature]
 CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
 CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMÉSTAR
 REPRESENTANTE COMÚN

000017

08 01	OBRAS PRELIMINARES			
08 01 01	LIMPIEZA MANUAL DEL TERRENO	m2	123.27	CONFORME
08 01 02	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO	m2	123.27	CONFORME
08 02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
08 02 01	EXCAVACION DE ZANJAS	m3	38.72	CONFORME
08 02 02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	14.64	CONFORME
08 02 03	RELLENO CON HORMIGON COMPACTADO	m3	8.89	CONFORME
08 02 04	NIVELACION Y COMPACTACION DE FONDOS	m2	123.27	CONFORME
08 02 05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CIVOLQUETE D=5KM	m3	31.31	CONFORME
08 03	CONCRETO SIMPLE			
08 03 01	CIMENTOS			
08 03 01 01	SOLADO E=4" MEZCLA 1 10 C H	m2	29.63	CONFORME
08 03 01 02	CONCRETO CICLOPEO PARA CIMENTACION 1 10 + 30% P G	m3	18.89	CONFORME
08 03 01 03	FALSO PISO MEZCLA 1 8 CEMENTO-HORMIGON e=4"	m2	92.35	CONFORME
08 03 01 04	VEREDA EXTERIOR E=10CM Fc=175 kg/cm2 INC ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	30.92	CONFORME
08 03 01 05	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO	m2	30.92	CONFORME
08 04	CONCRETO ARMADO			
08 04 01	ZAPATAS			
08 04 01 01	CONCRETO EN ZAPATAS Fc=210 kg/cm2	m3	4.32	CONFORME
08 04 01 02	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	90.88	CONFORME
08 04 02	SOBRECIMENTOS			
08 04 02 01	CONCRETO EN SOBRECIMENTOS Fc=175 kg/cm2	m3	1.96	CONFORME
08 04 02 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO CARAVISTA	m2	19.98	CONFORME
08 04 02 03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	127.67	CONFORME
08 04 02 04	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO	m2	19.98	CONFORME
08 04 03	COLUMNAS			
08 04 03 01	CONCRETO EN COLUMNAS Fc=210 kg/cm2	m3	6.15	CONFORME
08 04 03 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS CARAVISTA	m2	75.39	CONFORME
08 04 03 03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	913.99	CONFORME
08 04 03 04	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO	m2	75.39	CONFORME
08 04 04	VIGAS			
08 04 04 01	CONCRETO EN VIGAS Fc=210 kg/cm2	m3	1.86	CONFORME
08 04 04 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS CARAVISTA	m2	19.96	CONFORME
08 04 04 03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	505.78	CONFORME
08 04 04 04	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO	m2	19.96	CONFORME
08 05	ALBANILERIA			
08 05 01	MURO DE LADRILLO KING KONG DE SOGA C A 15	m2	47.75	CONFORME
08 05 02	MURO DE CABEZA LADRILLO KING KONG C A 15	m2	37.43	CONFORME
08 06	FRYQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS			
08 06 01	TARRAJEO C A 1.5 E=1.5 CM	m2	1.00	CONFORME
08 06 02	VESTIDURA DE DERRAMES	m	1.00	CONFORME
08 07	PISOS Y PAVIMENTOS			
08 07 01	PISO DE CEMENTO PULIDO PASTA 1 2 E= 1.5 cm CON BRUÑADO	m2	92.35	CONFORME
08 08	CONTRAZOCALOS Y ZOCALOS			
08 08 01	CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO h=0.30 m	m	37.50	CONFORME
08 09	CARPINTERIA METALICA			
08 09 01	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIGA METALICA PRINCIPAL	m	45.00	CONFORME
08 09 02	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIGA METALICA SECUNDARIA	m	32.00	CONFORME
08 09 03	PUERTA METALICA SEGUN DISEÑO	m2	6.24	CONFORME
08 09 04	VENTANA METALICA SEGUN DISEÑO	m2	24.73	CONFORME
08 09 05	CERRADURA PARA PUERTA EXTERIORES	und	2.00	CONFORME
08 10	COBERTURAS			
08 10 01	COBERTURA PLANCHA DE FIBROCEMENTO TIPO GRAN ONDA (1.10m x3.05m)	m2	122.13	CONFORME
08 11	VIDRIOS			
08 11 01	VIDRIO CATEDRAL INCOLORO	m2	163.65	CONFORME
08 12	PINTURAS			
08 12 01	PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR DE MUROS CON LATEX	m2	347.79	CONFORME
08 13	JUNTAS			
08 13 01	JUNTA DE DILATACION e=1"	m	41.15	CONFORME
08 14	INSTALACIONES ELECTRICAS			
08 14 01	SALIDAS ELECTRICAS			
08 14 01 01	SALIDAS PARA PUNTO DE LUZ/CON CABLEADO SIN EQUIPO	und	6.00	CONFORME
08 14 01 02	SALIDA PARA TOMACORRIENTE/CON CABLEADO	und	7.00	CONFORME
08 14 02	ACCESORIOS Y EQUIPOS			
08 14 02 01	LUMINARIA FLUORESCENTE TUBULAR RECTO 1X40 W	und	3.00	CONFORME
08 14 02 02	INTERRUPTOR TIPO SIMPLES	und	1.00	CONFORME
08 14 02 03	INTERRUPTOR TIPO DOBLE	und	1.00	CONFORME
08 14 02 04	INTERRUPTOR TIPO TRIPLE	und	2.00	CONFORME
08 14 02 05	TOMACORRIENTES	und	7.00	CONFORME
08 14 02 06	CAJA DE PASO ELECTRICO	und	1.00	CONFORME

MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES
 SUB GERENTE DE OBRAS Y EQUIPAMIENTO URBANO Y DESARROLLO

CONSORCIO NUESTRA SEÑORA DEL PILAR
 INGENIERO RESIDENTE
 José M. Moran Rodriguez
 C I P N° 62560

MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES
 SUB GERENTE DE OBRAS Y EQUIPAMIENTO URBANO Y DESARROLLO
 INGENIERO CIVIL
 Juan Carlos Zapata Domínguez
 C I P N° 76285

CONSORCIO NUESTRA SEÑORA DEL PILAR
 REPRESENTANTE LEGAL COMÚN
 Juan Carlos Zapata Domínguez

[Signature]

César Alberto Olavería Espinoza
 ING. CIVIL
 R. CIP N° 202459

[Signature]
 CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
 CARLOS CÉZAR CORTÉS ALMÉSTAR
 REPRESENTANTE COMÚN

000016

08 14 02 07	SUMINISTRO DE TABLERO GENERAL ELECTRICO	und	1 00	CONFORME
08 14 03	SISTEMA DE PROTECCION			
08 14 03 01	PUESTA A TIERRA TIPO VARILLA	qto	1 00	CONFORME
08 14 04	MONTAJES			
08 14 04 01	INSTALACION DE PUESTA A TIERRA	qto	1 00	CONFORME
08 14 04 02	MONTAJE DE TABLERO	qto	1 00	CONFORME
09	CONSTRUCCION DE SALON MULTUSOS SUM, COCINA Y DEPOSITO			
09 01	OBRAS PRELIMINARES			
09 01 01	LIMPIEZA MANUAL DEL TERRENO	m2	137 56	CONFORME
09 01 02	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO	m2	137 56	CONFORME
09 02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
09 02 01	EXCAVACION DE ZANJAS	m3	49 96	CONFORME
09 02 02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	16 15	CONFORME
09 02 03	RELLENO CON HORMIGON COMPACTADO	m3	11 50	CONFORME
09 02 04	NIVELACION Y COMPACTACION DE FONDOS	m2	137 56	CONFORME
09 02 05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQUETE D=5KM	m3	43 96	CONFORME
09 03	CONCRETO SIMPLE			
09 03 01	CIMENTOS			
09 03 01 01	SOLADO E=4" MEZCLA 1 10 C H	m2	38 32	CONFORME
09 03 01 02	CONCRETO CICLOPEO PARA CIMENTACION 1 10 + 30% P G	m3	24 41	CONFORME
09 03 01 03	FALSO PISO MEZCLA 1 8 CEMENTO-HORMIGON e=4"	m2	95 73	CONFORME
09 03 01 04	VEREDA EXTERIOR E=10CM FC=175 kg/cm2 INC ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	41 83	CONFORME
09 03 01 05	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO	m2	41 83	CONFORME
09 04	CONCRETO ARMADO			
09 04 01	ZAPATAS			
09 04 01 01	CONCRETO EN ZAPATAS $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$	m3	5 60	CONFORME
09 04 01 02	ACERO DE REFUERZO $f_y=4 200 \text{ kg/cm}^2$	kg	142 80	CONFORME
09 04 02	SOBRECIMENTOS			
09 04 02 01	CONCRETO EN SOBRECIMENTOS $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$	m3	2 39	CONFORME
09 04 02 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO CARAVISTA	m2	27 35	CONFORME
09 04 02 03	ACERO DE REFUERZO $f_y=4 200 \text{ kg/cm}^2$	kg	172 54	CONFORME
09 04 02 04	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO	m2	27 35	CONFORME
09 04 03	COLUMNAS			
09 04 03 01	CONCRETO EN COLUMNAS $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$	m3	7 81	CONFORME
09 04 03 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS CARAVISTA	m2	86 48	CONFORME
09 04 03 03	ACERO DE REFUERZO $f_y=4 200 \text{ kg/cm}^2$	kg	1 027 06	CONFORME
09 04 03 04	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO	m2	86 48	CONFORME
09 04 04	VIGAS			
09 04 04 01	CONCRETO EN VIGAS $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$	m3	1 93	CONFORME
09 04 04 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS CARAVISTA	m2	21 44	CONFORME
09 04 04 03	ACERO DE REFUERZO $f_y=4 200 \text{ kg/cm}^2$	kg	517 94	CONFORME
09 04 04 04	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO	m2	21 44	CONFORME
09 05	ALBANILERIA			
09 05 01	MURO DE LADRILLO KING KONG DE SOGA C A 1 5	m2	104 11	CONFORME
09 05 02	MURO DE CABEZA LADRILLO KING KONG C A 1 5	m2	37 43	CONFORME
09 06	REVOCQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS			
09 06 01	TARRAJEO C A 1 5 E=1 5 CM	m2	336 16	CONFORME
09 06 02	VESTIDURA DE DERRAMES	m	84 28	CONFORME
09 07	PISOS Y PAVIMENTOS			
09 07 01	PISO DE CEMENTO PULIDO PASTA 1 2 E= 1 5 cm CON BRUNADO	m2	95 73	CONFORME
09 08	CONTRAZOCALOS Y ZOCALOS			
09 08 01	CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO h=0 30 m	m	40 90	CONFORME
09 09	CARPINTERIA METALICA			
09 09 01	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIGA METALICA PRINCIPAL	m	41 50	CONFORME
09 09 02	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIGA METALICA SECUNDARIA	m	128 00	CONFORME
09 09 03	PUERTA METALICA SEGUN DISENO	m2	12 99	CONFORME
09 09 04	CERRADURA PARA PUERTA EXTERIORES	und	4 00	CONFORME
09 10	COBERTURAS			
09 10 01	COBERTURA PLANCHA DE FIBROCEMENTO TIPO GRAN ONDA (1 10m x3 05m)	m2	138 62	CONFORME
09 11	VIDRIOS			
09 11 01	VENTANA DE VIDRIO TEMPLADO DE 6MM	m2	33 78	CONFORME
09 11 02	VIDRIO CATEDRAL INCOLORO	p2	2 03	CONFORME
09 12	PINTURAS			
09 12 01	PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR DE MUROS CON LATEX	m2	352 53	CONFORME
09 13	JUNTAS			
09 13 01	JUNTA DE DILATACION e=1"	m	23 60	CONFORME
09 14	INSTALACIONES ELECTRICAS			
09 14 01	SALIDAS ELECTRICAS			
09 14 01 01	SALIDAS PARA PUNTO DE LUZ/CON CABLEADO SIN EQUIPO	und	12 00	CONFORME
09 14 01 02	SALIDA PARA TOMACORRIENTE/CON CABLEADO	und	7 00	CONFORME

INSTITUCION UNIVERSITARIA DE TENDENCIAS
 Arq. Pedro Emilio M. Lozada
 SUB GERENTE DE INGENIERIA Y DESARROLLO
 (Firma)

CONSORCIO MUESTRA SENORA DEL PILAR
 INGENIERO RESIDENTE
 José M. Moran Rodriguez
 C.I.P. N° 62560
 (Firma)

CONSORCIO MUESTRA SENORA DEL PILAR
 INGENIERO CIVIL
 Juan Carlos Zapata DGO
 REPRESENTANTE LEYAL COMUN
 CIP N° 7885
 (Firma)

CONSORCIO MUESTRA SENORA DEL PILAR
 INGENIERO CIVIL
 Juan Carlos Zapata DGO
 REPRESENTANTE LEYAL COMUN
 CIP N° 7885
 (Firma)

César Alberto Olaverria Espinoza
 ING. CIVIL
 R. CIP N° 202459
 (Firma)

CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
 CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMÉSTAR
 REPRESENTANTE COMÚN
 (Firma)

000015

09 14 02	ACCESORIOS Y EQUIPOS			
09 14 02 01	LUMINARIA FLUORESCENTE TUBULAR RECTO 1X40 W	und	3 00	CONFORME
09 14 02 02	INTERRUPTOR TIPO SIMPLES	und	2 00	CONFORME
09 14 02 03	INTERRUPTOR TIPO DOBLE	und	2 00	CONFORME
09 14 02 04	INTERRUPTOR TIPO TRIPLE	und	2 00	CONFORME
09 14 02 05	TOMACORRIENTES	und	7 00	CONFORME
09 14 02 06	CAJA DE PASO ELECTRICO	und	1 00	CONFORME
09 14 02 07	SUMINISTRO DE TABLERO GENERAL ELECTRICO	und	1 00	CONFORME
09 14 03	SISTEMA DE PROTECCION			CONFORME
09 14 03 01	PUESTA A TIERRA TIPO VARILLA			
09 14 04	MONTAJES	qto	1 00	CONFORME
09 14 04 01	INSTALACION DE PUESTA A TIERRA	qto	1 00	CONFORME
09 14 04 02	MONTAJE DE TABLERO	qto	1 00	CONFORME
10	CONSTRUCCION DE CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS Y LABORATORIO			
10 01	OBRAS PRELIMINARES			
10 01 01	LIMPIEZA MANUAL DEL TERRENO	m2	353 76	CONFORME
10 01 02	TRAZO NIVEL Y REPLANTEO	m2	353 76	CONFORME
10 02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
10 02 01	EXCAVACION DE ZANJAS	m3	108 14	CONFORME
10 02 02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	28 61	CONFORME
10 02 03	RELLENO CON HORMIGON COMPACTADO	m3	23 15	CONFORME
10 02 04	NIVELACION Y COMPACTACION DE FONDOS	m2	353 76	CONFORME
10 02 05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQUETE D=5KM	m3	103 40	CONFORME
10 03	CONCRETO SIMPLE			CONFORME
10 03 01	CIMENTOS			
10 03 01 01	SOLADO E=4" MEZCLA 1 10 C H	m2	77 17	CONFORME
10 03 01 02	CONCRETO CICLOPEO PARA CIMENTACION 1 10 - 30% P G	m3	45 84	CONFORME
10 03 01 03	FALSO PISO MEZCLA 1 8 CEMENTO-HORMIGON e=4"	m2	228 85	CONFORME
10 03 01 04	VEREDA EXTERIOR E=10CM FC=175 kg/cm2 INC ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	66 12	CONFORME
10 03 01 05	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO	m2	66 12	CONFORME
10 04	CONCRETO ARMADO			CONFORME
10 04 01	ZAPATAS			
10 04 01 01	CONCRETO EN ZAPATAS Fc=210 kg/cm2	m3	13 12	CONFORME
10 04 01 02	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	278 26	CONFORME
10 04 02	SOBRECIMENTOS			CONFORME
10 04 02 01	CONCRETO EN SOBRECIMENTOS Fc=175 kg/cm2	m3	4 26	CONFORME
10 04 02 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO CARAVISTA	m2	50 68	CONFORME
10 04 02 03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	306 05	CONFORME
10 04 02 04	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO	m2	50 68	CONFORME
10 04 03	MESA DE LABORATORIO			CONFORME
10 04 03 01	CONCRETO EN MESAS DE LABORATORIO Fc= 210 kg/cm2	m3	3 47	CONFORME
10 04 03 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MESAS DE LABORATORIO	m2	37 98	CONFORME
10 04 03 03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	140 28	CONFORME
10 04 03 04	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO	m2	37 98	CONFORME
10 04 04	COLUMNAS			CONFORME
10 04 04 01	CONCRETO EN COLUMNAS Fc=210 kg/cm2	m3	6 54	CONFORME
10 04 04 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS CARAVISTA	m2	167 95	CONFORME
10 04 04 03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	2,283 43	CONFORME
10 04 04 04	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO	m2	167 95	CONFORME
10 04 05	VIGAS			CONFORME
10 04 05 01	CONCRETO EN VIGAS Fc=210 kg/cm2	m3	3 43	CONFORME
10 04 05 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS CARAVISTA	m2	40 87	CONFORME
10 04 05 03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	527 98	CONFORME
10 04 05 04	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO	m2	40 87	CONFORME
10 05	ALBAÑILERIA			CONFORME
10 05 01	MURO DE LADRILLO KING KONG DE SOGA C A 1 5	m2	195 15	CONFORME
10 05 02	MURO DE CABEZA LADRILLO KING KONG C A 1 5	m2	55 43	CONFORME
10 06	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS			CONFORME
10 06 01	TARRAJEO C A 1 5 E=1 5 CM	m2	588 99	CONFORME
10 06 02	VESTIDURA DE DERRAMES	m	160 90	CONFORME
10 07	PISOS Y PAVIMENTOS			CONFORME
10 07 01	PISO DE CEMENTO PULIDO PASTA 1 2 E= 1 5 cm CON BRUÑADO	m2	228 85	CONFORME
10 08	CONTRAZOCALOS Y ZOCALDOS			CONFORME
10 08 01	CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO h=0 90 m	m	77 75	CONFORME
10 09	CARPINTERIA METALICA			CONFORME
10 09 01	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIGA METALICA PRINCIPAL	m	92 00	CONFORME
10 09 02	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIGA METALICA SECUNDARIA	m	280 00	CONFORME
10 09 03	PUERTA METALICA SEGUN DISEÑO	m2	13 78	CONFORME
10 09 04	VENTANA METALICA SEGUN DISEÑO	m2	40 93	CONFORME
10 09 05	CERRADURA PARA PUERTA EXTERIORES	und	4 00	CONFORME

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBORANDE
 Sr. Pedro Emilio Espinoza Lozada
 SUBGERENTE DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO

CONSORCIO AGENTE SENORA DEL PLAZA
 INGENIERO RESIDENTE
 Jose M. Muran Rodriguez
 C.I.P. N° 62560

MUNICIPALIDAD DE TAMBORANDE
 Sr. Carlos Zapata Jacon
 INGENIERO CIVIL
 R. CIP. N° 76798

CONSORCIO AGENTE SENORA DEL PLAZA
 Sr. Juan Carlos Zapata Jacon
 REPRESENTANTE LEGAL COMUN

César Alberto Olavarría Espinoza
 ING. CIVIL
 R. CIP. N° 202459

CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
 CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMÉSTAR
 REPRESENTANTE

10 10	COBERTURAS			
10 10 01	COBERTURA PLANCHA DE FIBROCEMENTO TIPO GRAN ONDA (1 10m x3 05m.)	m2	309 59	CONFORME
10 11	VIDRIOS			
10 11 01	VIDRIO CATEDRAL INCOLORO	p2	249 29	CONFORME
10 12	PINTURAS			
10 12 01	PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR DE MUROS CON LATEX	m2	614 00	CONFORME
10 13	JUNTAS			
10 13 01	JUNTA DE DILATACION e=1"	m	68 32	CONFORME
10 14	INSTALACIONES ELECTRICAS			
10 14 01	SALIDAS ELECTRICAS			
10 14 01 01	SALIDAS PARA PUNTO DE LUZ/CON CABLEADO SIN EQUIPO	und	14 00	CONFORME
10 14 01 02	SALIDA PARA TOMACORRIENTE/CON CABLEADO	una	14 00	CONFORME
10 14 02	ACCESORIOS Y EQUIPOS			
10 14 02 01	LUMINARIA FLUORESCENTE TUBULAR RECTO 1X40 W	und	5 00	CONFORME
10 14 02 02	INTERRUPTOR TIPO SIMPLES	und	2 00	CONFORME
10 14 02 03	INTERRUPTOR TIPO DOBLE	und	6 00	CONFORME
10 14 02 04	TOMACORRIENTES	und	14 00	CONFORME
10 14 02 05	CAJA DE PASO ELECTRICO	und	1 00	CONFORME
10 14 02 06	SUMINISTRO DE TABLERO GENERAL ELECTRICO	und	1 00	CONFORME
10 14 03	SISTEMA DE PROTECCION			
10 14 03 01	PUESTA A TIERRA TIPO VARILLA	qto	1 00	CONFORME
10 14 04	MONTAJES			
10 14 04 01	INSTALACION DE PUESTA A TIERRA	qto	1 00	CONFORME
10 14 04 02	MONTAJE DE TABLERO	qto	1 00	CONFORME
11	CONSTRUCCION DE DOS LOSAS DEPORTIVAS			
11 01	OBRAS PRELIMINARES			
11 01 01	LIMPIEZA MANUAL DEL TERRENO	m2		
11 01 02	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO	m2	1,200 00	CONFORME
11 02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		1,200 00	CONFORME
11 02 01	EXCAVACION DE ZANJAS	m3	372 00	CONFORME
11 02 02	NIVELACION Y COMPACTACION DE FONDOS	m2		
11 02 03	RELLENO Y COMPACTACION CON HORMIGON	m3	1,200 00	CONFORME
11 02 04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CVOLQUETE D=5KM	m3	246 00	CONFORME
11 03	CONCRETO SIMPLE			
11 03 01	CONCRETO EN LOSAS Fc=175 kg/cm2	m3	554 00	CONFORME
11 03 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	184 00	CONFORME
11 03 03	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO	m2	184 00	CONFORME
11 04	JUNTAS			
11 04 01	JUNTA DE DILATACION e=1"	m	660 00	CONFORME
11 05	PINTURAS			
11 05 01	PINTURA EN MARCAS PARA LAS TRES DISCIPLINAS	m	738 64	CONFORME
11 06	CARPINTERIA DE MADERA			
11 06 01	ARCOS(INC MALLA), TABLERO DE BASQUET(INC MALLA), PARANTES DE VOLEY(INC MALLA)	gb	1 00	CONFORME
12	CONSTRUCCION DE PATIO DE FORMACION INCLUYE COBERTURA LIVIANA			
12 01	OBRAS PRELIMINARES			
12 01 01	LIMPIEZA MANUAL DEL TERRENO	m2	500 00	CONFORME
12 01 02	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO	m2	500 00	CONFORME
12 02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
12 02 01	EXCAVACION DE ZANJAS	m3	168 00	CONFORME
12 02 02	NIVELACION Y COMPACTACION DE FONDOS	m2	512 00	CONFORME
12 02 03	RELLENO Y COMPACTACION CON HORMIGON	m3	103 60	CONFORME
12 02 04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CVOLQUETE D=5KM	m3	210 00	CONFORME
12 03	CONCRETO SIMPLE			
12 03 01	SOLADO E=4" MEZCLA 1 10 C H	m2	12 00	CONFORME
12 03 02	CONCRETO EN LOSAS Fc=175 kg/cm2	m3	100 00	CONFORME
12 03 03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	67 00	CONFORME
12 03 04	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO	m2	67 00	CONFORME
12 04	JUNTAS			
12 04 01	JUNTA DE DILATACION e=1"	m	245 00	CONFORME
12 05	CONCRETO ARMADO			
12 05 01	ZAPATAS			
12 05 01 01	CONCRETO EN ZAPATAS Fc=210 kg/cm2	m3	5 00	CONFORME
12 05 01 02	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	124 85	CONFORME
12 05 01 03	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO	m2	12 00	CONFORME
12 05 02	COLUMNAS			
12 05 02 01	CONCRETO EN COLUMNAS Fc=210 kg/cm2	m3	7 34	CONFORME
12 05 02 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS CARAVISTA	m2	85 68	CONFORME
12 05 02 03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	582 38	CONFORME
12 05 02 04	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO	m2	85 68	CONFORME

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBORANDE
 Arq. Pedro Emilio Maldonado Lozada
 INGENIERO EN CAPACIDAD
 ADMINISTRACION Y DESARROLLO

CONSORCIO ASESORIA SENORA DEL PILAR
 INGENIERO RESIDENTE
 José M. Moran Rodriguez
 C.I.P. N° 62560

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBORANDE
 Juan Carlos Zapata Jorjave
 INGENIERO EN CAPACIDAD
 REPRESENTANTE LEGAL COMUN

CONSORCIO ASESORIA SENORA DEL PILAR
 Juan Carlos Zapata Jorjave
 INGENIERO EN CAPACIDAD
 REPRESENTANTE LEGAL COMUN

César Alberto Clavarría Espinoza
 ING. CIVIL
 R. C.I.F. N° 202450

CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
 CARLOS CESAR CORTÉS ALMESTAR
 REPRESENTANTE COMUN

000013

12.05.03	VIGAS			
12.05.03.01	CONCRETO EN VIGAS Fc=210 kg/cm ²	m ³	2.52	CONFORME
12.05.03.02	ENCÓFRADO Y DESENCÓFRADO DE VIGAS CARAVISTA	m ²	42.00	CONFORME
12.05.03.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm ²	kg	372.00	CONFORME
12.05.03.04	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO	m ²	42.00	CONFORME
12.05.04	CARPINTERIA METALICA			
12.05.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUJERAL	m	127.20	CONFORME
12.05.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIGUETA	m	350.00	CONFORME
12.05.04.03	COBERTURA PLANCHA DE FIBROCEMENTO TIPO GRAN ONDA (1.10m x3.05m)	m ²	537.50	CONFORME
12.05.05	PINTURAS			
12.05.05.01	PINTURA DE COLUMNAS Y VIGAS CON LATEX	m ²	127.68	CONFORME
13	CONSTRUCCION DE VEREDAS DE CIRCULACION INTERNAS Y EXTERNAS			
13.01	OBRA PRELIMINARES			
13.01.01	LIMPIEZA MANUAL DEL TERRENO	m ²	469.03	CONFORME
13.01.02	TRAZO NIVEL Y REPLANTEO	m ²	469.03	CONFORME
13.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
13.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS	m ³	117.25	CONFORME
13.02.02	NIVELACION Y COMPACTACION DE FONDOS	m ²	469.03	CONFORME
13.02.03	RELLENO Y COMPACTACION CON HORMIGON	m ³	93.80	CONFORME
13.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQUETE D=5KM	m ³	152.43	CONFORME
13.03	CONCRETO SIMPLE			
13.03.01	CONCRETO EN LOSAS Fc=175 kg/cm ²	m ³	113.26	CONFORME
13.03.02	ENCÓFRADO Y DESENCÓFRADO	m ²	97.35	CONFORME
13.03.03	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO	m ²	97.35	CONFORME
13.04	JUNTAS			
13.04.01	JUNTA DE DILATACION e=1"	m	486.74	CONFORME
14	CONSTRUCCION DE CERCO DE MALLA ELECTROSOLDADA			
14.01	OBRA PRELIMINARES			
14.01.01	LIMPIEZA MANUAL DEL TERRENO	m	39.50	CONFORME
14.01.02	TRAZO Y REPLANTEO INICAL	m	39.50	CONFORME
14.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
14.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS	m ³	2.88	CONFORME
14.02.02	NIVELACION Y COMPACTACION DE FONDOS	m ²	2.88	CONFORME
14.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQUETE D=5KM	m ³	3.60	CONFORME
14.03	CONCRETO SIMPLE			
14.03.01	SOLADO E=4" MEZCLA 1 10 C H	m ²	2.88	CONFORME
14.03.02	CONCRETO CICLOPEO PARA CIMENTACION 1 8 + 25% P M	m ³	2.59	CONFORME
14.04	CARPINTERIA METALICA			
14.04.01	PORTON METALICO CON MALLA	m ²	4.91	CONFORME
14.04.02	MALLA METALICA			
14.04.02.01	CERCO DE MALLA METALICA	m ²	81.99	CONFORME
14.05	PINTURAS			
14.05.01	PINTURA ANTICORROSIVA EPOXICA	m ²	86.90	CONFORME
14.05.02	PINTURA ESMALTE EN ESTRUCTURA METALICA	m ²	86.90	CONFORME
15	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGOS RECREATIVOS			
15.01	COLUMPIO	und	1.00	CONFORME
15.02	RUEDA GIRATORIA	und	1.00	CONFORME
15.03	PASAMANOS	und	1.00	CONFORME
15.04	CASTILLO	und	1.00	CONFORME
16	AREA PARA JUEGOS RECREATIVOS			
16.01	OBRA PRELIMINARES			
16.01.01	LIMPIEZA MANUAL DEL TERRENO	m ²	213.30	CONFORME
16.01.02	TRAZO NIVEL Y REPLANTEO	m ²	213.30	CONFORME
16.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
16.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS	m ³	29.00	CONFORME
16.02.02	NIVELACION Y COMPACTACION DE FONDOS	m ²	6.00	CONFORME
16.02.03	RELLENO Y COMPACTACION CON HORMIGON	m ³	2.40	CONFORME
16.02.04	RELLENO CON ARENA FINA	m ³	20.00	CONFORME
16.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQUETE D=5KM	m ³	36.25	CONFORME
16.03	CONCRETO SIMPLE			
16.03.01	SOLADO E=4" MEZCLA 1 10 C H	m ²	6.00	CONFORME
16.04	CONCRETO ARMADO			
16.04.01	ZAPATAS			
16.04.01.01	CONCRETO EN ZAPATAS Fc=210 kg/cm ²	m ³	3.00	CONFORME
16.04.01.02	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm ²	kg	83.23	CONFORME
16.04.01.03	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO	m ²	6.00	CONFORME
16.04.02	COLUMNAS			
16.04.02.01	CONCRETO EN COLUMNAS Fc=210 kg/cm ²	m ³	3.67	CONFORME
16.04.02.02	ENCÓFRADO Y DESENCÓFRADO DE COLUMNAS CARAVISTA	m ²	42.84	CONFORME
16.04.02.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm ²	kg	270.19	CONFORME

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
 CONCELESTRA
 Sr. Pedro Emilio Mariscalena Lozada
 C.A.P. N° 37734
 REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO INGENIERIA SENORA DEL PILAR
 INGENIERO RESIDENTE
 José M. Moran Rodriguez
 C.I.P. N° 62560

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
 CONCELESTRA
 Sr. Froylan Henry Mora Pareda
 INGENIERO CIVIL
 C.I.P. N° 74209

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
 CONCELESTRA
 Sr. Carlos Zapata Lopez
 REPRESENTANTE COMUN

César Alberto Oyarzun Espinoza
 ING. CIVIL
 R. C.I.P. N° 202459

CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
 CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
 REPRESENTANTE COMUN

16.04.02.04	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO	m2	42.84	CONFORME
16.04.03	VIGAS			
16.04.03.01	CONCRETO EN VIGAS Fc=210 kg/cm2	m3	2.18	CONFORME
16.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS CARAVISTA	m2	36.40	CONFORME
16.04.03.03	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2	kg	288.00	CONFORME
16.04.03.04	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO	m2	36.40	CONFORME
16.05	ESTRUCTURA METALICA Y COBERTURAS			
16.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TIERAL	m	32.40	CONFORME
16.05.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIGUETA	m	77.00	CONFORME
16.05.03	COBERTURA PLANCHA DE FIBROCEMENTO TIPO GRAN ONDA (1.10m.x3.05m.)	m2	121.00	CONFORME
16.06	PINTURAS			
16.06.01	PINTURA DE COLUMNAS Y VIGAS CON LATEX	m2	61.04	CONFORME
17	SUMINISTRO Y SEMBRADO DE AREAS VERDES			
17.01	OBRAS PRELIMINARES			
17.01.01	LIMPIEZA MANUAL DEL TERRENO	m2	359.14	CONFORME
17.01.02	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO	m2	359.14	CONFORME
17.01.03	CONFORMACION MANUAL DE TIERRA DE CULTIVO EN JARDINES e = 0.30m	m2	359.14	CONFORME
17.01.04	SEMBRADO DE GRASS	m2	359.14	CONFORME
17.01.05	SEMBRADO DE PLANTONES	und	10.00	CONFORME
17.01.06	GRIFO DE RIEGO DE 1/2"	und	7.00	CONFORME
18	MEDIDAS DE MITIGACION Y REDUCCION DE RIESGO			
18.01	MEDIDAS DE MITIGACION			
18.01.01	RIEGO MANUAL	m2	4.253.99	CONFORME
18.01.02	HABILITACION DE BOTADEROS	m2	400.00	CONFORME
18.01.03	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	4.253.99	CONFORME
18.01.04	SISTEMA CONTRAINCENDIOS			
18.01.04.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE EXTINTORES	und	9.00	CONFORME
18.02	MEDIDAS DE REDUCCION DE RIESGO			
18.02.01	CANALETAS DE EVACUACION			
18.02.01.01	OBRAS PRELIMINARES			
18.02.01.01.01	LIMPIEZA MANUAL DEL TERRENO	m	273.79	CONFORME
18.02.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO INICAL	m	273.79	CONFORME
18.02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
18.02.01.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS	m3	92.87	CONFORME
18.02.01.02.02	NIVELACION Y COMPACTACION DE FONDOS	m2	185.77	CONFORME
18.02.01.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE GVOLQUETE D=5KM	m3	120.73	CONFORME
18.02.01.03	CONCRETO ARMADO			
18.02.01.03.01	CONCRETO PARA CANALETAS Fc=210 kg/cm2	m3	45.18	CONFORME
18.02.01.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	600.36	CONFORME
18.02.01.03.03	ACERO DE REFUERZO fy=4.200 kg/cm2	kg	3.519.17	CONFORME
18.02.01.04	OTROS			
18.02.01.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCO METALICO	m	378.37	CONFORME
18.02.01.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLA METALICA PARA CANALETA	m	378.37	CONFORME
19	EQUIPAMIENTO			
19.01	PABELLON N° 01 MODULO 06 AULAS EXISTENTES - PRIMARIA			
19.01.01	Mesa y silla primaria	und	180.00	CONFORME
19.01.02	Módulo 1 mesa + 1 silla (profesor)	und	6.00	CONFORME
19.01.03	Pizarra acrílica	und	6.00	CONFORME
19.02	PABELLON ADMINISTRATIVO			
19.02.01	SECRETARIA			
19.02.01.01	Escritorio de madera	und	1.00	CONFORME
19.02.01.02	Silla giratoria	und	1.00	CONFORME
19.02.01.03	Silla de plástico	und	4.00	CONFORME
19.02.01.04	Estante de madera	und	1.00	CONFORME
19.02.01.05	PC Fija	und	1.00	CONFORME
19.02.01.06	Impresora multifuncional	und	1.00	CONFORME
19.02.01.07	Archivador	und	1.00	CONFORME
19.02.02	DIRECCION			
19.02.02.01	Escritorio de madera	und	1.00	CONFORME
19.02.02.02	Silla giratoria	und	1.00	CONFORME
19.02.02.03	Impresora multifuncional	und	1.00	CONFORME
19.02.02.04	Silla de plástico	und	4.00	CONFORME
19.02.02.05	Estante de madera	und	1.00	CONFORME
19.02.02.06	PC Fija	und	1.00	CONFORME
19.02.02.07	Impresora multifuncional	und	1.00	CONFORME
19.02.02.08	Archivador	und	1.00	CONFORME
19.02.03	SALA DE PROFESORES			
19.02.03.01	Mesa de madera (2.00x0.95m y 08 sillas)	und	1.00	CONFORME
19.02.03.02	Silla de plástico	und	6.00	CONFORME

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMBURANDI
 Arq. Porfirio Espinoza
 SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

CONSORCIO ALISTIA SENORA DEL PILAR
 INGENIERO RESIDENTE
 José M. Moran Rodriguez
 C.I.P. N° 62560

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA HERMOSA
 Ing. Ivay Alvarado Cevallos
 INGENIERO CIVIL
 C.I.P. N° 14588

COMUNIDAD ALISTIA SECCION DEL N.º 2
 PRESIDENTE LEGAL COMUN
 JORGE CARLOS ZAVALA LAZARTE

César Alberto Olavarría Espinoza
 ING. CIVIL
 R. CIP N° 202459

CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
 CARLOS CÉSAR CORTES ALMÉSTAR
 REPRESENTANTE COMUN

000011

19 02 03 03	Estante de madera	und	1 00	CONFORME
19 02 03 04	Archivador	und	2 00	CONFORME
19 02 04	TOPICO			
19 02 04 01	Escritorio de madera	und	1 00	CONFORME
19 02 04 02	Silla giratoria	und	1 00	CONFORME
19 02 04 03	Silla de plástico	und	4 00	CONFORME
19 02 04 04	Camilla	und	1 00	CONFORME
19 02 04 05	Banco metálico	und	1 00	CONFORME
19 02 04 06	Separador corredizo	und	1 00	CONFORME
19 02 04 07	Estante de madera	und	1 00	CONFORME
19 02 05	DEPOSITO			
19 02 05 01	Estante metálico 5 niveles	und	1 00	CONFORME
19 03	AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA			
19 03 01	Módulo 1 mesa + 1 silla (para computo)	und	35 00	CONFORME
19 03 02	Módulo 1 mesa + 1 silla (profesor)	und	1 00	CONFORME
19 03 03	Pizarra acrílica	und	1 00	CONFORME
19 03 04	PC Fija	und	36 00	CONFORME
19 03 05	Impresora multifuncional	und	1 00	CONFORME
19 03 06	Proyector multimedia	und	1 00	CONFORME
19 03 07	Estante de madera	und	1 00	CONFORME
19 03 08	Archivador	und	1 00	CONFORME
19 03 09	Paquete de software informáticos	und	1 00	CONFORME
19 04	AULAS DE INICIAL 1,2			
19 04 01	Módulo 1 mesa + 5 silla (inicial)	und	10 00	CONFORME
19 04 02	Módulo 1 mesa + 1 silla (profesor)	und	2 00	CONFORME
19 04 03	Pizarra acrílica	und	2 00	CONFORME
19 04 04	PC Fija	und	2 00	CONFORME
19 04 05	Reproductor Audio + Parlante	und	2 00	CONFORME
19 04 06	Proyector multimedia	und	2 00	CONFORME
19 04 07	Cámara fotográfica	und	2 00	CONFORME
19 04 08	Estante de madera	und	10 00	CONFORME
19 04 09	Armarios	und	10 00	CONFORME
19 04 10	MODULO DE COMUNICACIÓN			
19 04 10 01	Kit de titeres de dedo	und	2 00	CONFORME
19 04 10 02	Kit de titeres de guante	und	2 00	CONFORME
19 04 10 03	Teatrin	und	2 00	CONFORME
19 04 10 04	Kit de bebés	und	2 00	CONFORME
19 04 10 05	Kits de Cocina	und	2 00	CONFORME
19 04 10 06	Kit de telas de colores	und	2 00	CONFORME
19 04 10 07	Alfombra grande	und	2 00	CONFORME
19 04 10 08	Instrumento musicales: Kit de triángulos	und	2 00	CONFORME
19 04 10 09	Instrumento musicales: Kit de panderos	und	2 00	CONFORME
19 04 11	MODULO DE MATEMATICAS			
19 04 11 01	Kit de animales doméstico	und	4 00	CONFORME
19 04 11 02	Kit de animales salvajes	und	4 00	CONFORME
19 04 11 03	Kit de animales doméstico de colores y de crías	und	8 00	CONFORME
19 04 11 04	Figurina	und	2 00	CONFORME
19 04 11 05	Dados gigantes (uno con puntos y otro con números), serigrafado	und	2 00	CONFORME
19 04 11 06	Juego de dominó de relación número y cantidad	und	4 00	CONFORME
19 04 11 07	Juego de dominó de simetría: mitad	und	4 00	CONFORME
19 04 11 08	Kit tiras largas	und	6 00	CONFORME
19 04 11 09	Bloques de madera	und	4 00	CONFORME
19 04 11 10	Bloques lógicos	und	10 00	CONFORME
19 04 11 11	Tangram	und	2 00	CONFORME
19 04 11 12	Juego de Vasos lógicos por tamaños	und	4 00	CONFORME
19 04 11 13	Juego de Cubos lógicos por tamaños	und	6 00	CONFORME
19 04 12	MODULO DE CIENCIAS Y MEDIOAMBIENTE			
19 04 12 01	Kit de lupas	und	2 00	CONFORME
19 04 12 02	Kit de frascos recolectores con lupa	und	2 00	CONFORME
19 04 12 03	Kit de jarras con medidas	und	4 00	CONFORME
19 04 12 04	Kit de tazas medidoras	und	12 00	CONFORME
19 04 12 05	Kit de tubos de ensayo con tapa y una gradilla	und	8 00	CONFORME
19 04 12 06	Kit de coladores de arena	und	2 00	CONFORME
19 04 12 07	Kit de embudos	und	2 00	CONFORME
19 04 12 08	Kit de goteros	und	2 00	CONFORME
19 04 12 09	Kit de moñeros	und	2 00	CONFORME
19 04 12 10	Kit de imanes	und	2 00	CONFORME
19 04 12 11	Kit de visores de colores	und	2 00	CONFORME
19 04 12 12	Kit de espejos que transforman imágenes	und	2 00	CONFORME
19 04 12 13	Balanza de madera	und	2 00	CONFORME

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBORENE DE
Arq. Pedro Emilio M. Ibarra Lozada
 CALABUZITA
 SUB GERENTE DE SERVICIOS Y OMBUDRO

CONSORCIO MESTRA SENORA DEL PILAR
 INGENIERO RESIDENTE
José M. Moran Rodriguez
 C.I.P. N° 62560

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBORENE DE
 SUB GERENTE DE SERVICIOS Y OMBUDRO
Ing. Fran Henry Morey Pizarro
 INGENIERO CIVIL
 C.I.P. N° 76795

CONSORCIO MESTRA SENORA DEL PILAR
 REPRESENTANTE LEGAL
Juan Carlos Zapata DGA

César Alberto Olavarría Espinoza
 ING. CIVIL
 R. CIP. N° 202459

CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMÉSTAR
 REPRESENTANTE C.

000010

19 04 12 14	Kit de tinas plasticas para agua y arena con soportes metalicos	und	2 00	CONFORME
19 04 13	MODULO DE PSICOMOTRICIDAD			
19 04 13 01	Colchoneta para salto	und	2 00	CONFORME
19 04 13 02	Kit de telas de colores	und	2 00	CONFORME
19 04 13 03	Kit de Aros	und	2 00	CONFORME
19 04 13 04	Kit de pelotas con peso	und	2 00	CONFORME
19 04 13 05	Kit de palicintas	und	2 00	CONFORME
19 04 13 06	Kit de sólidos geometricos para niños de 3 a 5 años	und	2 00	CONFORME
19 04 13 07	Alfombra antialérgica	und	2 00	CONFORME
19 04 13 08	Cilindro hueco	und	2 00	CONFORME
19 04 14	MODULO DE BIBLIOTECA DE AULA			
19 04 14 01	Cuento donde los niños son los protagonistas (de 4 a 5 años)	und	2 00	CONFORME
19 04 14 02	Cuento donde los niños son los protagonistas (3 años)	und	2 00	CONFORME
19 04 14 03	Cuento donde los animales son los protagonistas (de 4 a 5 años)	und	2 00	CONFORME
19 04 14 04	Cuento donde los animales son los protagonistas (3 años)	und	2 00	CONFORME
19 04 14 05	Colección de cuentos Clásicos Universales	und	2 00	CONFORME
19 04 14 06	Cuento para niños y niñas de 3 años sobre los colores	und	2 00	CONFORME
19 04 14 07	Cuento para niños y niñas de 3 años sobre las formas	und	2 00	CONFORME
19 04 14 08	Cuento para niños y niñas de 3 años sobre los tamaños	und	2 00	CONFORME
19 04 14 09	Cuento de indicios sobre animales	und	2 00	CONFORME
19 04 14 10	CD de canciones infantiles para niños de 3 años con cancionero	und	2 00	CONFORME
19 04 14 11	CD de canciones infantiles para niños de 4 y 5 años con cancionero	und	2 00	CONFORME
19 04 14 12	Texto Informativo sobre Animales del Perú	und	2 00	CONFORME
19 04 14 13	Texto Informativo sobre Plantas del Perú	und	2 00	CONFORME
19 04 14 14	Texto Informativo sobre Alimentos Nutritivos del Perú	und	2 00	CONFORME
19 04 14 15	Texto Informativo sobre Producción en el Perú	und	2 00	CONFORME
19 04 14 16	Texto Informativo sobre Fiestas Costumbristas del Perú	und	2 00	CONFORME
19 04 14 17	Texto Informativo sobre Arte Popular del Perú	und	2 00	CONFORME
19 04 14 18	Texto Informativo sobre Pasajes del Perú	und	2 00	CONFORME
19 04 14 19	Texto Informativo sobre el cuerpo humano y la conservación de la salud	und	2 00	CONFORME
19 04 14 20	Texto Informativo sobre recetas nutritivas	und	2 00	CONFORME
19 04 14 21	Texto Informativo sobre el reino animal	und	2 00	CONFORME
19 04 14 22	Texto Informativo sobre el reino vegetal y el agua	und	2 00	CONFORME
19 04 14 23	Texto Informativo sobre los inventos y experimentos	und	2 00	CONFORME
19 04 14 24	Texto Informativo sobre el medio ambiente y el reciclaje	und	2 00	CONFORME
19 05	SALON DE USOS MULTIPLES			
19 05 01	Juego de ollas de acero industrial 7 piezas	und	1 00	CONFORME
19 05 02	Set de vajilla porcelana 30 piezas	und	35 00	CONFORME
19 05 03	Compra de balón de gas	und	1 00	CONFORME
19 05 04	Cocina 4 hornillas industrial	und	1 00	CONFORME
19 05 05	Refrigeradora mabe	und	1 00	CONFORME
19 05 06	Estante metalico 5 niveles	und	4 00	CONFORME
19 05 07	Mesa cuadrada rey plast blanca	und	9 00	CONFORME
19 05 08	Mesa kinder disney plastica	und	9 00	CONFORME
19 05 09	Silla master confort reypast apilable	und	36 00	CONFORME
19 05 10	Silla kinder niño disney apilable	und	36 00	CONFORME
19 06	AULAS DE SECUNDARIA 1,2,3,4 y 5			
19 06 01	Mesa y silla Secundaria	und	175 00	CONFORME
19 06 02	Módulo 1 mesa + 1 silla (profesor)	und	5 00	CONFORME
19 06 03	Pizarra acrilica	und	5 00	CONFORME
19 06 04	Estante de madera	und	5 00	CONFORME
19 07	CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS			
19 07 01	Mesa de madera largas para lectura (4.3 x 1 y 12 sillas)	und	20 00	CONFORME
19 07 02	modulo del bibliotecario de madera (1.5 x 0.40 y 1 silla)	und	5 00	CONFORME
19 07 03	vitrinas de madera con cristal doble 05 niveles	und	35 00	CONFORME
19 07 04	Reproductor Audio + Parlante	und	5 00	CONFORME
19 07 05	Proyector multimedia	und	5 00	CONFORME
19 07 06	PC Fija	und	5 00	CONFORME
19 07 07	Módulo 1 mesa + 1 silla (para computo)	und	5 00	CONFORME
19 07 08	Impresora multifuncional	und	5 00	CONFORME
19 07 09	Paquete de software informáticos	und	5 00	CONFORME
19 08	LABORATORIO			
19 08 01	Banco alto de madera	und	36 00	CONFORME
19 08 02	Módulo 1 mesa + 1 silla (profesor)	und	1 00	CONFORME
19 08 03	vitrinas de madera con cristal doble 05 niveles	und	7 00	CONFORME
19 08 04	Pizarra acrilica	und	1 00	CONFORME
19 08 05	PC Fija	und	1 00	CONFORME
19 08 06	Proyector multimedia	und	1 00	CONFORME
19 08 07	Paquete de instrumentos de laboratorio	und	36 00	CONFORME
19 08 08	Paquete de software informáticos	und	1 00	CONFORME

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRAN
 Arq. Pedro Emilio Maricoroma Lozano
 C.A.P. ALTIMA
 URBANISMO Y PESAS

CONSORCIO MUESTRA SENORA DEL PILAR
 INGENIERO RESIDENTE
 José M. Moran Rodríguez
 C.I.P. N° 62560

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRAN
 Ing. Pineda Henry María Paz
 INGENIERO CIVIL
 C.I.P. N° 16.285

CONSORCIO MUESTRA SENORA DEL PILAR
 Juan Carlos Estrella Deza
 REPRESENTANTE LEGAL COMUN

César Alberto Diavaria Espinoza
 ING. CIVIL
 R. C.I.P. N° 202459

CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
 CARLOS CESAR CORTÉS ALMÉSTAR
 REPRESENTANTE COMUN

000009

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Estado
19 09	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS			
19 09 01	Balones para futbol	und	6 00	CONFORME
19 09 02	Balones para volei	und	6 00	CONFORME
19 09 03	Balones para basquet	und	6 00	CONFORME
19 09 04	Malta para volei	und	4 00	CONFORME
19 09 05	Colchonetas	und	70 00	CONFORME
19 09 06	Juego de conos	und	4 00	CONFORME
19 09 07	Insumos varios (sibatos, postas, cuerdas, listones de madera, etc.)	und	2 00	CONFORME
19 10	PATIO DE FORMACION			
19 10 01	Asa	und	1 00	CONFORME
20	CAPACITACION			
20 01	TRABAJOS DE CAPACITACION A PERSONAL DOCENTE	gls	1 00	CONFORME

Procediéndose de acuerdo a lo indicado en el Artículo 178. Recepción de la Obra y plazos, inciso 2.2 del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 350-2015-EF y sus modificaciones aprobadas mediante D.S. N° 56-2017-EF. De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir del quinto día de suscrito el acta o pliego. Las obras que se ejecuten en dicho período como consecuencia no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de la penalidad alguna.

Luego, de haber realizado la inspección ocular de los trabajos, los presentes firman la presente acta siendo las 12:30 pm. del mismo día.

LOS SEÑORES Ingeniero José Luis Calderón Cienfuegos – Gerente de Servicios Técnicos de ingeniería (Presidente), el Arquitecto Pedro Emilio Maticorena Lozada – Subgerente de infraestructura y desarrollo urbano rural (1er Miembro) y el ingeniero Fray Henry Mora Panta (2do Miembro) – Ingeniero Cesar Alberto Olavarría Espinoza (Asesor Técnico) y por la EMPRESA CONTRATISTA, Juan Carlos Zapata Donayre, Representante Legal de la empresa Contratista y el Ingeniero José Modesto Moran Rodríguez Residente de Obra, con la finalidad de Recepcionar la obra ejecutada.

POR LA MUNICIPALIDAD:

[Firma]
Ing. Jose Luis Calderon Cienfuegos
Presidente

[Firma]
Arq. Pedro Emilio Maticorena Lozada
Miembro

[Firma]
Ing. Fray Henry Mora Panta
2do Miembro

[Firma]
César Alberto Olavarría Espinoza
ING. CIVIL
R. CIP. N° 202459
Ing. Cesar Alberto Olavarría Espinoza
Asesor Técnico

POR LA EMPRESA CONTRATISTA:

[Firma]
CONSORCIO NUESTRA SEÑORA DEL PILAR
Juan Carlos Zapata Donayre
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN
Juan Carlos Zapata Donayre
Representante Legal

[Firma]
CONSORCIO NUESTRA SEÑORA DEL PILAR
INGENIERO RESIDENTE
José M. Moran Rodríguez
Ing. Jose Modesto Moran Rodriguez
Residente de Obra

[Firma]
CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMÉSTAR
REPRESENTANTE COMÚN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 – Tambogrande – Piura

GERENCIA DE SERVICIOS TECNICOS DE INGENIERIA

"Año del Dialogo y la Reconstrucción Nacional"



000008

CONFORMIDAD DE SERVICIO DE CONSULTORIA

El que suscribe;

Da Conformidad a:

CONSORCIO JIRETH, constituido por las empresas Puño Espinoza Gerald Ricardo, Identificado con RUC N° 10414223538 y Suclupe Chiarot Segundo Ricardo, identificado con RUC N° 10175607604, quien ha tenido a cargo la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA MIGUEL GRAU EN EL CENTRO POBLADO LAS MONICAS, ZONA DE CURVAN, DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA" CON CODIGO SNIP N° 302849**, la cual se ha culminado sin penalidad.

Generalidades:

Proceso	: AS. N° 017-2017/MDT-CS I CONVOCATORIA
Numero de Contrato	: Contrato de Consultoría de Obra N° 004-2017-MDT
Monto del Contrato	: S/. 120,000.00 (Ciento Veinte Mil y 00/100 Soles)
Firma de Contrato	: 04 de Agosto del 2017
Sistema de Contratación	: Suma Alzada
F. Inicio Servicio Consultoría	: 05 de Agosto del 2017
F. Final Servicio Consultoría	: 16 de Mayo del 2018

Se expide el presente documento a solicitud de la parte interesada, para los fines que estime conveniente.

Tambogrande, Agosto del 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Arg. Pedro Emilio Maticoruna Lozada
C.A.P. N° 11736
GERENTE (E) DE SERVICIOS TECNICOS DE INGENIERIA

"Unidos por el Gran Cambio"


CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMÚN

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
ESPECIAL N.º 005-2022-CS-RCC/MPP**

PRIMERA CONVOCATORIA

**DOCUMENTOS DE PRESENTACION
FALCUTATIVA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA:**

**SUPERVISION DE LA OBRA: "RECUPERACION
DEL LOCAL ESCOLAR N.º 963 CON CODIGO
LOCAL 636195, DISTRITO DE CURA MORI -
PIURA - PIURA".**

CURA MORI - PIURA - PIURA


CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMÉSTAR
REPRESENTANTE COMÚN

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
ESPECIAL N.º 005-2022-CS-RCC/MPP**

PRIMERA CONVOCATORIA

***COPIA SIMPLE DE CERTIFICADO DE
INSCRIPCIÓN DE SER MICRO Y PEQUEÑA
EMPRESA - REMYPE***

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA:**

**SUPERVISION DE LA OBRA: "RECUPERACION
DEL LOCAL ESCOLAR N.º 963 CON CODIGO
LOCAL 636195, DISTRITO DE CURA MORI -
PIURA - PIURA".**

CURA MORI - PIURA - PIURA



CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMÚN



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

000005

REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
REMYPE

ACREDITACIÓN

RUC N° : 10457498204

Razón Social : CORTES ALMESTAR CARLOS CESAR

Actividad Económica (*) : OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P

CIUU (*) : 8299

Domicilio : CAL. SAN MATEO URB. SANTA ROSA 225 A PIURA
SULLANA SULLANA

Distrito : SULLANA

Provincia : SULLANA

Departamento : PIURA

Gerente General : --

Representante Legal : CARLOS CESAR CORTES ALMESTAR

Queda Acreditada como : MICRO EMPRESA

Número de Registro - Solicitud de Inscripción 0001955652-2021

Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE: 19/10/2021

(*) CIUU v3 : 74996

(*) Actividad Económica OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES NCP.

Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso, de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, si la conducta se adecua a los supuestos delitos contra la fe pública del Código Penal; este será comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Art. 32° de la Ley N° 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

Fecha de Expedición : 23/10/2021

Impreso el 23/10/2021 20.14.17

www.gob.pe/mtpe

Av. Salaverry 655
Jesus Maria
T: (01) 630-6000

CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
CARLOS CESAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMÚN



PERU

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del EmpleoMinisterio
de Promoción del Empleo
y Promoción del Empleo

REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
REMYPE
ACREDITACIÓN

RUC N° : 10414223538
 RAZÓN SOCIAL : PUÑO ESPINOZA GERALD RICARDO
 Actividad Económica : OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES NCP.
 CIUU : 74996
 Domicilio : JIRON INCA YUPANQUI NRO. 400 --
 Distrito : CORRALES
 Provincia : TUMBES
 Departamento : TUMBES
 Gerente General : -- --
 Representante Legal : GERALD RICARDO PUÑO ESPINOZA
 Queda acreditada como: MICRO EMPRESA
 Número de Registro - Solicitud de Inscripción REMYPE : 0000887677-2012
 Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE : 13/03/2012

Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso, de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, si la conducta se adecua a los supuestos delitos contra la fe pública del Código Penal, este será comunicado al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Art. 32º de la Ley N° 27444.

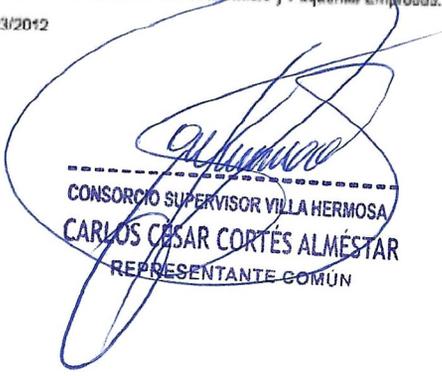
La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

Fecha de Expedición : 15/03/2012

Código N° 115247

Impreso el 15/03/2012 a las 09:11:10

www.mte.gob.pe | Calle Comercio 100
Tumbes, Tumbes


 CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
 CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMÉSTAR
 REPRESENTANTE COMÚN

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
ESPECIAL N.º 005-2022-CS-RCC/MPP**

PRIMERA CONVOCATORIA

***COPIA SIMPLE DE REGISTRO NACIONAL DE
PROVEEDORES (RNP)***

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA:**

**SUPERVISION DE LA OBRA: "RECUPERACION
DEL LOCAL ESCOLAR N.º 963 CON CODIGO
LOCAL 636195, DISTRITO DE CURA MORI -
PIURA - PIURA".**

CURA MORI - PIURA - PIURA



CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMÉSTAR
REPRESENTANTE COMÚN



000002

RUC N° 10457498204

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

CORTES ALMESTAR CARLOS CESAR

Domiciliado en: PIURA - SULLANA - SULLANA (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 13/10/2020

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 21/08/2018

CONSULTOR DE OBRAS

Vigencia para ser : Desde 13/12/2019
participante, postor
y contratista

Especialidades Ley : 3 - Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría A
30225 5 - Consultoría en obras de represas, irrigaciones y afines - Categoría A
1 - Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría B (*)
2 - Consultoría en obras viales, puertos y afines - Categoría C

FECHA IMPRESIÓN: 11/07/2022

Nota:

* De acuerdo al artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, vigente a partir del 30/01/2019, la especialidad se denomina "Consultoría de obras en edificaciones y afines".

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción [Verifique su Inscripción](#).

Retornar

Imprimir



CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
CARLOS CESAR CORTÉS ALMÉSTAR
REPRESENTANTE COMÚN



000001
RUC N° 10414223538

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

PUÑO ESPINOZA GERALD RICARDO

Domiciliado en: PIURA - PIURA - PIURA (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 14/10/2017

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 14/10/2017

CONSULTOR DE OBRAS

Vigencia para ser : Desde 12/10/2016
participante, postor
y contratista

Especialidades Ley : 3 - Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría C
30225 5 - Consultoría en obras de represas, irrigaciones y afines - Categoría C
1 - Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría C (*)
2 - Consultoría en obras viales, puertos y afines - Categoría A

FECHA IMPRESIÓN: 11/07/2022

Nota:

* De acuerdo al artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, vigente a partir del 30/01/2019, la especialidad se denomina "Consultoría de obras en edificaciones y afines".

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción [Verifique su Inscripción.](#)

Retornar

Imprimir


 CONSORCIO SUPERVISOR VILLA HERMOSA
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMÉSTAR
 REPRESENTANTE COMÚN